



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 25 de Diciembre de 2020
Año CI Edición No. 101 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	2
---	---

Precio del ejemplar 18.40

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de diciembre del 2020, los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, en los siguientes términos:

I. "ANTECEDENTES GENERALES

Que el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 48, 53 y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como en uso de las facultades legales señaladas por los artículos 2, 6, 18 fracción I y 20 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, mediante oficio SGG/JF/0064/2020 de fecha quince de octubre del dos mil veinte, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, signado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que en sesión de fecha 20 de octubre del dos mil veinte, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0230/2020, de fecha 20 de octubre del dos mil veinte, la Secretaría de Servicios Parlamentarios de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de **"Antecedentes Generales"** se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado **"Consideraciones"** los integrantes de la Comisión Dictaminadora, conforme a sus facultades y atribuciones, realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al **"Contenido de la Iniciativa"**, se hace una descripción de la Iniciativa sometida al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual incluye la Exposición de Motivos.

En el apartado de **"Conclusiones"**, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en revisar, analizar y verificar el cumplimiento de los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, en la confronta de la propia iniciativa y los anexos de la misma, entre el proyecto de presupuesto de egresos para 2021 en relación con el del ejercicio inmediato anterior, lo que permitió determinar las variaciones en sus diversas clasificaciones: administrativa, funcional, por objeto y tipo del gasto, programática, por fuente de financiamiento y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa de decreto.

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción I de la Constitución Política Local, 116; y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la **Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, previa la emisión por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción III, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

La iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos se sustentó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los retos que presenta la situación económica mundial y en consecuencia lo propio en cada una de las naciones, obliga a efectuar una revisión profunda de las causas que han generado este escenario, donde las finanzas públicas de la mayoría de los gobiernos nacionales se han derrumbado, lo que, en términos del Producto Interno Bruto (PIB), el decremento que presentarán, a nivel mundial, para el ejercicio que transcurre será de (-) 4.9%., según estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI).

La pandemia generada por el Coronavirus 19, es el detonador que presentó al descubierto la situación interna de la economía en cada país, sin embargo, se deberá reconocer que muchas de estas naciones ya venían arrastrando lastres financieros, por lo que las proyecciones del PIB que apuntaba el FMI eran de 3.6% en el año 2018; 3.2% en el ejercicio 2019 y 3.5% en 2020, reduciéndose a final de cuentas esta última a (-10.5), por el tempestuoso arribo del Coronavirus.

En la exposición de motivos, correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de esta entidad guerrerense, del año próximo pasado, se decía que “La economía mundial estaba enfrentando un proceso de desaceleración delicado, fenómeno que, de no atenderse a tiempo, podría propiciar un colapso internacional de graves consecuencias”. Hasta ese momento existía un grupo de naciones que para bien o para mal lideraba

el escenario internacional en materia económica, este conjunto de países mejor conocido como el Grupo de los 7 o G7, donde participaban las naciones más poderosas del mundo, perdió presencia y por lo tanto la situación es más delicada, porque puede ser más grave la competencia entre las naciones, particularmente entre China y Estados Unidos.

El entorno mundial para el segmento de países en desarrollo, como es el caso de México se vuelve cada vez más difícil, debido a que la fortaleza económica de nuestro país radica en la exportación de materias primas con poco valor agregado, como son el petróleo, la minería, los servicios y la mano de obra no calificada.

Para el Estado de Guerrero la situación es más delicada, en virtud de la gran dependencia económica que tiene de la federación, donde en términos relativos, de cada peso contenido en el presupuesto estatal, 97 centavos son de origen federal y solamente tres centavos provienen de gestión interna, no obstante, los esfuerzos en materia económica que realiza el gobierno del estado, los ingresos que se obtienen resultan insuficientes.

La esperanza que puede tener esta entidad suriana en el corto y mediano plazos después de la pandemia que ha generado el Coronavirus es el resurgimiento económico de los sectores que tradicionalmente han alimentado a esta entidad, como son la agricultura el comercio, el turismo, los servicios y las remesas que nuestros connacionales envían a sus familiares.

Entorno Económico Mundial

El impacto de la pandemia generada por el Coronavirus 19, ha resultado demoledor en la salud de la humanidad, en las economías de los países y en la integración social, muy por arriba de lo que habían manejado en sus pronósticos, instituciones de gran prestigio, como la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Monetario Internacional y la Organización para el Comercio y Desarrollo Económico, entre otros. La crisis que se ha observado no tiene comparación en la historia reciente del mundo actual, lo más grave es la incertidumbre de una recuperación en el corto y mediano plazo.

Sí bien es cierto, desde el año 2019 la mayoría de los países del mundo empezaron a mostrar un proceso de desaceleración creciente en el desempeño de sus economías, para el ejercicio 2020 con la epidemia del Coronavirus-19, la contracción se revela de manera más clara, por lo que, en términos del Producto

Interno Bruto (PIB), la economía mundial, de un 2.9 % que registró en el ejercicio de referencia, para el año que transcurre el FMI estima que el PIB de la economía mundial será de (-) 4.9%.

Por grandes grupos y destacando a los países con mayor desarrollo, se puede apreciar que la proyección del conjunto de economías avanzadas, en el año de 2019 su incremento en términos del PIB fue de 1.7% y para el año que transcurre se estima un resultado de (-) 8.0% con respecto al ejercicio previo. Cabe destacar que en este grupo se encuentra la Zona del Euro, que en conjunto podría sufrir una contracción del (-) 10.2% del PIB, con respecto al 1.3% del ejercicio 2019; en el presente ejercicio, incluso algunos de sus miembros como Francia, Italia y España, el pronóstico de referencia señala que la caída puede ser mayor, situándose en tasas que van del (-12.5 %) al (-12.8 %).

En el grupo de las Economías de Mercados Emergentes y en Desarrollo, se encuentra China, India, Brasil y México. Este conjunto presenta una gran disparidad en el desempeño de sus índices del PIB; mientras China registró un incremento del 6.1% durante el año 2019, para el ejercicio actual solamente proyecta 1.0 %. El resto de los países inscritos en este grupo, entre ellos México, en las proyecciones del FMI aparecen con tasas negativas de crecimiento para el presente año.

En resumen, el proceso de desaceleración que venían presentando algunas economías en el ámbito internacional, con la Epidemia generada por el fenómeno denominado Covid-19, agravaron su situación en el ámbito mundial. Algunos países que anteriormente enfrentaban un problema de liquidez, ahora su situación es de recesión, que de profundizarse podría llevar a un colapso financiero global de grandes proporciones.

(PIB real, variación porcentual anual)	2019	2020	2021
Producto mundial	2,9	-4,9	5,4
Economías avanzadas	1,7	-8,0	4,8
Estados Unidos	2,3	-8,0	4,5
Zona del euro	1,3	-10,2	6,0
Alemania	0,6	-7,8	5,4
Francia	1,5	-12,5	7,3
Italia	0,3	-12,8	6,3
España	2,0	-12,8	6,3
Japón	0,7	-5,8	2,4
Reino Unido	1,4	-10,2	6,3
Canadá	1,7	-8,4	4,9
Otras economías avanzadas	1,7	-4,8	4,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	3,7	-3,0	5,9
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	-0,8	7,4
China	6,1	1,0	8,2
India	4,2	-4,5	6,0
ASEAN-5	4,9	-2,0	6,2
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,1	-5,8	4,3
Rusia	1,3	-6,6	4,1
América Latina y el Caribe	0,1	-9,4	3,7
Brasil	1,1	-9,1	3,6
México	-0,3	-10,5	3,3
Oriente Medio y Asia Central	1,0	-4,7	3,3
Arabia Saudita	0,3	-6,8	3,1
África subsahariana	3,1	-3,2	3,4
Nigeria	2,2	-5,4	2,6
Sudáfrica	0,2	-8,0	3,5
Países en desarrollo de bajo ingreso	5,2	-1,0	5,2

Fuente: FMI, Actualización de Perspectivas de la economía mundial, junio de 2020.

En el caso de India, los datos y pronósticos están basados en el ejercicio fiscal, y el ejercicio fiscal 2020/21 comienza en abril de 2020. El crecimiento de India es de -4,9% en 2020 tomando como base el año calendario.

1.2 Panorama económico nacional

La economía de México, al igual que en otros países del mundo, se ha visto afectada por la pandemia del Covid-19, causando en primer término, un elevado número de víctimas y un impacto demoledor en las finanzas públicas de los diferentes niveles de gobierno, asimismo, propició que las medidas de precaución para evitar el contagio de la enfermedad con personas sanas, generó la merma de la actividad comercial y el cierre de pequeños comercios, elevando con ello la tasa de desempleo.

Conforme al comunicado de prensa del 30 de julio del año en curso emitido por el INEGI, los resultados de la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) segundo trimestre, señalan que este índice disminuyó (-) 17.3% en términos reales en el trimestre abril-junio de 2020, respecto al trimestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad.

Por componentes el PIB de las actividades Primarias descendió (-) 2.5%; el de las Secundarias (-) 23.6% y el de las terciarias (-) 14.5%, en el segundo trimestre del año en curso.

En su comparación anual, la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB), con series desestacionalizadas, mostró un retroceso real de (-) 18.9% en el trimestre de referencia.

Por actividades económicas el PIB de las actividades secundarias cayó (-) 26.0%, el de las terciarias (-) 15.6% y el de las actividades primarias (-) 0.3%.

Durante el primer semestre de 2020, el PIB se redujo (-) 10.5% respecto a igual lapso de 2019, con series desestacionalizadas.

Por componentes el PIB de las actividades primarias fue de 0.3%; el de las secundarias se redujo a (-) 14.7% y el de las terciarias se contrajo a (-) 8.4%.

Cabe señalar que las actividades primarias se componen, principalmente por la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. El renglón de las actividades secundarias lo integra fundamentalmente la minería, industria manufacturera, electricidad y en las actividades terciarias se encuentra el comercio, los servicios financieros, transporte, renta temporal de cuartos habitación y restaurantes entre otros.

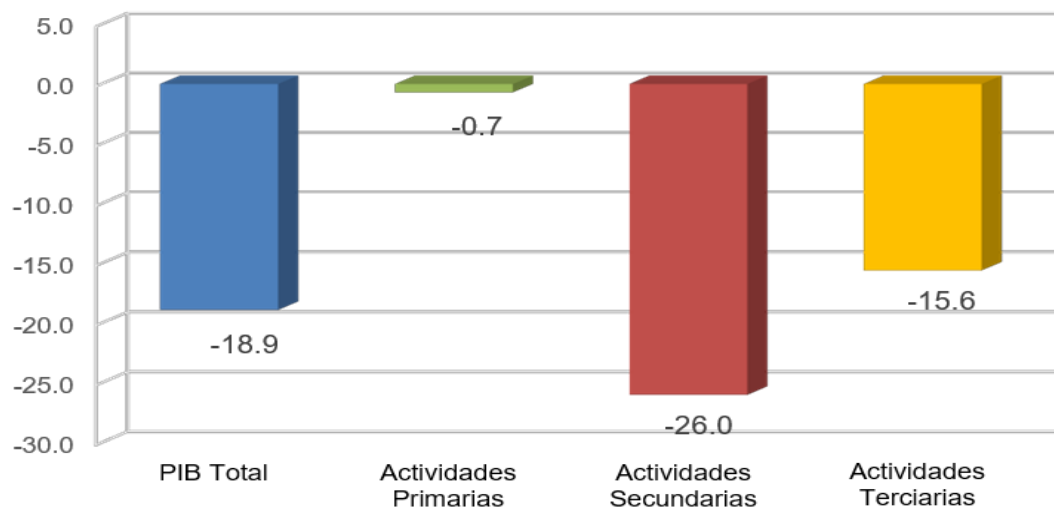
**ESTIMACIÓN OPORTUNA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO
DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

	<i>Variación % real respecto al trimestre previo</i>	<i>Variación % real respecto a igual trimestre de 2019</i>	<i>Variación % real del primer semestre de 2020 respecto a igual</i>
PIB Total	(-) 17.3	(-) 18.9	(-) 10.5
<i>Actividades Primarias</i>	(-) 2.5	(-) 0.7	0.3
<i>Actividades Secundarias</i>	(-) 23.6	(-) 26.0	(-) 14.7
<i>Actividades Terciarias</i>	(-) 14.5	(-) 15.6	(-) 8.4

Notas: Cifras Oportunas. La estimación oportuna no reemplaza a la estimación tradicional.

La serie desestacionalizada del agregado se calcula de manera independiente a la de sus componentes.

Fuente: INEGI.

**ESTIMACIÓN OPORTUNA DEL PRODUCTO INTERNO
BRUTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020**

(Porcentaje de cambio anual real respecto a igual trimestre del año anterior)

**ESTIMACIÓN OPORTUNA DEL PRODUCTO INTERNO
BRUTO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020**

En el mismo orden de ideas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su comunicado de prensa correspondiente al 19 de mayo de 2020, presentó el resultado de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondiente al primer trimestre de 2020.

La presente encuesta señala que, en el periodo de referencia, la población de 15 años y más disponible para producir bienes y servicios en el país fue de 57.3 millones de personas, es decir (59.9% del total), cuando un año antes había sido de 56 millones (59.5%). El aumento de 1.3 millones de individuos fue consecuencia tanto del crecimiento demográfico, como de las expectativas que tiene la población de contribuir o no en la actividad económica.

La población ocupada fue de 55.3 millones, que en términos porcentuales representó el 96.6%, cifra similar a la del año previo, mientras que la de los desocupados fue de 1.9 millones de personas que equivale al 3.4 %.

Por otra parte, está la población desocupada, refiriéndose a aquella, donde sus integrantes no trabajaron siquiera una hora durante la semana de referencia de la encuesta, pero que manifestaron su disposición por hacerlo y que intentaron alguna actividad por realizar. Este segmento de población se situó en 2 millones de personas y la tasa de desocupación correspondiente

fue de 3.4% de la Población Económicamente Activa (PEA), porcentaje igual al trimestre del ejercicio 2019.

POBLACIÓN SEGÚN SU CONDICIÓN DE ACTIVIDAD
(Personas)

Indicador	Primer Trimestre				
	2019	2020	Diferencias	Estructura %	
				2019	2020
Población total a/	125,489,149	126,661,703	1,172,554		
Población de 15 años y más	94,257,439	95,784,628	1,527,189	100	100
Población económicamente activa (PEA)	56,038,471	57,328,364	1,289,893	59.5	59.9
Ocupada	54,152,266	55,352,304	1,200,038	96.6	96.6
Desocupada	1,886,205	1,976,060	89,855	3.4	3.4
Población no económicamente activa (PNEA)	38,218,968	38,456,264	237,296	40.5	40.1
Disponible	5,667,986	5,765,593	97,607	14.8	15
No disponible	32,550,982	32,690,671	139,689	85.2	85

a/ Los datos absolutos de las encuestas en hogares se ajustan siempre a proyecciones demográficas que son generadas por el CONAPO.

Fuente: INE

Panorama Económico Estatal

La Economía del Estado de Guerrero, depende en un alto grado de los recursos financieros que provienen de la federación, esta dependencia, impacta de manera total en el índice de crecimiento económico de la entidad guerrerense.

Durante el Primer trimestre del actual ejercicio fiscal, la economía de Guerrero sufrió una contracción de (-) 4.3%, con respecto a igual trimestre del año anterior, y una variación del 0.3% con relación al trimestre previo, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Base 2013
Cifras desestacionalizadas
Variación Porcentual 2020 1T

Entidades	Variación % respecto al trimestre previo	Variación % respecto a igual trimestre del año anterior
Agascalientes	-1.2	-3.2
Baja California	0.5	-0.9
Baja California Sur	-3.1	-6.3
Campeche	1.4	0.2
Coahuila de Zaragoza	-3.9	-6.8
Colima	0	2.7
Chiapas	1.3	0.2
Chihuahua	0.9	-0.3
Ciudad de México	-1.7	-1
Durango	1.5	-2.9
Guanajuato	0.8	0.1
Guerrero	0.3	-4.3
Hidalgo	-1.8	-6.2
Jalisco	-3.4	-3.2
México	-1.1	-0.8
Michoacán de Ocampo	-0.6	-1.5
Morelos	2	-3.5
Nayarit	-0.3	-3.1
Nuevo León	0.1	-1.2
Oaxaca	3	-2.2
Puebla	-0.3	-5.8
Querétaro	-1.5	-4.1
Quintana Roo	-2.4	-5.9
San Luis Potosí	0.3	-2.6
Sinaloa	-0.2	-0.9
Sonora	2.7	1.6
Tabasco	3.6	7.7
Tamaulipas	-1.8	-1.8
Tlaxcala	-0.8	-3.4
Veracruz de Ignacio de la Llave	1.1	1.4
Yucatán	0.8	-0.8
Zacatecas	1.7	-1

Fuente: INEGI Sistema de Cuentas Nacionales de México

En los Criterios de Política Económica, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se observa incertidumbre en el futuro inmediato de la economía nacional, debido a la pandemia que ha generado el Covid-19 aún presente, así como a las medidas para la prevención de la salud a efecto de evitar contagios entre la población y en consecuencia la ralentización de las actividades comerciales, que a su vez generan pérdida de empleos.

El pronóstico que se presenta en el párrafo anterior es el que, en el ejercicio 2020 el Producto Interno Bruto de la economía nacional, mostrará un decremento de alrededor del (-8.0)% y que para el año 2021 observará un proceso de recuperación para alcanzar un incremento del 4.6%.

Otro indicador importante es el relativo al proceso inflacionario, donde en el ejercicio fiscal 2020 la inflación anual se pronostica del 3.5%, lo cual significa un porcentaje del 0.5% por arriba de la meta establecida por el Banco de México, la cual es del 3.0%.

Cabe destacar que para el año 2021 la SHCP, pronostica que dicho índice se reducirá al 3.0%.

Los precios del petróleo a nivel internacional, estima la SHCP, que serán de 34.6 dólares por barril en el presente año y de 42.1 dólares en el ejercicio 2021. Sin embargo, cabe reflexionar de la inestabilidad que sufren constantemente los precios de este hidrocarburo, debido al control que ejercen del mismo naciones como Arabia Saudita, Rusia y Estados Unidos, entre otras no menos importantes.

Como se mencionaba en renglones anteriores, la gran dependencia de las entidades federativas respecto al gobierno central, entre ellas el Estado de Guerrero, obliga a correlacionar los resultados que obtenga el gobierno nacional, con lo que pueda beneficiarse esta entidad suriana.

Los problemas más graves en el corto plazo son aparentemente la extensión en el tiempo de la Pandemia que ha generado el Covid-19, la escasez de recursos financieras para atender las necesidades económicas del Estado de Guerrero, así como el control de la violencia.

1. RIESGOS EN LA ESTIMACIÓN.

La economía nacional ha venido enfrentando simultáneamente el impacto de una fuerte desaceleración económica y el intempestivo ataque del Coronavirus; con la incertidumbre, de la duración que puedan tener cada uno de estos fenómenos.

Aunado a lo anterior y con base en los datos presentados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2021, el gobierno federal reconoce entre otros riesgos, el retraso en la implementación del Tratado de Libre Comercio con E.U. y Canadá; el escalamiento de conflictos políticos y comerciales; el deterioro de la calificación crediticia de PEMEX; la débil inversión privada; por lo que el presupuesto resulta muy ajustado, atrapado en la disyuntiva fiscal de llevar acabo los programas sociales y de inversión prioritarios para la actual administración federal, en detrimento de entidades federales como Guerrero.

La asignación propuesta de recursos del Ramo 33 "Aportaciones Federales", muestra un monto de 36,477.0 millones de pesos y los recursos del Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", tienen proyectados 20,289.2 millones de pesos, que en términos reales corresponden a un decremento; con lo cual los dos más grandes Ramos de asignación de recursos federales son proyectados sin incrementos, lo cual implica que la propuesta de presupuesto para el Estado de Guerrero resulte crítica y muy austera; no se debe olvidar que el 97.4% de los

recursos provienen de la federación y solo el 2.6% restantes son de origen estatal.

Sin dejar de lado que, dentro de las estimaciones de gasto federal, rubros fundamentales en la economía estatal como lo son el campo y el turismo, prácticamente han disminuido sus presupuestos, así mismo, recursos para infraestructura son aún inciertos y seguramente vendrán a la baja con lo que el panorama económico para el año próximo en la entidad es preocupante.

Aunado a lo anterior, se tiene la delicada situación local, donde destaca el pago de salarios de los trabajadores del sector salud, así como las presiones de gasto de fin de año, la determinación de créditos fiscales por SAT, ISSSTE y SAR, de incumplimientos de administraciones pasadas, lo que ocasionaría disminuciones en los ingresos a recaudar en 2021.

El tema de Seguridad Nacional no establece de manera expresa los riesgos, toda vez que no tienen un carácter permanente y se actualizan periódicamente dependiendo de los fenómenos coyunturales por los que atraviesa el país y el estado, como son terremotos, ciclones, huracanes, incendios forestales, entre otros. En tal sentido resultaría muy conveniente establecer una previsión económica ante la frecuencia con la que se presentan en Guerrero dichos fenómenos.

Con relación a los Laudos laborales, independientemente que en el artículo 13° de la Ley de Disciplina Financiera en su fracción V, que se exceptúa el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente al presupuesto aprobado a Servicios Personales; diversas dependencias de la administración pública estatal, han manifestado que tienen múltiples conflictos que han sido tratados en los tribunales laborales, lo que en algunos casos se traduce en erogaciones millonarias, cada vez que se dictan sentencias para el pago de los mismos.

Reiteramos, en el tema educativo, uno de los principales riesgos proviene de la existencia de 4,860 plazas sin techo presupuestal dentro del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) hasta el momento; la erogación que representa esa nómina se está solucionando con recursos extraordinarios, que provienen de Convenios celebrados entre la SHCP y el Gobierno del Estado; tal circunstancia se enfrenta favorablemente por la disponibilidad de recursos en la Federación y por la voluntad política, colaboración y respaldo de la SHCP.

2. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2021 son del orden de **61,111.5** millones de pesos y están integrados de la manera siguiente:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021	
CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS)
Total Ingresos y Otros Beneficios	61,111.5
Ingresos Fiscales	1,599.0
Impuestos	1,175.8
Derechos	382.0
Productos	30.8
Aprovechamientos	10.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,512.5
Participaciones (Ramo 28)	20,289.2
Aportaciones (Ramo 33)	37184.9
Convenios	2,038.4

FUENTE: Elaboración Propia con datos de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021.

3. INGRESOS DE GESTIÓN.

Representa el monto de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal correspondientes a contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios; en este rubro se estima recaudar 1,599.0 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal 2021.

4. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Recursos destinados a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas y los municipios mediante

la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los Convenios que celebren con el Gobierno Federal. Además de los recursos que se destinen para el sostenimiento y desempeño de las actividades de los entes públicos. Se estima recibir en este rubro 59,512.5 millones de pesos para el Ejercicio Fiscal 2021.

4.1 PARTICIPACIONES FEDERALES (Ramo 28) .

Las participaciones federales son recursos que se transfieren por la Federación a las entidades federativas y por medio de éstas también a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, son recursos asignados a los Estados y los Municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; se espera recibir un monto de 20,289.2 millones de pesos. Estas asignaciones se encuentran en función de la recaudación federal, y son susceptibles de sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal.

4.2 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (Ramo 33) .

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33 es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de:

- Educación
- Salud
- Infraestructura básica
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública
- Programas alimenticios y de asistencia social
- Infraestructura educativa

En el Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, se crea el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE), el cual entró en vigor en el ejercicio fiscal 2015, con la finalidad de ser un mecanismo de financiamiento ordenado y transparente de la nómina del personal que ocupa las plazas transferidas a las Entidades.

Además del referido, los recursos que se prevén recibir a través de los fondos considerados en el Ramo 33, serán por la cantidad de 37,184.9 millones de pesos, con la siguiente distribución:

Aportaciones
(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO	%
Total	37,184.9	100.0
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	18,432.9	49.7
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	5,540.2	14.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	7,486.4	19.5
Municipal	6,578.9	
Estatad	907.5	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Municipios	2,336.9	6.8
Fondo de Aportaciones Múltiples	1,050.3	3.0
Asistencia Social	554.6	
Infraestructura Educativa Básica	422.0	
Infraestructura Educativa Media Superior	25.0	
Infraestructura Educativa Superior	48.7	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	282.0	0.7
Educación Tecnológica	169.8	
Educación de Adultos	112.2	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	212.2	0.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,844.0	5.3

FUENTE: Elaboración Propia con datos de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021.

La asignación **definitiva** de estos Fondos se conocerá a través del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de estos recursos.

4.3 CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN.

A través de estos Convenios, el estado tiene la posibilidad de recibir recursos para sectores prioritarios. Se estima recibir 2,038.4 millones de pesos en el Ejercicio Fiscal 2021; la fuente

de información es tomada Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021.

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará todas las acciones necesarias para registrar de acorde a la normatividad aplicable, los incrementos en recursos federales convenidos.

5. POLÍTICA DE GASTO.

El Anteproyecto del Presupuesto de Egresos que se propone para el ejercicio fiscal 2021, es de continuar con la estabilidad, disciplina y austeridad, ante un entorno económico con incertidumbre. Se pretende garantizar las medidas necesarias para poder alcanzar la sostenibilidad de las finanzas públicas, y también se dará continuidad a los Compromisos por la Estabilidad y el Desarrollo de Guerrero vigentes a partir de febrero de 2017.

Asimismo, los responsables de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.

Se vigilará y atenderá lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual señala que:

“Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes. La Entidad Federativa se compromete a integrar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado”.

El Sistema Estatal Anticorrupción, Organismo Público Descentralizado establecerá las bases y mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción estatal y municipal, así como con la Federación y las entidades federativas, para el funcionamiento del mismo.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta ante este Honorable Congreso se sustenta en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y es congruente con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por el Gobierno de la República. Además se apoya en las estimaciones que se realizan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, tanto en lo que se refiere a las participaciones como a las transferencias federales, para atender lo señalado en el Título Segundo de las Reglas de Disciplina Financiera, Capítulo I del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas de la Ley arriba señalada.

La formulación e integración del Proyecto de Presupuesto también da cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal Estado de Guerrero.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado propone un Presupuesto de Egresos por un monto de **61,111.5** millones de pesos para el Ejercicio Fiscal 2021. Esta asignación se desagregará bajo las siguientes clasificaciones en atención a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

6.1 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Esta clasificación tiene como objetivo identificar a la dependencia, organismo público descentralizado o autónomo el ejecutor o administrador del gasto que realizará la erogación de los recursos públicos, con el propósito de establecer un sistema de control previo y administrativo del gasto público, así como para facilitar la integración de la contabilidad de la Hacienda Estatal. **(Anexo 3)**

6.2 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.

La funcional es la clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población y la proporción del gasto que se destina a cada tipo de servicio.

Esta estructura forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, elaboración, ejecución, evaluación y análisis del ejercicio del gasto público; presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el Gobierno. La

clasificación funcional se vincula e interrelaciona, entre otras, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto de gasto. **(Anexo 8)**

6.3 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad. **(Anexo 9)**

6.4 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

A través de esta clasificación se identifica el monto de recursos que se canalizan a cubrir el gasto de operación del Gobierno del Estado, a la ejecución de las diversas obras planteadas que anualmente integran la Inversión en la Entidad y al gasto que se cubre por concepto de Deuda Pública en erogaciones corrientes o de capital y participaciones. **(Anexo 10)**

Es importante notar que cada uno de los clasificadores presupuestarios tiene una utilidad específica; sin embargo, la utilización conjunta de los mismos proporciona información de mayor valor agregado y apropiada para la comprensión y análisis del gasto presupuestario, ya que no es posible satisfacer todos los propósitos analíticos con una sola clasificación.

6.5 CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento pudiendo ser recursos fiscales, financiamientos externos o recursos propios; permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que

financian los egresos y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. **(Anexo 11)**

6.6 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.

Permite organizar en forma representativa y homogénea la asignación de recursos a nivel de los Programas Presupuestarios, vinculándolos con lo establecido en las matrices de indicadores para resultados (MIR), y bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En tal sentido, en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Gobierno Estatal se atienden las disposiciones señaladas en los criterios referidos. **(Anexo 12)**

7. RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

7.1 INGRESOS.

El ingreso que se recaudó en el ejercicio 2019, fue de 69,141.5 millones de pesos.

Durante el año 2019, como parte de la estrategia implementada por la Administración Estatal se avanzó en adoptar las mejores prácticas federales en cuanto a la administración tributaria para fortalecer las finanzas públicas del Estado, aumentar los ingresos propios, fomentar la productividad y la formalidad, y la viabilidad de las políticas públicas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

7.2 EGRESOS.

El gasto total de la Administración Pública Estatal del ejercicio fiscal 2019, conformado por las erogaciones efectuadas por los 3 Poderes, los Órganos Autónomos, y el Sector Paraestatal, representó un devengado de 66,291.7 millones de pesos.

La política del gasto público se estructuró de conformidad con la política fiscal promovida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emanada de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y el Acuerdo que establece los compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero y, sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables,

las dependencias y entidades observaron medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria que se les fue dando a conocer en el ejercicio.

8. SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020.

Por quinto año, las finanzas estatales presentan insuficiencias financieras para el cierre del ejercicio, ya que los **ingresos estimados de libre disposición** resultan insuficientes para financiar los diversos compromisos de gasto del aparato gubernamental, esto derivado de los adeudos heredados de administraciones pasadas con terceros institucionales, lo cual se ha visto en serias afectaciones a participaciones.

Por lo que en años anteriores, se ha recurrido al apoyo del Gobierno Federal o a la contratación de deuda de corto plazo, monto limitado por las reglas de disciplina financiera. En caso de que no se logre concretar alguna de esas opciones, la única alternativa es cumplir con la aplicación del balance presupuestario, lo que ocasionará dejar compromisos financieros.

En razón de todo ello, se puede decir que las finanzas estatales se encuentran frente a una situación de revisión de flujos de efectivo, para monitorear constantemente la disponibilidad financiera.

9. EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

En el rubro de deuda pública, en lo que va de la presente administración, se han pagado al mes de agosto de 2020, 2,566.9 millones de pesos, en virtud de esto, el monto actual de la deuda es como se muestra a continuación:

RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE AGOSTO DEL 2020

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	2,433,601.3	100.0
DEUDA DIRECTA	2,417,404.8	99.3
<u>BANCA DE DESARROLLO</u>	<u>1,194,845.4</u>	
BANOBRAS \$459'000.0 (PROFISE) *	459,000.0	
BANOBRAS \$890'000.0	735,845.4	
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>1,222,559.3</u>	
BANAMEX \$500'000.0	216,269.5	
SANTANDER \$483'807.4	212,901.7	
BANAMEX \$375'000.0	176,637.4	
SANTANDER \$375'000.0	224,198.1	
BANORTE \$2,100'000.0 (CORTO PLAZO)	0.0	
BANORTE \$400'000.0 (CORTO PLAZO)	240,000.0	
SANTANDER \$200'000.0 (CORTO PLAZO FACTORAJE)	152,552.6	
DEUDA INDIRECTA	16,196.5	0.7
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>16,196.5</u>	
BANORTE \$148'000.0 COAGUA (CAPAMA)	16,196.5	

* Considerado en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE).

Se estima que el saldo de la deuda directa al cierre del ejercicio 2020 será de 2,254.9 millones de pesos y del período de septiembre a diciembre del 2020 el pago estimado de capital e interés que habrán de realizarse serán de 372.5 millones de pesos.

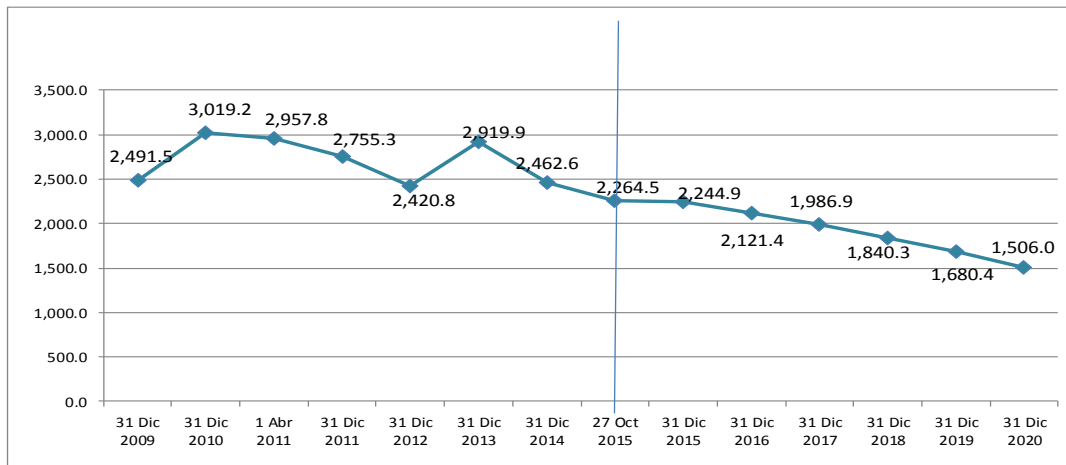
RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	2,262,086.1	100.0
DEUDA DIRECTA	2,254,993.3	99.7
<u>BANCA DE DESARROLLO</u>	<u>1,182,479.4</u>	
BANOBRAS \$459'000.0 (PROFISE) *	459,000.0	
BANOBRAS \$890'000.0	723,479.4	
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>1,072,513.8</u>	
BANAMEX \$500'000.0	202,195.5	
SANTANDER \$483'807.4	199,177.9	
BANAMEX \$375'000.0	166,848.5	
SANTANDER \$375'000.0	214,292.0	
SANTANDER \$150'000.0 (CORTO PLAZO)	90,000.0	
SANTANDER \$200'000.0 (CORTO PLAZO FACTORAJE)	200,000.0	
DEUDA INDIRECTA	7,092.8	0.3
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>7,092.8</u>	
BANORTE \$148'000.0 COAGUA (CAPAMA)	7,092.8	

* Considerado en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE).

SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA
2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
 (Cifras en Millones de pesos)



La previsión del gasto total para el 2021, derivado de la deuda pública, es del orden de 1,774.5 millones de pesos, que incluye un crédito de 459,000.0 miles de pesos correspondiente al Programa de Financiamiento para la infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE O CUPÓN CERO), de acuerdo a su modalidad, no implica el pago de capital por parte del Estado, ya que será cubierto a su vencimiento con recursos que se encuentran en el Fideicomiso Federal, por tal efecto no se presenta en las obligaciones directas del Estado.

RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	1,774,507.2	100.0
DEUDA DIRECTA	1,774,507.2	100.0
<u>BANCA DE DESARROLLO</u>	<u>1,143,866.0</u>	
BANOBRAS \$459'000.0 (PROFISE) *	459,000.0	
BANOBRAS \$890'000.0	684,866.0	
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>630,641.1</u>	
BANAMEX \$500'000.0	157,286.1	
SANTANDER \$483'807.4	155,252.3	
BANAMEX \$375'000.0	136,254.7	
SANTANDER \$375'000.0	181,848.1	
DEUDA INDIRECTA	0.0	0.0
	0.0	
	0.0	

* Considerado en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE).

El Gobierno del Estado estima cubrir un pago por servicio de deuda durante el ejercicio fiscal 2021, de los créditos vigentes, considerando que las obligaciones a corto plazo serán

finiquitadas en el mes de junio, para cumplir como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios como a continuación se describe:

**ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA
ENERO - DICIEMBRE 2021**

(cifras en pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP) - PROFISE	0.00	38,643,211.17	38,643,211.17
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP)	38,613,364.73	53,180,649.46	91,794,014.19
BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	44,909,416.79	17,329,581.13	62,238,997.92
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	43,925,598.67	17,540,656.25	61,466,254.92
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	30,593,729.53	14,570,545.17	45,164,274.70
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	32,443,956.74	19,230,086.64	51,674,043.38
TOTAL LARGO PLAZO	190,486,066.46	160,494,729.82	350,980,796.28
SANTANDER 200.0 MDP (FACTORAJE FINANCIERO)	200,000,000.00	11,521,611.11	211,521,611.11
SANTANDER 150.0 MDP	90,000,000.00	3,269,641.67	93,269,641.67
TOTAL CORTO PLAZO	290,000,000.00	14,791,252.78	304,791,252.78
GRAN TOTAL	480,486,066.46	175,285,982.60	655,772,049.06

NOTAS:

*La TIIE para efectos de realizar la presente estimación en el pago de intereses es de 8.3950% + la sobre tasa correspondiente a cada crédito.

*Estos datos son con fines de proporcionar información estimada del pago de la Deuda Pública para el ejercicio fiscal 2021.

IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente **iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del año 2021**, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Que se verificó por parte de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2021 sujeta a revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente, cumpliera con los requisitos de legalidad aplicables como los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,
- b) Ley de Disciplina Fiscal para Entidades Federativas y los Municipios,

- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08,
- d) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,
- e) Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero,
- f) Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y
- g) Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, cumple con el principio de equilibrio presupuestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, manifestada en la exposición de motivos.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2021, incluye y fortalece los criterios normativos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y contempla entre otras clasificaciones del gasto: por fuente de financiamiento, la programática, y de manera consistente respecto del ejercicio anterior, también se sustenta bajo el esquema de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en la Metodología de Marco Legal (MML), así como también se fortalecen los indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), buscando mejorar eficiencia y eficacia del gasto público.

Que la distribución del gasto en clasificación funcional, como se muestra en el **anexo 8** del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2021, sujeto al análisis por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, está conformada de manera consistente respecto del ejercicio anterior, por 4 funciones:

1. Gobierno, con 6 sub-funciones
2. Desarrollo Social, con 6 sub-funciones
3. Desarrollo Económico, con 6 sub-funciones y
4. Otras no clasificadas en funciones anteriores, con 3 sub-funciones.

Que los ingresos estimados originalmente en la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto sujeto a revisión por \$ 61,111.5 millones de pesos, presenta ampliaciones líquidas por \$ 530.0 millones de pesos en los rubros de Aportaciones Federales Ramo 33 por \$ 470.0 millones de pesos y en Convenios por \$ 60.0 millones de pesos, con lo cual la estimación de ingresos modificados queda en \$ 61,641.5 millones de pesos y que el Gobierno del Estado canalizará para el financiamiento del

Proyecto en comento para el ejercicio fiscal 2021, y está integrado de la manera siguiente:

TABLA 1
INGRESOS MODIFICADOS 2021

Concepto	Monto (miles de pesos)	
Ingresos de Gestión		\$ 1,599,003.7
Impuestos	\$ 1,175,773.9	
Derechos	381,954.4	
Productos	30,805.0	
Aprovechamientos	10,470.7	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones	\$ 20,289,227.7	
Aportaciones Ramo 33	37,654,863.7	
Convenios	2,098,425.9	
TOTAL		\$ 61,641,521.0

Que en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero aprobada por esta Soberanía para el ejercicio fiscal 2021, origina que el **Presupuesto de Egresos consolidado 2021** ascienda a la cantidad de **\$ 61,641.5 millones de pesos**, guardando un sano **equilibrio presupuestal que debe existir entre los ingresos y egresos**, y se integra como a continuación se describe:

TABLA 2
EGRESOS CONSOLIDADO 2021
(Miles de pesos)

CONCEPTO	MONTO	%
Poder Ejecutivo	35,460,909.5	57.5
Poder Legislativo	686,314.3	1.1
Poder Judicial	827,732.7	1.3
Órganos Autónomos	5,104,830.0	8.3
Sector Paraestatal	3,787,671.3	6.1
Municipios	14,306,965.7	23.2
Provisiones Salariales y Económicas	1,467,097.4	2.5
TOTAL	61,641,521.0	100.0

Que de la clasificación económica del gasto, se determinaron variaciones absolutas por \$ 164.5 millones de pesos y relativas que en conjunto representan el - 0.3 por ciento entre el Presupuesto de Egresos Modificado 2021 en relación con el Presupuesto Autorizado del ejercicio fiscal anterior 2020, y

que, para fines ilustrativos se presenta el cuadro comparativo siguiente:

TABLA 3
COMPARATIVO PRESUPUESTO AUTORIZADO 2020 vs MODIFICADO 2021
(Miles de pesos)

CONCEPTO	APROBADO 2020	MODIFICADO 2021	VARIACIÓN	%
Gasto Programable	47,078,623.8	46,893,385.8	-185,238.1	-0.4%
Gasto Corriente	42,036,966.0	42,726,289.4	689,323.3	1.6%
Inversión	5,041,657.8	4,167,096.4	-874,561.4	-17.3%
Gasto No Programable	14,727,446.6	14,748,135.3	20,688.7	0.1%
Transferencias a Mpios.	13,881,261.2	13,896,016.8	14,755.6	0.1%
Deuda Pública	846,185.4	852,118.4	5,933.0	0.7%
TOTAL	61,806,070.4	61,641,521.0	-164,549.4	-0.3%

Que de acuerdo con sus atribuciones legales la Secretaría de Finanzas y Administración, efectuó Transferencias Compensadas con recursos federales por la cantidad de \$ 109.7 millones de pesos y con recursos propios por \$ 119.6 millones de pesos, lo anterior para clarificar por su naturaleza a las Unidades Administrativas Ejecutoras de recursos en materia de Inversión Pública, tal y como se muestra a continuación:

TABLA 4
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS CON RECURSOS FEDERALES

(Miles de pesos)				
CONCEPTO	INICIATIVA	AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	MODIFICADO
FAFEF	1,245,798.9	98,464.1	-98,464.1	1,245,798.9
PODER EJECUTIVO	729,026.8	62,367.1	-98,464.1	692,929.9
E03 - Secretaría de Finanzas y Administración	52,000.0	0.0	-47,800.0	4,200.0
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	607,026.8	62,367.1	0.0	669,393.9
E19 - Secretaría de Protección Civil	70,000.0	0.0	-50,664.1	19,335.9
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	516,772.0	36,097.0	0.0	552,869.0
E03 - Deuda Pública	516,772.0	36,097.0	0.0	552,869.0
FISE	769,094.2	11,200.0	-11,200.0	769,094.2
PODER EJECUTIVO	274,066.7	0.0	-11,200.0	262,866.7
E04 - Secretaría de Desarrollo Social	148,747.5	0.0	-1,200.0	147,547.5
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	125,319.2	0.0	-10,000.0	115,319.2
SECTOR PARAESTATAL	495,027.4	11,200.0	0.0	506,227.4
P18 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	263,571.2	1,200.0	0.0	264,771.2
P19 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	231,456.2	6,000.0	0.0	237,456.2
P39 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	0.0	4,000.0	0.0	4,000.0
TOTAL	2,014,893.0	109,664.1	-109,664.1	2,014,893.0

TABLA 5
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS CON RECURSOS PROPIOS

(Miles de pesos)				
CONCEPTO	INICIATIVA	AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	MODIFICADO
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA	286,580.0	26,500.0	-30,000.0	283,080.0
PODER EJECUTIVO	286,580.0	8,500.0	-30,000.0	265,080.0
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras P	50,000.0	5,000.0	0.0	55,000.0
E09 - Secretaría de Salud	60,000.0	0.0	-30,000.0	30,000.0
E10 - Secretaría de Fomento y Desarrollo Econó	26,580.0	1,000.0	0.0	27,580.0
E12 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pes	150,000.0	2,500.0	0.0	152,500.0
SECTOR PARAESTATAL	0.0	18,000.0	0.0	18,000.0
P18 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	0.0	18,000.0	0.0	18,000.0
RECURSOS ESTATALES	3,733,595.3	93,112.6	-89,612.6	3,737,095.3
PODER EJECUTIVO	143,607.0	1,000.0	-35,000.0	109,607.0
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	110,886.9	0.0	-35,000.0	75,886.9
E27 - Tribunal de Conciliación y Arbitraje	32,720.1	1,000.0	0.0	33,720.1
PODER LEGISLATIVO	136,242.4	7,112.6	0.0	143,355.0
L02 - Auditoría Superior del Estado de Guerrero	136,242.4	7,112.6	0.0	143,355.0
PODER JUDICIAL	815,732.7	12,000.0	0.0	827,732.7
J01 - Tribunal Superior de Justicia	815,732.7	12,000.0	0.0	827,732.7
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,917,074.9	43,000.0	0.0	1,960,074.9
A02 - Fiscalía General del Estado de Guerrero	1,300,000.0	30,000.0	0.0	1,330,000.0
A04 - Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	617,074.9	13,000.0	0.0	630,074.9
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	720,938.3	30,000.0	-54,612.6	696,325.7
E03 - Deuda Pública	353,262.0	0.0	-54,612.6	298,649.4
E03 - Erogaciones adicionales y contingencias económicas	367,676.2	30,000.0	0.0	397,676.2
TOTAL	4,020,175.3	119,612.6	-119,612.6	4,020,175.3

Que como resultado de las modificaciones, la Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021 asciende a un total de \$ 4,167.1 millones de pesos, como se refleja en los anexos 21 y 21-A que forman parte del presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Que en el proceso de revisión y análisis de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, y en apego

a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, determinaron conveniente hacer adecuaciones de forma en cuanto a detalles de redacción, ortografía, de terminología legal y normativa, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación.

Que los anexos estadísticos que forman parte del presente decreto, los cuales quedan de la siguiente manera:

- Anexo 1.-** Estimación de Ingresos 2021.
- Anexo 2.-** Presupuesto de Egresos 2021. Consolidado.
- Anexo 3.-** Presupuesto de Egresos 2021. Clasificación Administrativa.
- Anexo 4.-** Presupuesto de Egresos 2021. Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.
- Anexo 5.-** Presupuesto de Egresos 2021. Presupuesto de Operación para el Sector Paraestatal.
- Anexo 6.-** Presupuesto de Egresos 2021. Transferencias a Municipios.
- Anexo 6-A.-** Presupuesto de Egresos 2021. Estimación de Participaciones Federales Ramo 28 a Municipios.
- Anexo 7.-** Presupuesto de Egresos 2021. Resumen General de la Deuda Pública.
- Anexo 7-A.-** Presupuesto de Egresos 2021. Estimación del pago de la Deuda Pública a largo plazo.
- Anexo 8.-** Presupuesto de Egresos 2021. Clasificación Funcional.
- Anexo 9.-** Presupuesto de Egresos 2021. Clasificación por Objeto del Gasto.
- Anexo 10.-** Presupuesto de Egresos 2021. Clasificación por tipo de Gasto.
- Anexo 11.-** Presupuesto de Egresos 2021. Clasificación por Fuentes de Financiamiento.
- Anexo 12.-** Presupuesto de Egresos 2021. Clasificación Programática.
- Anexo 13.-** Presupuesto de Egresos 2021. Gasto Público en Salud. Aportación solidaria estatal líquida al Sistema de Protección Social en Salud.
- Anexo 14.-** Presupuesto de Egresos 2021. Tabulador Salarial Sector Central y Seguridad Pública. Sueldos mensuales antes de Impuestos y Deducciones.
- Anexo 15.-** Presupuesto de Egresos 2021. Informe sobre estudios actuariales.
- Anexo 16.-** Presupuesto de Egresos 2021. Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en pesos, sin considerar el Impuesto al

Valor Agregado.

- Anexo 17.-** Presupuesto de Egresos 2021. Proyecciones de Ingresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- Anexo 18.-** Presupuesto de Egresos 2021. Resultados de Ingresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- Anexo 19.-** Presupuesto de Egresos 2021. Proyecciones de Egresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- Anexo 20.-** Presupuesto de Egresos 2021. Resultados de Egresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- Anexo 21.-** Presupuesto de Egresos 2021. Resumen de la Inversión Pública por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.
- Anexo 21-A.-** Presupuesto de Egresos 2021. Analítico de la Inversión Pública por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.

Que esta Comisión Dictaminadora, después de efectuar un análisis minucioso del proyecto de Presupuesto, reconoce que existe un entorno de mayores restricciones presupuestarias, y retomando de la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, donde se ponderan los Criterios de Política Económica presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observamos que prevalece una incertidumbre en el futuro inmediato respecto del crecimiento y recuperación de la economía nacional que, obviamente repercute en el entorno económico estatal, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, cuyos efectos en el sector económico provocaron una sensible baja en actividades del sector terciario, que involucra la actividad turística y la amplia gama de los servicios relacionados con la misma como principal fuente generadora de empleos y de ingresos en el estado, por lo que, las estimaciones contenidas en la iniciativa de Presupuesto del Estado para el 2021, son razonadas, fundamentadas y cautelosas para no generar falsas expectativas.

Que las propuestas de modificación presentadas ante esta Comisión Dictaminadora por las diferentes Unidades Administrativas del Sector Central y Paraestatal, así como de Organismos Públicos Autónomos y gestores organizados, de los proyectos y montos contemplados de las distintas clasificaciones, fondos, rubros, programas, proyectos, obras o acciones del presente dictamen, no obstante que sean justificadas, no cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 56 y 80 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en cuanto a la viabilidad financiera y presupuestal, y porque dichas propuestas no señalan el ajuste correspondiente de programas y proyectos

vigentes, ni proponen nuevas fuentes de ingresos para sustentar sus proposiciones, como tampoco existen las condiciones adecuadas como se señala en el párrafo que antecede para determinar su procedencia.

Qué en razón de la anterior, toda vez que cada propuesta fue debidamente analizada y discutida en esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, sus integrantes determinaron su improcedencia para incorporarse en el presente dictamen, y en consecuencia, no existe materia de discusión de la reserva de artículos en lo particular.

Atento a lo anterior y con el objeto de que las propuesta de modificación que se plantean puedan ejecutarse por las dependencias estatales, esta comisión dictaminadora considera pertinente incluir en el **Capítulo IV, De la Inversión Pública**, un artículo 54 recorriéndose los subsecuentes, a efecto de autorizar al Titular del Poder Ejecutivo, para que lleve a cabo la reorientación y ejecución de las obras establecidas en el anexo respectivo, lo anterior, en razón de que conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de las mismas requieren de los estudios previos, expedientes técnicos y presupuestales, exigencias que no cuentan las propuestas de obras que se incluyen y por tanto para la ejecución de las mismas deben de cumplir con lo antes señalado, de ahí la modificación que se realiza para quedar en los términos siguientes:

"Artículo 54. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que en la ejecución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, pueda llevar a cabo los ajustes y reorientaciones presupuestales y de obra establecidas en el anexo 21- A, del presente decreto."

Con el objeto de seguir fortaleciendo la democracia, la transparencia y la justicia social de los guerrerenses, esta comisión procuró que se conserven y fortalezcan los programas Pensión Guerrero, Madres Solteras, Apoyo a Discapacitados, Becas; así como a proyectos que obedecen a ejes transversales del Plan Estatal de Desarrollo como: Búsqueda de Personas, Atención a Víctimas, Alerta de Género, Combate a la Corrupción, entre otros.

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica por las modificaciones realizadas, consensuadas y aprobadas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021 por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura local, le corresponderá a

la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación en sus diferentes clasificaciones de los anexos estadísticos al presente Decreto respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero”.

Que en sesiones de fecha 11 de diciembre del 2020, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales.**

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, de conformidad con la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley 994 de Planeación del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Ley número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador de sus programas, acciones y proyectos el cumplimiento de los compromisos, objetivos y metas contenidos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, así como los programas sectoriales correspondientes.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de todas las dependencias, Órganos Autónomos, Poderes y Entidades del Sector Paraestatal cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del

Estado;

- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de recursos públicos considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado que fue aprobado por el Congreso Local y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores de Gasto;
- V. **Auditoría:** La Auditoría Superior del Estado;
- VI. **Ayudas:** Aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VII. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición, incluidos en la Ley de Ingresos del Estado, más el Financiamiento Neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. **Brecha de Equidad de Género:** Son datos estadísticos que muestran la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo Indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado;
- IX. **Capítulo de gasto:** Nivel de agregación más alto que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- X. **Clasificación Administrativa:** Tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos; se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como la Administración Pública, Poderes y Órganos autónomos;
- XI. **Clasificación Económica:** Relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades tales como: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las

políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

- XIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** Resume, ordena y presenta los gastos programados en el Presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- XIV. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XV. **CONAC:** El Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XVI. **Congreso:** El Honorable Congreso del Estado;
- XVII. **Dependencias:** Definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, número 08, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas;
- XVIII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;
- XIX. **Ejecutores públicos:** Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes autónomos, Ayuntamientos municipales y entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales;
- XX. **Entidades:** Organismos Públicos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, Fideicomisos Públicos y Organismos Desconcentrados, los cuales son objetos de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XXI. **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- XXII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;
- XXIII. **Gasto Corriente:** Conjunto de erogaciones que no tienen como

- contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XXIV. **Gasto Federalizado:** Se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios, para afrontar sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXV. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones, para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXVI. **Gasto No Programable:** Recursos que se destinan al cumplimiento de fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
- XXVII. **Gasto Programable:** Recursos que se destinan al cumplimiento de fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionados con programas a cargo de Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- XXVIII. **Ingresos Excedentes:** Recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente;
- XXIX. **Presupuesto:** Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo sus Anexos;
- XXX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se combinan recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contiene un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXXI. **Secretaría de Contraloría:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- XXXII. **Secretaría de Finanzas:** La Secretaría de Finanzas y Administración;
- XXXIII. **Secretaría de Planeación:** La Secretaría de Planeación y Desarrollo

Regional;

- XXXIV. **Subsidios:** Asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;
- XXXV. **Transferencias:** Recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de objetivos y metas de programas y prestación de bienes y servicios públicos a cargo de Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades;
- XXXVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los Órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tienen a su cargo la administración de recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias;
- XXXVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; y
- XXXVIII. Cualquier otro término no contemplado en el presente Artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Estado y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, los miembros de los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades Paraestatales, así como los servidores públicos en general, que ejerzan recursos públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones vigentes sobre la aplicación del gasto público y aquellas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Para el cumplimiento de este Decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en coordinación con los Municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores

condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en los términos señalados por la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como por las leyes presupuestarias correspondiente y otras de aplicación supletoria que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

Artículo 4. La Secretaría de Finanzas y Administración, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con lo dispuesto en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Capítulo II

Del monto total del Presupuesto

Artículo 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto importa la cantidad de 61,641.5 millones de pesos, el cual será financiado con recursos provenientes de la estimación de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6. Las asignaciones de recursos para el Poder Ejecutivo ascienden a la cantidad de 35,460.9 millones de pesos.

Con independencia de la distribución y asignación que se realice, las dependencias ejecutoras de estos recursos deberán recabar la autorización correspondiente de los presupuestos a ejercer por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en cada una de las obras y acciones inherentes previstos en el anexo de inversión.

No se podrá transferir recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales.

Asimismo se consideran 1,467.1 millones de pesos, por concepto de provisiones salariales y económicas.

Artículo 7. La asignación de recursos para el Poder Legislativo asciende a 686.3 millones de pesos que se destinarán a cubrir su gasto de operación; se consideran 143.3 millones de pesos asignados a la Auditoría Superior del Estado.

Artículo 8. El Gasto previsto para el Poder Judicial es de 827.7 millones de pesos.

Artículo 9. La asignación presupuestal para los Órganos Autónomos asciende a 5,104.8 millones de pesos, incluyendo el subsidio para la Universidad Autónoma de Guerrero.

Artículo 10. Las asignaciones de recursos para el Sector Paraestatal ascienden a 3,787.7 millones de pesos.

Artículo 11. Las asignaciones para los Municipios ascienden a 14,307.0 millones de pesos, los cuales contemplan las transferencias por Participaciones y Aportaciones Federales.

TÍTULO SEGUNDO
DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 12. En el caso de los programas que prevean aportaciones de recursos por parte de los Municipios para ser ejercidos de manera concurrente, los municipios deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas que se señalen, en un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos. Los recursos deberán ser ministrados, con lo establecido en los Convenios respectivos.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, en casos debidamente justificados éstos podrán solicitar a la Dependencia o Entidad de la administración pública estatal correspondiente una prórroga.

El ejercicio de estos recursos públicos por parte de los Municipios deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que no se observe lo dispuesto en este Artículo y en las demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con las que se hayan celebrado los Convenios podrán proceder a su cancelación, dando parte de ello a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Contraloría.

Artículo 13. Los recursos de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal serán estipulados a través de los Convenios de Reasignación a los Municipios para el cumplimiento de objetivos de programas estatales; no pierden el carácter definido de acuerdo a su origen de financiamiento y se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal que requieran suscribir Convenios de Reasignación deberán apegarse a las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, así como obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

Capítulo II

De los Recursos Federales transferidos a los Municipios

Artículo 14. El Ejecutivo Estatal podrá otorgar a los Municipios, a través del Acuerdo correspondiente, hasta el 20% de la recaudación efectuada durante 2021, respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los términos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado para este mismo ejercicio fiscal.

Artículo 15. El monto previsto de los Fondos de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios asciende a 14,307.0 millones de pesos, como se señaló en el artículo 11, se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El resultado de la distribución entre los Municipios de los recursos que integran los fondos a que se refiere este Artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en términos de lo que establecen las citadas Leyes.

Se promoverá que por lo menos el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Artículo 16. El Estado, con base en la información que le proporcionen los municipios, elaborará los informes que requieran las Dependencias del Gobierno Federal en los términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 17. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 Inciso A de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establece que las participaciones derivadas de la recaudación estatal de

las cuotas a la venta final de gasolina y diésel y del Fondo de Compensación de gasolina y diésel, los Municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas, adicional se otorgará un 30% de acuerdo al artículo 48 de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Artículo 18. Las asignaciones presupuestales destinadas a Programas de Inversión concurrente con Municipios, se aplicarán en los términos que se establezcan en la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley Número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, la Ley Número 994 de Planeación para el Estado de Guerrero y de los Convenios específicos que se concierten con ellos.

TÍTULO TERCERO
DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO
Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 19. Conforme lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, se observará lo siguiente:

I. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al Presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio en donde se muestre que dichos Programas y Proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

III. Tratándose de Proyectos de Inversión Pública Productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, la Entidad Federativa y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de la Secretaría de Finanzas;

IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 20. Durante la ejecución del Presupuesto autorizado, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar la programación estratégica institucional y la programación presupuestaria que llevaron a cabo en el proceso de formulación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), a fin de dar estricto cumplimiento a sus objetivos estratégicos, productos y resultados establecidos, la cual estará bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación.

Artículo 21. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, con base en la situación de las finanzas públicas estatales, podrá autorizar las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias para lo cual establecerá la normatividad respectiva cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 22. De los gastos de operación y de inversión que no sean ejercidos durante el ejercicio fiscal en los tres meses posteriores a lo que se tiene programado, la Secretaría de Finanzas efectuará la afectación presupuestal correspondiente y, en coordinación con la Secretaría de Planeación, procederán a reasignarlos a programas y proyectos de inversión considerados como prioritarios contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo, fundamentada en la metodología del marco lógico.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Organismos Públicos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Artículo 23. En caso de que se llegaran a registrar, el Ejecutivo

Estatual podrá aplicar los ingresos excedentes conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a programas y proyectos de inversión considerados como prioritarios contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.

Artículo 24. Las Entidades Paraestatales para transparentar el uso y aplicación de los recursos públicos, en el ejercicio de su presupuesto se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- I. En el ámbito de las Entidades del sector paraestatal, si hubiese excedentes de ingresos propios se privilegiará el pago de adeudos que registren dichos organismos para beneficiar el resultado financiero de los mismas; si el organismo público descentralizado no tuviese adeudos, dichos excedentes deberán destinarse hacia los programas y proyectos prioritarios, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 y programas sectoriales respectivos. En caso de que éstos sean asignados para gasto de inversión, se requerirá la aprobación de la Secretaría de Planeación.
- II. Reportar a la Secretaría de Finanzas dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, el informe presupuestal de aplicación del gasto corriente e inversión por partida y la clasificación por objeto del gasto del mes inmediato anterior;
- III. Previa validación y autorización del Órgano de Gobierno, las Entidades podrán realizar las adecuaciones presupuestarias del ejercicio en estricto apego a la normatividad vigente, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas a más tardar los 10 días hábiles posteriores a la autorización de las adecuaciones realizadas;
- IV. Observar y adoptar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que se establezcan por parte de la Secretaría de Finanzas, derivadas de afectaciones a las participaciones federales, así como implementar de manera adicional aquellas que las propias Entidades determinen con la aprobación de su Órgano de Gobierno. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales, gasto administrativo y de apoyo conforme a las normas establecidas en el presente Decreto.
- V. Las economías presupuestarias generadas por la aplicación de estas medidas, previa anuencia de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno de la entidad y contando con la autorización de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Planeación, podrán ser destinadas a gasto de inversión a partir de prioridades señaladas en su respectivos Programas Operativos Anuales;
- VI. No se podrán transferir recursos de otros capítulos de gasto, al capítulo de servicios personales.

Artículo 25. Los Poderes Legislativo, Judicial del Estado, Ejecutivo, los Organismos Públicos Autónomos, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cubrir oportunamente sus obligaciones de carácter fiscal del ámbito federal, estatal y municipal, así como las relativas a pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

Las Dependencias y Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este Artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la Secretaría de Finanzas un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse.

Artículo 26. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por la Secretaría de Finanzas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 27. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá suspender y/o ajustar las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus respectivos programas y presupuestos autorizados, en los tiempos previstos por la normatividad contable vigente;
- II. Incumplan en las metas de los programas que les fueron aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. No remitan los informes y en su caso la comprobación correspondiente,

respecto a los recursos ministrados;

- IV. No cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. Incumplan con el pago de sus obligaciones fiscales;
- VI. Contraten personal fuera de presupuesto o incumplan con las normas en materia de racionalidad del gasto, previstas en el presente Decreto y en la normativa correspondiente;
- VII. Las Entidades que incumplan con recabar la autorización correspondiente, para cada una de las obras y acciones contempladas en sus presupuestos;
- VIII. No registren su avance físico-financiero en el Sistema Central de Control.
- IX. Cuando el órgano interno de control, la Secretaría de la Contraloría o algún órgano de fiscalización determine la probable existencia de irregularidades en la aplicación de recursos de un programa o proyecto; o bien, cuando exista una denuncia fundada en la que proceda una investigación por presunto desvío de recursos;
- X. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público estatal.

Artículo 28. En caso de que durante el Ejercicio Fiscal 2021 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, adoptará las medidas de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente Artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, en la misma proporción de la disminución de ingresos estatales

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que constituyan o incrementen el patrimonio de Fideicomisos Públicos, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la previa autorización de la Secretaría de Finanzas, y tratándose de gasto de inversión, de la aprobación de la Secretaría de Planeación, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 30. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Organismos Autónomos, deberán incluir en los Informes

Semestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los Fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría. La información deberá presentarse de conformidad a los términos establecidos en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Artículo 31. Los Fideicomisos Públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión, deberán sujetarse a las disposiciones normativas vigentes sobre la materia.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que coordinen Fideicomisos Públicos, con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos y hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización en los términos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría de Finanzas, la información correspondiente para la integración de los Informes Semestrales y Cuenta Pública.

Artículo 33. El Impuesto sobre Hospedaje se destinará a los Fideicomisos de Promoción Turística, con la finalidad de financiar los programas y proyectos que promuevan el turismo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 34. La celebración y suscripción de Convenios o acuerdos que conlleven a comprometer recursos económicos y/o patrimonio del Estado, invariablemente deberán estar sujetos a la autorización de la Secretaría de Finanzas y a la suficiencia presupuestal correspondiente a la asignación aprobada en este Decreto a la dependencia o entidad que corresponda, el documento que no cumpla con esta condición no será reconocido por la Secretaría de Finanzas y la exime de cualquier responsabilidad.

Capítulo II

De las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal

Artículo 35. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá autorizar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las

Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener eficiencias en función de la productividad de las mismas o cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento se deberá respetar el presupuesto asignado a los programas destinados al gasto social y se reportará en los Informes Semestrales los ajustes que se hayan realizado a los programas; asimismo en el primer mes del ejercicio dará a conocer los lineamientos que serán aplicables.

Artículo 36. Los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas determinadas en los mismos.

Sobre lo anterior, entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Crear el Programa de Consolidación de Compras sujetándose a lo dispuesto en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes muebles e inmuebles del Estado De Guerrero;
- II. Eliminar el pago de servicios de telefonía celular, gastos de representación y alimentación;
- III. Disminuir el gasto de gasolina y racionalizar los viáticos de los servidores públicos;
- IV. Privilegiar el uso de medios electrónicos y/o magnéticos;
- V. El arrendamiento de aviones y helicópteros se verá reducido al mínimo, aun cuando los de carácter oficial se encuentren en mantenimiento; excepto en casos de desastre natural o situación extraordinaria;
- VI. Cancelar adquisiciones de vehículos nuevos, con excepción de las áreas de seguridad pública, protección civil y servicios médicos;
- VII. Revisar los presupuestos de comunicación social;
- VIII. Reducir la contratación de asesorías, estudios e investigaciones, sujetándose a lo dispuesto en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes muebles e inmuebles del Estado De Guerrero, la Ley Número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero y la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, así como las demás disposiciones administrativas

aplicables;

- IX. Reducir los gastos menores, protocolarios, ceremoniales y de festejos diversos;
- X. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Organismos Públicos Autónomos, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Secretaría de Finanzas, a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;
- XI. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales;
- XII. Las Dependencias y Entidades a través de la Secretaría de Finanzas podrán arrendar muebles e inmuebles cuando para el cumplimiento de sus programas sea estrictamente necesario, cumpliendo para ello con el marco normativo en la materia y con cargo a su presupuesto autorizado;
- XIII. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, telefonía satelital y convencional, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, control de inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y Órganos de Gobierno correspondientes; y,
- XIV. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las Dependencias y Entidades observarán las normas y procedimientos dictados por la Secretaría de Finanzas, que dará a conocer en los primeros días del mes de enero.

Artículo 37. La Secretaría de Finanzas reportará en los Informes Semestrales la disminución de ingresos y del gasto programable, así como los ahorros que en su caso se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo señalando en los Informes Semestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

Artículo 38. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal realizarán acciones para modernizar, digitalizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de sus funciones y reducir gastos de operación. Para tal efecto, deberán:

- I. Empezar acciones para la reestructuración institucional y la reingeniería de procesos, orientados a reducir sus gastos de operación conforme a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Secretaría de Contraloría;
- II. Proponer a la Secretaría de la Contraloría la modificación a los organogramas de las dependencias, siempre y cuando consideren la reducción del número de áreas administrativas que las integran. Será inviable toda propuesta de creación de nuevas áreas, a excepción de las que se deriven de reformas a la Constitución General o a la Constitución del Estado;
- III. En este caso, las nuevas áreas deberán disponer del personal con que ya cuente la dependencia o entidad, reiterándose que está prohibida la creación de nuevas plazas.

Artículo 39. Para la difusión de sus actividades, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos, podrán destinar recursos presupuestarios a través de los diversos medios de comunicación a partir de los siguientes supuestos: por la naturaleza e importancia que sus funciones representen, porque requieran de horarios y audiencias específicos, o por la falta de disponibilidad de los tiempos de transmisión asignados en los medios de difusión estatales, atendiendo en todo momento a los principios señalados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 40. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que requieran difundir sus actividades, lo podrán realizar a través del área de comunicación social y, en ningún caso, podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de la imagen personal de los servidores públicos, en los términos de lo establecido por el artículo 134 de la Constitución General de la República.

Artículo 41. En ningún caso, las Dependencias y Entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en el manejo de los recursos públicos que se les hayan asignado por alguna institución pública del nivel federal, estatal y/o municipal, estén sujetas a procesos legales.

Artículo 42. En la concertación de obras o proyectos donde se

dé la mezcla de recursos estatales, se requerirá invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 43. Durante la vigencia del ejercicio fiscal al que se refiere el presente Decreto, la Secretaría de Finanzas podrá emitir criterios adicionales sobre la aplicación de economías presupuestales obtenidas en los diferentes programas autorizados.

Capítulo III

De los Servicios Personales

Artículo 44. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Capítulo para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales, de acuerdo al artículo 45° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, tendrá las atribuciones de revisar y operar el seguimiento del programa estatal de administración de recursos humanos y adecuarlo a las políticas y acciones de gobierno, conforme a la legislación aplicable en la materia; así como el de formular y aplicar, dentro de su ámbito de competencia, el presupuesto de egresos del sector central y paraestatal, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas y Administración.

- I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos, personal docente, personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines; policías, investigadores y otras categorías; personal de enlace; así como personal operativo de base, confianza, supernumerario, extraordinario, jubilados y pensionados por decreto;
- II. Las aportaciones patronales y de seguridad social;
- III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores conforme a las disposiciones aplicables; y,
- IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios.

Artículo 45. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que

establezca el Ejecutivo Estatal y el Comité de Organización y Remuneraciones;

- II. Al tabulador de percepciones ordinarias y las demás disposiciones aplicables;
- III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Secretaría de Contraloría y autorizada por la Secretaría de Finanzas.
- IV. A la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, en materia de incrementos en las percepciones;
- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, independientemente del fondo de financiamiento, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales y;
- VI. Queda prohibido a las Dependencias y Entidades determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto o a ingresos propios, sin contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 46. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no podrán realizar traspasos de recursos al presupuesto de servicios personales.

Artículo 47. En los casos en que se considere otorgar el pago de percepciones extraordinarias a algún servidor público, éstas no constituirán un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta y respectivos presupuestos de servicios personales. Esta erogación deberá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración y el Comité de Organización y Remuneraciones.

Artículo 48. La contratación de personas físicas para la prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales se sujetará a los siguientes requisitos:

- I. Cuando por las necesidades temporales de la Dependencia o Entidad sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se requerirá la autorización de la Secretaría de Finanzas, así como del Comité de Organización y Remuneraciones;
- II. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar

expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados en el capítulo de servicios personales de la dependencia o entidad paraestatal que corresponda;

- III. Las vigencias de los contratos no podrán exceder del 30 de septiembre de 2021;
- IV. Las Dependencias y Entidades que cuenten con las asignaciones presupuestarias para honorarios, deberán solicitar bajo su responsabilidad a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, la autorización de los contratos respectivos dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual los aspirantes deberán cumplir con el proceso de selección establecido para tal efecto;
- V. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría de Finanzas, quedando bajo la estricta responsabilidad de las Dependencias y Entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.
- VI. En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable y en ningún caso la asignación presupuestaria que se asigne a cada dependencia o entidad podrá ser superior en términos reales a la del año anterior.
- VII. En el caso de las Entidades, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo; adicionalmente deberán obtener autorización expresa de sus Órganos de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas, y;
- VIII. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales, estatales o propios, deberán sujetarse a lo establecido en este Capítulo, a las disposiciones aplicables y a lo señalado por la Secretaría de Finanzas.

Artículo 49. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos a su personal y ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que para estos efectos emitan las autoridades competentes.

El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo, de los Titulares del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos, calculadas éstas de forma anualizada, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Estatal.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Organismos Públicos Autónomos, deberán incluir en sus respectivos Proyectos de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, la información contenida en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Organismos Públicos Autónomos, serán responsables de proporcionar a los Órganos Internos de Control y Fiscalización la información a que se refiere este artículo.

Capítulo IV

De la Inversión Pública

Artículo 50. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión autorizados en los anexos de este Presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración, así como de la Secretaría de Planeación, tomando en cuenta la disponibilidad financiera del Estado, además de que dichos programas y proyectos deberán estar registrados en el Sistema que emita la Secretaría de Planeación, debiendo detallar en cada uno de ellos su localización geográfica, beneficiarios con enfoque de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos del Presupuesto basado en Resultados.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal mantendrán actualizada la información referente a los programas y proyectos de inversión que se integran en el Sistema señalado en el párrafo anterior.

En el caso de proyectos financiados con recursos de origen federal que de conformidad a la normatividad respectiva no pierdan esta naturaleza, los ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, sujetándose a las responsabilidades correspondientes.

En virtud de lo anterior, los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública financiables con cualesquiera de las fuentes de financiamiento podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los Municipios de la Entidad y/o de los Ramos Administrativos de la Federación.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los servidores públicos

autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de:

- I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a éste, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos recursos, en programas y proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los mismos, de acuerdo al Presupuesto autorizado;
- II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión;
- III. Garantizar que los programas y proyectos de inversión generen beneficios netos para la sociedad;
- IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios a la sociedad;
- V. Observar las disposiciones emitidas por la Secretaría de Planeación en materia de programas y proyectos de inversión, así como para su respectiva autorización y evaluación;
- VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- VII. Promover en forma conjunta con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno, en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público; y,
- VIII. Considerar el impacto esperado en materia ambiental, así como hacia grupos vulnerables y en materia de equidad de género.

Artículo 51. Para el ejercicio de los recursos de inversión en obras y proyectos, las Dependencias y Entidades observarán lo siguiente:

- I. Solicitar autorización a la Secretaría de Planeación, la cual emitirá los oficios de suficiencia presupuestal, avalando y autorizando la obra con su respectivo fondo de financiamiento.
- II. La terminación de las obras y proyectos en proceso de ejecución en cuya programación original se hayan contemplado las etapas para su ejecución y que se encuentren vinculadas a la prestación de servicios públicos básicos.
- III. La asignación de recursos a nuevas obras o proyectos se fundamentará en

criterios de prioridad derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, bajo el criterio de Presupuesto basado en Resultados y solo cuando se cuente con el expediente técnico debidamente validado, con la partida presupuestal correspondiente y con la aprobación del Comité correspondiente.

- IV.** Las Dependencias y Entidades autorizadas para la ejecución de recursos de inversión deberán remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Planeación del Estado sus informes de avance físico y financiero de las obras o proyectos que les hayan sido autorizados.

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades ejecutoras de obra pública deberán realizar invariablemente los procesos de licitación correspondientes en los términos de la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 53. Los programas y proyectos de inversión deberán contar con el dictamen favorable de las instancias correspondientes sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán obtener la autorización de la Secretaría de Planeación, así como de la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Planeación integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este Artículo y que hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de su ejecución.

Capítulo V

De las Reglas de Operación para Programas de Inversión

Artículo 54. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que en la ejecución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, pueda llevar a cabo los ajustes y reorientaciones presupuestales y de obra establecidas en el anexo 21- A, del presente decreto.

Artículo 55. Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Los programas sujetos a Reglas de Operación deberán observar lo siguiente:

- I. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.
- II. Las Reglas de Operación deberán ser claras y precisas, a efecto de ser difundidas entre la población a través de los medios de comunicación, de acuerdo con los requerimientos que precise la Secretaría de Planeación. Las relativas a los pueblos indígenas serán difundidas preferentemente en sus lenguas originarias y deberán ser adecuadas a las circunstancias, condiciones y necesidades de los mismos, de tal forma que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género, sin discriminación ni exclusión social. Se deberá establecer en los Programas y, según sea el caso, en la documentación, productos y la difusión de los medios de comunicación que los programas autorizados en este Presupuesto son públicos y ajenos a cualquier partido político.
- III. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal presentar sus Proyectos de Reglas de Operación a más tardar el último día hábil de enero de 2021 para la ejecución de los Programas de Inversión a ejecutarse en ese ejercicio fiscal.
- IV. La Secretaría de Planeación deberá emitir la autorización a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días hábiles posteriores a que sean presentados dichos proyectos y,
- V. Las nuevas Reglas de Operación o las modificaciones de las vigentes deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- VI. Para emitir su autorización, la Secretaría de Planeación deberá vigilar exclusivamente que el Programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Estatal y Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones vigentes;
- VII. Las Dependencias enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción I de este Artículo; en su caso, deberán poner dichas Reglas a disposición de la población en sus oficinas estatales, en su página de internet y a través de los gobiernos municipales en los espacios que ellos dispongan.
- VIII. Las Dependencias y Entidades, a partir de que sean publicadas las

Reglas de Operación, deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios de ministración de recursos.

Capítulo VI

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 56. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realizará la calendarización de los subsidios y transferencias a los presupuestos de las Dependencias y Entidades que se prevén en este Decreto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán revisar las Reglas de Operación correspondientes de los programas que cuenten con ellas para establecer en las mismas la obligación de reintegrar a la Secretaría de Finanzas, aquellos recursos que no se devenguen conforme a lo dispuesto en las mismas. Asimismo, la Secretaría de Finanzas podrá suspender las ministraciones de recursos a las Dependencias y Entidades, cuando éstas no remitan la información solicitada en los plazos y términos requeridos, en materia de subsidios y transferencias.

Artículo 57. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las Dependencias y Entidades que los otorguen deberán cumplir con las normas y procedimientos que emita la Secretaría de Finanzas en esta materia.

De igual forma, las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las Entidades, serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría de Finanzas su beneficio económico y social.

Artículo 58. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán informar a la Secretaría de Finanzas previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestadas.

Capítulo VII

De la Información, Transparencia y Evaluación

Artículo 59. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 6, 7, 8, 18, 20, 81 y 82 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. De conformidad con la fracción IV, V y VI del Artículo 81 de esta misma Ley, deberán publicarse los objetivos, metas e indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos para garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

Artículo 60. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, publicará en su portal de internet la información de conformidad a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, los Ejecutores del Gasto del Estado difundirán en sus portales de internet la información financiera de conformidad a las obligaciones establecidas en la citada Ley. Para tales efectos la Secretaría de Finanzas establecerá los enlaces electrónicos que permitan acceder a dicha información.

Artículo 61. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán proporcionar la información sobre los avances de los Programas sectoriales y especiales, las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos, así como la información que permita dar un seguimiento al Presupuesto en el contexto de la estructura programática. Dichos informes serán responsabilidad conforme al marco institucional de cada Dependencia o Entidad y contendrán la información siguiente:

- I. Los ingresos excedentes a los que hace referencia los Artículos 24 y 25 de este Decreto y su aplicación;
- II. Los ajustes que, en su caso, se realicen por las Dependencias y Entidades en los términos del Artículo 34 de este Decreto;
- III. Los subejercicios y economías presupuestarias que resulten y, en su caso, su aplicación;

- IV. Las erogaciones correspondientes al costo financiero de la Deuda Pública del Gobierno Estatal y de las Entidades;
- V. El Informe de Deuda Pública deberá incluir un apartado que refiera su posición financiera, incluyendo aquellas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados en su caso;
- VI. La información relativa a recursos públicos aportados a Fideicomisos, en los términos del Artículo 30 de este Decreto;
- VII. En materia de Programas, proyectos de inversión y de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que estén en proceso, la información que conforme a lo que señala este artículo, deba ser incluida en los informes respectivos; y
- VIII. Los Convenios de Reasignación de recursos estatales a los Municipios y sus modificaciones, a que se refiere el Artículo 15 de este Decreto.

Artículo 62. Las Dependencias, Entidades y los Municipios informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les sean transferidos, así como el avance físico de las obras y acciones a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coordinado a nivel Estatal por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación.

Artículo 63. El Sistema de Evaluación del Desempeño, a cargo de la Secretaría de Planeación, dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos, asimismo servirá para retroalimentar la operación de los Programas y así mejorar los resultados de las políticas de la administración.

La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, y de los recursos ejercidos para ello, basándose en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público. Los resultados de esa evaluación serán informados a las dependencias correspondientes y a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 64. Las evaluaciones de los programas y proyectos que desarrollan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se llevarán a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación que deberá sujetarse a la normatividad vigente. Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

Artículo 65. Los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades deberán observar lo siguiente:

- I. Elaborar un Anteproyecto de Presupuesto, un Programa Anual de Trabajo y el Plan Anual de Compras para dar seguimiento durante el ejercicio fiscal del año 2021, a los principales proyectos, programas o acciones que hayan sido satisfactoriamente evaluados para integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes;
- II. Mejorar de forma continua sus procesos internos y mantener actualizados los indicadores de desempeño, que difundirán a través de sus respectivas páginas de internet;
- III. Formalizar sus compromisos mediante el reporte de los avances y resultados que se alcancen a través de un Informe de Evaluación del Desempeño que deberán reportar a la Secretaría de Finanzas, el cual se utilizará en las evaluaciones que se realicen de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación y,
- IV. Los indicadores para resultados se definirán e incluirán en la matriz de indicadores para resultados. Para su mejora continua y actualización se deberán considerar los avances y resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas conforme al Programa Anual de Evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 66. La Secretaría de Planeación realizará periódicamente, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, la evaluación de resultados en función de los objetivos, programas, proyectos, metas aprobadas y, en su caso, someterá a consideración del titular del Ejecutivo las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. De igual forma, los Órganos de Gobierno de las Entidades dispondrán lo conducente para realizar las actividades de evaluación antes señaladas.

Los Poderes, los Organismos Públicos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, establecerán Sistemas de Evaluación del Desempeño con el fin de identificar el impacto del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Presupuesto; asimismo, deberán enviar a la Secretaría de Planeación, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del 2021, los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, para que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 67. La Secretaría de Finanzas, podrá revocar la autorización de ministración de fondos a las Dependencias y Entidades, cuando del análisis del ejercicio de sus programas y presupuestos no cumplan con las metas establecidas en ellos o se detecten irregularidades en su ejecución.

Artículo 68. Los Órganos Internos de Control vigilarán, evaluarán, notificarán y serán responsables de la operación de la ejecución de los recursos en los Entes en las que se encuentren asignados, así como el cumplimiento de los objetivos y metas presentados en sus Programas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, incorporando los resultados de dicha evaluación a los informes que rindan a los Órganos de Gobierno de la Entidad correspondiente.

Los titulares de las Entidades deberán otorgar a los Órganos Internos de Control las facilidades que requieran para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 69. El Consejo de Armonización Contable del Estado de Guerrero (CACE-Gro) será el responsable para coordinar los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios, así como de definir las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el CONAC, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes.

Título Cuarto Transversalidad

Capítulo I Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Artículo 70. Será responsabilidad de la Secretaría de Planeación, la integración y la información que en septiembre de 2015, en la Asamblea General de las Naciones Unidas se estableció "**La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**", cuya visión es transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental; participando 193 países, incluido México.¹

En abril de 2017, el Presidente de la Republica, encabezó la Instalación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el

¹ 50 Asamblea General de la ONU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ONU, 2015, disponible en: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf.

Desarrollo Sostenible; participando las 32 Entidades Federativas.

En este contexto todas las Entidades Federativas de nuestro país deberán sumarse a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, Plan de Acción Compuesto por 17 objetivos y 169 metas, en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Objetivos y Metas de la Agenda 2030

ODS	Descripción del Objetivo	Número de metas
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.	7
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	8
3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	13
4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	10
5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	9
6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	8
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	5
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	12
9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	8
10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	10
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	10
12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	11
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	5
14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	10
15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	12
16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	12
17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo	19
Total		169

Fuente: ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

El 16 de marzo de 2018, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, encabezó la instalación del Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Estado de Guerrero.

El Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Guerrero, tiene a su cargo la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para dar seguimiento a los 17 ODS de la Agenda 2030, se han identificado y vinculado en la estructura programática desde el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, con los Programas presupuestarios (Pp). En la implementación de la metodología para la identificación de la vinculación de los programas presupuestarios con las metas de los ODS se realiza un análisis, donde se identifican posibles vinculaciones a través de la coincidencia del objetivo del programa presupuestario con alguna meta de los ODS, o si el diseño de los beneficios del programa presupuestario es acorde al propósito de la meta, o si el programa presupuestario atiende necesidades de fortalecimiento de los actores que actúan en favor del logro de la meta.

En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje de programas presupuestarios vinculados por ramo, para el ciclo presupuestario 2021:

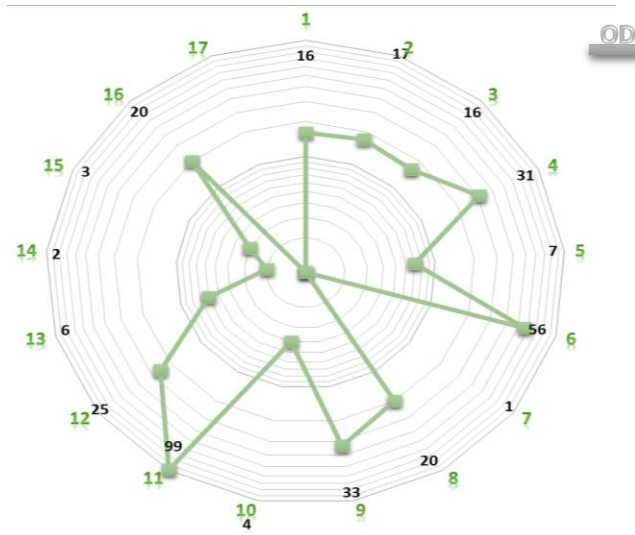
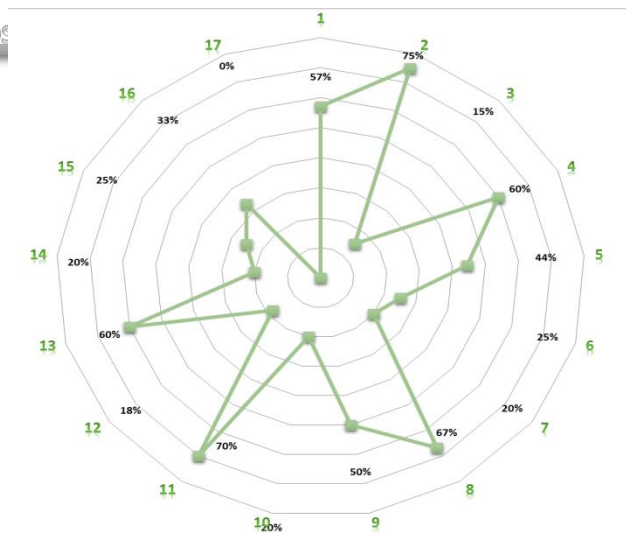
Vinculación de los ODS por Programa Presupuestario

	Pp VINCULADO CON AL MENOS un ods	Pp Totales	Porcentaje
PODER EJECUTIVO			
E01 - Secretaría General de Gobierno	3	5	60%
E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	1	2	50%
E03 - Secretaría de Finanzas y Administración	0	1	0%
E04 - Secretaría de Desarrollo Social	8	9	89%
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	82	82	100%
E06 - Secretaría de Seguridad Pública	11	11	100%
E07 - Secretaría de Educación	6	6	100%
E08 - Secretaría de la Cultura	2	10	20%
E09 - Secretaría de Salud	14	14	100%
E10 - Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	12	13	92%
E11 - Secretaría de Turismo	24	29	83%
E12 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	13	26	50%
E13 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	11	12	92%
E14 - Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	3	4	75%
E15 - Secretaría de la Mujer	5	5	100%
E16 - Secretaría de la Juventud y la Niñez	2	4	50%
E17 - Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	1	10	10%
E18 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	4	6	67%
E19 - Secretaría de Protección Civil	5	17	29%
E26 - Procuraduría de Protección Ambiental	3	4	75%

PODER JUDICIAL			
J01 - Tribunal Superior de Justicia	0	9	0%
ÓRGANOS AUTÓNOMOS			
A02 - Fiscalía General del Estado de Guerrero	6	8	75%
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero	16	16	100%

	Pp VINCULADO CON AL MENOS un ods	Pp Totales	Porcentaje
SECTOR PARAESTATAL			
P14 – ACAbus	0	1	0%
P15 - Agroindustrias del Sur	2	2	100%
P18 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	56	56	100%
P19 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	39	43	91%
P20 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1	1	100%
P22 - Consejo Estatal del Café	1	1	100%
P31 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	0	1	0%
P34 - Instituto del Deporte de Guerrero	0	3	0%
P37 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	1	1	100%
P39 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	3	3	100%
P40 - Instituto Guerrerense del Emprededor	1	1	100%
P46 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	21	29	72%
	357	445	80%

Resultado del análisis de los programas presupuestarios, el ODS con el mayor número de vinculaciones es el ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros resilientes y sostenibles, con un total de 99 programas presupuestarios; así también fue el ODS con mayor vinculación en sus metas.

NÚMERO DE Pp VICULADOS A CADA ODS**METAS VINCULADAS A Pp POR ODS**

Capítulo II

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 71. EL objetivo es garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: en un ambiente libre de violencia y discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y a la pobreza.

Se refiere a todas las acciones y asignaciones previstas para programas, obras o acciones relacionadas a la promoción de la Igualdad entre las Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género, o de cualquier forma de Discriminación de Género.

Artículo 72. En cumplimiento a la Ley número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, para lograr una sociedad con igualdad, mediante un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, diseño, programación, presupuestación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como los proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Basar la ejecución de su gasto en la Perspectiva de Género con la que fueron formulados sus Programas Presupuestarios y reflejarlo en los objetivos e indicadores de desempeño correspondientes;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, región del estado, municipio o localidad, población indígena o afroamericana; del mismo modo, se realizará en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Cuando lleven a cabo estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores;

V. Remitirán de manera trimestral a la Secretaría de la Mujer, un informe sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) bajo su responsabilidad. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos (avance físico-financiero).

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas, obras o acciones.

Estrategias de Acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo

ESTRATEGIA	IMPORTE (MILES DE PESOS)
Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres sobre la base del ejercicio pleno de los Derechos Humanos.	235.2
Garantizar el acceso pleno y equitativo de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo social, económico, político, laboral y cultural.	14,475.4

Garantizar el derecho a la procuración y administración de justicia de manera pronta y expedita; así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, a fin de garantizar el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia;	50,862.4
Garantizar el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia	676.5
Impulsar el derecho de las mujeres a los servicios de atención médica.	266.1

Fuente: Unidad de Género de la SEFINA.

Capítulo III Aportación Solidaria Estatal del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI"

Artículo 73. La prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados serán financiados de manera solidaria por la Federación y el Estado; con fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, fue celebrado el Acuerdo de Coordinación, bajo el modelo establecido por la Secretaría de Salud, el cual sienta las bases para que el Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", asuma la responsabilidad de organizar, operar y supervisar la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo nivel de atención denominados "los servicios transferidos".

- I. La entidad aportará recursos al Instituto, en términos de lo dispuesto en los Artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la Ley General de Salud y en lo estipulado en el correspondiente Acuerdo de Coordinación, disponiendo la estricta observancia de las disposiciones aplicables al gasto público.
- II. Los recursos correspondientes a la aportación solidaria estatal podrán ser aplicados durante el período comprendido entre 1° de Enero del ejercicio fiscal respectivo y hasta la fecha que corresponda en términos de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera De las Entidades Federativas y Municipios, así como, demás disposiciones locales que resulten aplicables con la salvedad de los recursos que se destinen al pago de servicios personales, estos podrán aplicarse entre el período comprendido del 1° de enero y 31 de diciembre del ejercicio fiscal respectivo, con excepción del aguinaldo y/o ratificación de fin de año, incidencia y pagos por reclamo que resulten procedentes, que podrán ser ejercidos hasta el mes de enero del ejercicio siguiente.

-
- III. Las Aportaciones adicionales que la entidad determine realizar para apoyar la prestación de “los servicios transferidos”, se harán constar como apéndice del Anexo 4 “Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto”, del Convenio de Coordinación, que una vez suscrito, formará parte de este. Dichas aportaciones también se deberán canalizar a través de la cuenta bancaria productiva específica que se apertura por la unidad ejecutora, en el ejercicio fiscal respectivo.
- IV. El cálculo de la aportación solidaria estatal será determinado en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, con base en lo señalado en las disposiciones reglamentarias y administrativas que a efecto se emitan.
- V. Bajo la modalidad de Aportación, se entenderá por:
- A. **Aportación líquida Estatal.** A las aportaciones que el estado, realice en numerario a través de la Secretaría de Fianzas y Administración, en favor de la unidad ejecutora, quien deberá aperturar una cuenta bancaria productiva, única, y específica en la que se radiquen las mismas, identificándola como aportación líquida estatal “INSABI” (señalando el año de ejercicio correspondiente) y deberán estar previstos los recursos financieros de cuando menos el 70% de dicha aportación en el Presupuesto de Egresos.
 - B. **Aportación Estatal en Especie.** Se integra con los recursos que el Gobierno del Estado y Municipios destinen al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, del que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la Fracción XL del Artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pactados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación suscrito, además de aquellos conceptos que al efecto emita la federación. La cual no deberá ser no menor al 30% del total que le corresponde al estado, de dicha aportación se muestra de manera específica en el Presupuesto de Egresos en el (**Anexo 13**).
- I. En cuanto a las condiciones presupuestarias lo permitan, el estado a través de unidad de ejecutora presentará de manera detallada, documentada y en los formatos que para efectos establezca el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), los montos destinados a fortalecer la oferta de servicios de salud, además de los recursos que permitan resolver las diferencias imprevistas en la demanda de servicios esenciales de salud a la persona, en el Sistema de Salud Pública.
- II. Todos los conceptos que se tomen en cuenta e integren la Aportación Solidaria Estatal, las cuentas destinadas para los recursos Líquidos, deberán ser formalizados y debidamente justificados a través de comunicaciones emitidas al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y deberán contener la información oficial debidamente validada cumpliendo con lo establecido en el
-

Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación y con los Criterios generales en materia de supervisión, aplicable a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales, estos últimos una vez concluido el ejercicio fiscal de que se trate, se presentaran en la Cuenta Pública reflejados como la composición de la aportación identificando el gasto público en salud.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por Gasto Público en Salud a todas aquellas acciones o inversiones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, que ejerzan presupuestos o realicen inversiones que fortalezcan y beneficien la salud de las y los guerrerenses.

Capítulo IV

Sistema Estatal Anticorrupción

Artículo 74.- Los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, así como los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía, serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Artículo 75. Se deberá cumplir con los principios rectores que rigen el servicio público que son los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y economía, integridad y competencia por mérito. Los entes públicos están obligados a mantener las condiciones estructurales, normativas y operativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado.

Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que sea emitido por las Secretarías o los Órganos Interno de Control conforme a los lineamientos que emita el Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo 76. Se contemplan además medidas de prevención a la corrupción no sólo en el poder público, sino también en el

sector privado, las personas físicas o jurídicas que manejen o ejecuten recursos públicos deberán de implementar una Política de Integridad Empresarial que cumpla con los estándares de prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en los negocios, así como medidas que inhiban las conductas irregulares, estas deben de estar orientadas a los socios, directivos y empleados de las empresas para el cumplimiento del Programa de Integridad, dentro de esta se debe de incluir una herramienta de denuncia y protección del denunciante; desarrollando estándares de auditoría de contabilidad para a efecto de prevenir el conflicto de intereses y desestimular la exención o reducción de impuestos a gastos considerados como soborno u otras conductas similares.

Artículo 77. Las dependencias, entidades, poderes y órganos autónomos vinculados al Sistema Estatal Anticorrupción deberán etiquetar los recursos que destinarán al desarrollo del mismo, del presupuesto que tengan asignado por el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

SEGUNDO. - Las asignaciones presupuestales consideradas en este Decreto que son financiadas con recursos, que a su vez están previstos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, podrán modificarse y aplicarse, en función de las disposiciones federales y estatales correspondientes.

TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el CONAC en materia de llevar a cabo el registro del Presupuesto en sus distintos tiempos, la Secretaría de Finanzas y Administración, así como las Entidades y Organismos Públicos Autónomos deberán contar con un sistema de registro y control de las erogaciones del presupuesto comprometido, devengado y pagado.

CUARTO.- En caso que a la fecha del vencimiento de la vigencia del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, no se ratifique la voluntad expresa de "LAS PARTES", el Título Cuarto Aportación Solidaria Estatal del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", Capítulo III de la Aportación Solidaria Estatal "INSABI" en el Artículo 73, del presente, prevalecerá y será aplicable en los tiempos establecidos las que para su

defecto determine y contemple el estado, quedando así este Capítulo Derogado.

QUINTO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
CELESTE MORA EGUILUZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

**Anexo 1****ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021****(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS FISCALES	1,599,003.7
IMPUESTOS	1,175,773.9
DERECHOS	381,954.1
PRODUCTOS	30,805.0
APROVECHAMIENTOS	10,470.7
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	60,042,517.3
PARTICIPACIONES (RAMO 28)	20,289,227.7
APORTACIONES (RAMO 33)	37,654,863.7
CONVENIOS	2,098,425.9
TOTAL	61,641,521.0

**Anexo 2****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CONSOLIDADO****(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
PODER EJECUTIVO	35,460,909.5
PODER LEGISLATIVO	686,314.3
PODER JUDICIAL	827,732.7
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,104,830.0
SECTOR PARAESTATAL	3,787,671.3
MUNICIPIOS	14,306,965.7
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	1,467,097.4
TOTAL	61,641,521.0

**Anexo 3****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		MONTO
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	47,334,555.3
2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	47,334,555.3
2.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL	47,334,555.3
2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL	43,546,884.0
2.1.1.1.1	PODER EJECUTIVO	36,928,007.0
2.1.1.1.2	PODER LEGISLATIVO	686,314.3
2.1.1.1.3	PODER JUDICIAL	827,732.7
2.1.1.1.4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,104,830.0
2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	3,787,671.3
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	14,306,965.7
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	14,306,965.7
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	14,306,965.7
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	14,306,965.7
TOTAL		61,641,521.0

**Anexo 4**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
PODER EJECUTIVO	35,460,909.5
E01 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ^{/1}	305,654.1
E02 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	103,499.0
E03 - SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	524,833.3
E04 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	281,144.4
E05 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	915,600.1
E06 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,911,688.1
E07 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22,074,312.5
E08 - SECRETARÍA DE LA CULTURA	53,522.0
E09 - SECRETARÍA DE SALUD	7,136,204.0
E10 - SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	63,931.3
E11 - SECRETARÍA DE TURISMO	123,726.5
E12 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	209,836.9
E13 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	55,212.2
E14 - SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	50,780.9
E15 - SECRETARÍA DE LA MUJER	76,486.9
E16 - SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	31,982.8
E17 - SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	53,459.3
E18 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	69,342.7
E19 - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	201,198.6
E20 - SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	106,996.5
E21 - JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR	18,607.9
E22 - CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	11,591.1
E23 - CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	5,382.9
E26 - PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	29,671.6
E27 - TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	33,720.1
PODER LEGISLATIVO	686,314.3
L01 - H. CONGRESO DEL ESTADO	542,959.3
L02 - AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO	143,355.0
PODER JUDICIAL	827,732.7
J01 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	827,732.7
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,104,830.0
A01 - COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO	82,340.4
A02 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	1,330,000.0

**Anexo 4**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
A03 - INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO	15,348.2
A04 - INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	630,074.9
A05 - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO	100,896.9
A06 - TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	96,000.0
A07 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	2,850,169.7
SECTOR PARAESTATAL	3,787,671.3
P01 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	47,508.0
P02 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA CHICA	25,909.0
P03 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	26,101.5
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	7,466.0
P05 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	34,013.5
P06 - PARQUE PAPAGAYO	25,190.5
P09 - FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	3,461.2
P10 - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO	6,032.1
P14 - ACABUS	12,800.0
P15 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	8,000.0
P16 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO	306,240.6
P17 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	181,350.3
P18 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	430,460.0
P19 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	613,162.4
P20 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	18,619.6
P21 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3,739.9
P22 - CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	4,874.0
P24 - ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DE GUERRERO	4,210.8
P25 - FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	2,870.3
P26 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	79,764.7
P27 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	53,969.9
P29 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	21,020.2
P31 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	100,000.0
P32 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO	9,397.9
P33 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	93,110.3
P34 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	12,807.7
P35 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	36,474.3
P36 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	24,553.9
P37 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	115,205.1

**Anexo 4**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
P38 - INSTITUTO GUERRERENSE DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES	6,893.6
P39 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	518,034.4
P40 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPREDADOR	5,242.6
P41 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	16,825.0
P42 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	35,219.8
P44 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	25,537.1
P46 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	725,222.0
P47 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	14,705.2
P48 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	13,199.0
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	16,967.4
P50 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	41,056.1
P51 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	34,270.6
P52 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	5,588.7
P53 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	5,588.7
P54 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	5,500.0
P55 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	4,250.0
MUNICIPIOS	14,306,965.7
M82 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	14,306,965.7
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	1,467,097.4
E03 - DEUDA PÚBLICA ^{/2}	852,118.4
E03 - EROGACIONES ADICIONALES Y CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	397,676.2
E03 - PREVISIONES SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES	217,302.8
TOTAL	61,641,521.0

^{/1} De acuerdo con el Decreto número 779 por el que se Reforma a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal

^{/2} Incluye pago de amortizaciones y accesorios, así como ADEFAS

**Anexo 5****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021****PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL****(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL	166,188.5
P01 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	47,508.0
P02 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA CHICA	25,909.0
P03 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	26,101.5
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	7,466.0
P05 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	34,013.5
P06 - PARQUE PAPAGAYO	25,190.5
FIDEICOMISO	9,493.2
P09 - FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	3,461.2
P10 - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO	6,032.1
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	1,179,174.2
P14 - ACABUS	12,800.0
P16 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO	306,240.6
P17 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	11,519.7
P18 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	39,688.8
P19 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	48,078.3
P20 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	12,619.6
P21 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3,739.9
P22 - CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	4,874.0
P23 - CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO	5,257.1
P24 - ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DE GUERRERO	4,210.8
P25 - FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	2,870.3
P26 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	79,764.7
P27 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	53,969.9
P29 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	21,020.2
P32 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO	9,397.9
P33 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	93,110.3
P34 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	12,807.7
P35 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	36,474.3
P36 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	24,553.9

**Anexo 5****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021****PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL****(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
P38 - INSTITUTO GUERRERENSE DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES	6,893.6
P39 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	18,293.4
P40 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPREDADOR	5,242.6
P41 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	16,825.0
MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	35,219.8
P44 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	25,537.1
P46 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	150,642.8
P47 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	11,101.0
P48 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	13,199.0
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	16,967.4
P50 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	41,056.1
P51 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	34,270.6
P52 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	5,588.7
P53 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	5,588.7
P54 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	5,500.0
P55 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	4,250.0
TOTAL	1,354,855.9

**Anexo 6**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

(MILES DE PESOS)

RAMOS	MONTO
INGRESOS FISCALES	410,948.9
INCENTIVO 2% SOBRE NÓMINA	410,948.9
RAMO 28	4,880,233.9
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS ^{/1}	4,880,233.9
RAMO 33	9,015,782.9
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6,578,910.7
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2,436,872.1
TOTAL	14,306,965.7

Notas:

1/ .- CONSIDERA DEVOLUCIONES POR CONTRIBUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).



Anexo 6-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS

(MILES DE PESOS)

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO S/AUT NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE COMPENSACIÓN GASOLINA Y DIESEL 2111	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL 9111	TOTAL
SUMA	3,227,291.5	663,512.6	10,596.5	4,824.7	22,474.8	45,898.6	131,665.3	114,138.9	171,208.3	4,588,308.5
001 ACAPULCO DE JUÁREZ	818,825.7	240,426.9	2,525.1	1,203.2	5,299.6	11,545.2	33,134.9	40,434.7	33,159.9	1,237,285.9
002 ACATEPEC	22,620.8	4,490.0	85.0	35.2	184.0	328.3	940.7	829.5	1,266.5	32,224.7
003 AHUACUOTZINGO	17,422.3	3,342.4	65.1	27.1	140.9	252.6	723.9	615.3	972.9	24,657.4
004 AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	28,963.2	5,003.0	134.2	48.3	298.1	435.9	1,246.6	867.1	1,319.6	39,823.4
005 ALCOZAUCA DE GUERRERO	13,811.9	2,536.4	53.4	21.7	116.1	201.4	576.9	446.0	743.4	19,327.2
006 ALPOYECA	4,725.4	884.2	20.2	7.7	44.5	70.1	200.6	150.8	234.7	6,603.9
007 APAXTLA DE CASTREJÓN	14,945.9	1,670.0	45.6	21.9	95.6	210.4	604.0	279.4	882.1	19,555.6
008 ARCELIA	31,665.7	6,036.2	111.5	48.3	239.0	454.9	1,304.3	814.1	1,752.4	44,195.4
009 ATENANGO DEL RÍO	9,478.7	1,188.7	29.5	14.0	62.0	133.8	384.0	208.6	561.8	12,592.1
010 ATLAMAJALCO DEL MONTE	4,341.9	724.3	17.1	6.9	37.3	63.5	181.9	124.9	227.5	5,968.2
011 ATLIXTAC	28,059.5	3,766.6	76.3	39.9	156.3	389.3	1,118.4	727.7	1,780.6	37,843.7
012 ATOTAC DE ÁLVAREZ	49,680.6	8,984.4	205.6	79.7	450.6	732.6	2,097.3	1,492.7	2,485.8	68,951.7
013 AYUTLA DE LOS LIBRES	52,552.9	9,184.5	188.4	80.6	405.0	757.1	2,170.3	1,773.4	2,951.2	73,320.1
014 AZOYÚ	10,851.4	1,883.2	49.6	18.0	110.0	162.9	465.9	336.1	504.2	14,960.7
015 BENITO JUÁREZ	11,915.9	2,109.3	51.2	19.4	112.7	176.9	506.1	351.0	582.6	16,468.7
016 BUENAVISTA DE CUÉLLAR	19,348.1	2,348.0	46.1	26.7	91.9	264.5	760.5	352.8	1,268.6	25,624.9
017 COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	14,039.9	1,718.9	50.2	21.5	108.0	202.2	579.7	308.1	763.9	18,531.3
018 COCHOAPA EL GRANDE	11,656.0	2,386.2	44.2	18.2	95.7	169.4	485.3	419.3	289.0	16,656.9
019 COCULA	62,568.6	2,706.9	75.2	76.8	114.8	810.0	2,336.5	580.4	4,717.3	77,638.3
020 COPALA	13,519.2	2,015.6	44.7	20.3	95.0	192.5	552.1	343.9	782.7	18,342.7
021 COPALILLO	10,206.7	1,876.0	42.0	16.3	91.9	150.3	430.5	337.8	526.6	14,274.0
022 COPANATOYAC	13,340.3	2,501.3	53.0	21.1	115.5	195.3	559.4	459.2	711.6	18,763.7
023 COYUCA DE BENITEZ	65,254.3	11,330.9	234.8	100.2	504.9	940.6	2,696.2	2,095.8	3,596.1	90,677.5
024 COYUCA DE CATALÁN	42,417.1	5,924.3	153.1	65.2	329.4	611.7	1,753.4	1,063.9	2,291.5	56,922.5
025 CUAJINICUILAPA	24,832.1	3,896.8	85.1	37.6	181.7	355.3	1,019.0	680.5	1,411.6	33,943.6
026 CUALAC	8,981.8	1,196.5	23.5	12.7	47.8	124.1	356.5	184.6	574.9	12,025.8
027 CUAUTEPEC	11,766.8	2,008.3	50.4	19.1	111.0	174.6	499.7	373.2	582.6	16,244.7
028 CUETZALA DEL PROGRESO	8,726.1	1,186.3	33.3	13.6	72.2	127.0	363.7	200.4	456.7	11,632.2
029 CUTZAMALA DE PINZÓN	22,206.6	2,816.0	86.9	35.0	189.0	324.4	929.1	490.3	1,130.0	29,324.0
030 CHILAPA DE ÁLVAREZ	82,837.6	17,378.1	300.6	127.5	647.4	1,195.7	3,427.0	3,126.5	4,708.5	119,149.7

Anexo 6-A



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS

(MILES DE PESOS)

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SAUT. NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE COMPENSACIÓN GASOLINA Y DIESEL 2/11	PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL 9/11	TOTAL
								20%	30%	
031 CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	189,675.4	44,978.3	658.7	288.2	1,409.5	2,719.6	7,797.9	7,924.5	10,593.5	278,810.6
032 EDUARDO NERI	36,885.9	6,821.3	135.9	57.0	293.4	533.7	1,529.5	1,236.8	2,049.9	51,809.1
033 FLORENCIO VILLARREAL	16,916.3	2,811.2	64.4	26.4	139.7	246.0	704.9	491.6	907.0	23,271.6
034 GENERAL CANUTO A. NERI	5,226.8	786.6	24.9	8.8	55.5	79.1	226.1	131.5	225.9	7,011.6
035 GENERAL HELIODORO CASTILLO	30,826.3	5,066.0	118.1	48.2	256.2	448.7	1,285.6	911.7	1,641.1	42,361.7
036 HUAMUXTITLÁN	16,093.7	2,436.4	49.9	23.7	104.8	227.1	651.7	378.0	957.8	21,843.7
037 HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	41,118.5	6,089.5	124.7	60.1	260.9	578.5	1,660.4	1,053.4	2,459.8	55,827.6
038 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	124,733.2	28,573.1	424.6	188.4	905.7	1,783.2	5,113.7	4,795.1	7,014.3	181,671.7
039 IGUALAPA	8,560.3	1,437.6	34.3	13.6	74.8	125.5	359.4	260.7	446.1	11,799.5
040 ILIATENCO	8,878.5	1,424.8	42.0	14.9	93.6	134.2	383.6	252.2	392.7	12,060.9
041 IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	9,062.0	888.8	25.3	13.0	52.1	126.1	362.3	150.0	556.5	11,723.1
042 JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	11,681.6	2,127.4	48.5	18.8	106.5	172.4	493.5	399.5	600.8	16,338.4
043 JUAN R. ESCUDERO	19,824.2	3,400.4	77.5	31.2	168.6	289.5	829.3	586.9	1,044.8	27,377.0
044 JUCHITÁN	7,577.4	956.2	23.1	11.1	48.4	106.7	306.2	178.6	456.9	10,102.7
045 LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	40,601.6	4,724.0	99.7	56.4	200.0	556.9	1,600.7	817.2	2,621.4	53,648.1
046 LEONARDO BRAVO	19,330.9	3,339.5	76.9	30.6	167.7	283.2	810.9	611.1	1,015.0	26,786.7
047 MALINALTEPEC	18,644.5	3,571.8	78.1	30.0	171.5	275.5	788.7	587.4	939.5	26,139.5
048 MARQUELÍA	13,407.2	1,841.6	38.9	19.4	80.7	187.5	538.4	334.6	830.3	18,081.6
049 MÁRTIR DE CUILAPAN	12,633.6	2,377.1	46.8	19.6	101.2	183.0	524.3	425.8	704.9	17,795.6
050 METLATÓNOC	13,498.7	2,448.6	56.6	21.8	124.4	199.5	571.1	442.2	684.0	18,823.2
051 MOCHITLÁN	15,105.4	1,739.3	37.0	21.0	74.1	207.1	595.4	322.7	992.0	20,000.3
052 OLINALÁ	22,122.1	3,486.6	76.7	33.6	164.1	317.1	909.3	624.1	1,254.2	30,282.5
053 OMETEPEC	46,528.5	9,168.8	170.3	71.8	367.3	672.5	1,927.4	1,632.3	2,609.9	66,073.1
054 PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	6,663.2	927.4	26.2	10.5	56.9	97.4	278.9	159.3	342.9	8,908.9
055 PETATLÁN	42,652.0	6,959.0	154.5	65.6	332.7	615.5	1,764.1	1,175.7	810.5	58,451.7
056 PILCAYA	62,679.4	3,366.0	60.8	75.1	79.2	802.6	2,316.6	567.2	4,872.0	78,568.2
057 PUNGARABATO	45,110.3	6,693.7	124.0	64.3	254.8	626.8	1,800.4	1,126.1	2,812.8	61,328.2
058 QUECHULTENANGO	27,805.2	4,767.0	109.5	43.9	238.4	406.6	1,164.5	854.4	1,461.5	38,447.2
059 SAN LUIS ACATLÁN	30,137.7	5,666.5	119.3	47.7	260.0	441.1	1,263.3	1,012.7	1,600.8	42,350.4
060 SAN MARCOS	48,530.7	7,469.0	164.0	73.1	349.4	693.0	1,987.6	1,374.9	2,755.5	66,244.4
061 SAN MIGUEL TOTOLAPAN	21,180.0	3,642.9	94.3	34.8	208.4	316.4	905.1	637.9	1,004.7	29,156.8
062 TAXCO DE ALARCÓN	94,364.5	17,616.2	341.3	145.1	734.8	1,361.4	3,902.1	3,212.5	5,135.0	132,567.2
063 TECOANAPA	33,160.9	5,852.5	143.5	54.0	316.3	492.9	1,410.4	1,068.1	1,630.1	45,988.5



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA

Anexo 6-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS

(MILES DE PESOS)

MUNICIPIO		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO S/AUT. NUEVOS	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE COMPENSACIÓN GASOLINA Y DIESEL 2/11		PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL 9/11		TOTAL
									20%	30%	20%	30%	
064	TÉCPAN DE GALEANA	61,943.5	9,676.8	204.4	92.7	433.9	881.6	2,528.9	1,887.4	3,564.0	1,301.0	2,456.7	84,970.9
065	TEOLOAPAN	46,037.4	8,097.7	181.1	72.7	394.4	673.1	1,927.9	1,424.6	2,406.5	982.0	1,658.8	63,856.3
066	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	28,924.8	4,277.8	104.7	44.5	225.3	417.3	1,196.1	792.8	1,585.9	546.5	1,093.2	39,208.9
067	TETIPAC	21,556.4	2,138.1	49.4	29.5	97.4	293.5	844.0	397.5	1,433.1	274.0	987.9	28,100.8
068	TIXTLA DE GUERRERO	36,303.3	6,124.9	116.5	53.9	246.3	514.7	1,476.7	1,109.8	2,154.3	765.0	1,485.0	50,350.4
069	TLACOACHISTLAHUACA	14,999.7	2,956.3	53.3	22.9	114.5	215.8	618.7	525.0	864.3	361.9	595.8	21,328.1
070	TLACOAPA	7,321.8	1,267.6	30.7	11.8	67.4	108.2	309.8	222.3	367.2	153.2	253.1	10,113.2
071	TLALCHAPA	15,738.5	1,659.5	45.7	22.8	94.8	220.2	632.1	312.5	956.3	215.4	659.2	20,556.9
072	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	9,372.6	1,005.0	24.1	13.2	48.9	129.2	371.4	180.0	601.1	124.1	414.3	12,283.8
073	TLAPA DE COMONFORT	58,389.7	12,121.7	197.5	88.0	420.8	834.0	2,391.7	2,186.3	3,449.3	1,507.1	2,377.7	83,963.8
074	TLAPEHUALA	19,560.6	2,927.3	73.9	30.5	160.0	284.1	814.0	529.0	1,044.6	364.6	720.1	26,508.8
075	XALPATLÁHUAC	9,064.2	1,575.0	39.0	14.7	85.8	134.5	385.1	267.7	443.3	184.6	305.6	12,499.5
076	XOCHIHUEHUETLÁN	9,467.1	1,012.7	27.6	13.7	57.5	132.5	380.5	174.2	572.3	120.1	394.5	12,352.8
077	XOCHISTLAHUACA	18,946.0	3,624.2	76.2	30.1	166.5	278.0	796.2	655.3	1,001.1	451.7	690.1	26,715.3
078	ZAPOTITLÁN TABLAS	7,875.0	1,382.1	34.2	12.8	75.3	117.1	335.1	254.1	386.8	175.1	266.7	10,914.3
079	ZIHUATANEJO DE AZUETA	148,446.1	40,956.8	350.4	204.4	696.3	2,027.3	5,829.0	6,007.3	9,532.5	4,141.0	6,571.0	224,762.0
080	ZIRÁNDARO	25,104.9	2,685.0	77.7	36.9	163.1	354.1	1,016.3	486.2	1,467.7	335.2	1,011.7	32,738.8
081	ZITLALA	15,461.1	3,047.0	58.8	24.1	127.4	224.8	644.1	522.2	847.8	360.0	584.4	21,901.9
DEVOLUCIONES POR CONTRIBUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).										291,925.4			
TOTAL										4,880,233.9			

**Anexo 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	1,774,507.2	100.0
DEUDA DIRECTA	1,774,507.2	100.0
<u>BANCA DE DESARROLLO</u>	<u>1,143,866.0</u>	
BANOBRAS \$459'000.0 (PROFISE)*	459,000.0	
BANOBRAS \$890'000.0	684,866.0	
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>630,641.1</u>	
BANAMEX \$500'000.0	157,286.1	
SANTANDER \$483'807.4	155,252.3	
BANAMEX \$375'000.0	136,254.7	
SANTANDER \$375'000.0	181,848.1	
DEUDA INDIRECTA	0.0	0.0
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>0.0</u>	

*CONSIDERADO EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS (PROFISE).

**Anexo 7-A****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021****ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO****(MILES DE PESOS)**

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CRÉDITO 459.0 MDP) - PROFISE	0.0	38,643.2	38,643.2
BANOBRAS S.N.C. (CRÉDITO 890.0 MDP)	38,613.4	53,180.6	91,794.0
BANAMEX (CRÉDITO 500.0 MDP)	44,909.4	17,329.6	62,239.0
SANTANDER S.A. (CRÉDITO 483.8 MDP)	43,925.6	17,540.7	61,466.3
BANAMEX (CRÉDITO 375.0 MDP)	30,593.7	14,570.5	45,164.3
SANTANDER S.A. (CRÉDITO 375.0 MDP)	32,444.0	19,230.1	51,674.0
TOTAL LARGO PLAZO	190,486.1	160,494.7	350,980.8
SANTANDER S.A. FACTORAJE FINANCIERO (CRÉDITO 200.0 MDP)	200,000.0	11,521.6	211,521.6
SANTANDER S.A. (CRÉDITO 150.0 MDP)	90,000.0	3,269.6	93,269.6
TOTAL CORTO PLAZO	290,000.0	14,791.3	304,791.3
GRAN TOTAL	480,486.1	175,286.0	655,772.0

NOTAS:

*LA TIE PARA EFECTOS DE REALIZAR LA PRESENTE ESTIMACIÓN EN EL PAGO DE INTERESES ES DE 8.3950% + LA SOBRE TASA CORRESPONDIENTE A CADA CRÉDITO.

*ESTOS DATOS SON CON FINES DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN ESTIMADA DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**Anexo 8**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(MILES DE PESOS)

FIN / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	MONTO
1 GOBIERNO	8,642,251.6
1.1. LEGISLACIÓN	686,314.3
1.1.1 LEGISLACIÓN	542,959.3
1.1.2 FISCALIZACIÓN	143,355.0
1.2. JUSTICIA	2,489,309.8
1.2.1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,058,349.7
1.2.2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,330,000.0
1.2.4 DERECHOS HUMANOS	100,960.0
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,198,580.4
1.3.1 PRESIDENCIA / GUBERNATURA	31,131.8
1.3.2 POLÍTICA INTERIOR	311,037.0
1.3.4 FUNCIÓN PÚBLICA	111,246.5
1.3.5 ASUNTOS JURÍDICOS	11,591.1
1.3.6 ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	630,074.9
1.3.9 OTROS	103,499.0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,139,812.3
1.5.1 ASUNTOS FINANCIEROS	614,979.0
1.5.2 ASUNTOS HACENDARIOS	524,833.3
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,112,886.7
1.7.1 POLICÍA	2,648,510.2
1.7.2 PROTECCIÓN CIVIL	201,198.6
1.7.4 SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	263,177.9
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	15,348.2
1.8.4 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	15,348.2
2 DESARROLLO SOCIAL	36,634,843.1
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	515,343.8
2.1.3 ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	430,460.0
2.1.5 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	84,883.8
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	947,291.3
2.2.5 VIVIENDA	9,397.9
2.2.7 DESARROLLO REGIONAL	937,893.4
2.3. SALUD	7,335,177.5
2.3.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	7,335,177.5
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	158,536.8
2.4.1 DEPORTE Y RECREACIÓN	45,464.2
2.4.2 CULTURA	87,535.4
2.4.3 RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	25,537.1
2.5. EDUCACIÓN	26,349,523.9
2.5.1 EDUCACIÓN BÁSICA	22,426,793.0
2.5.2 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	728,243.8
2.5.3 EDUCACIÓN SUPERIOR	3,082,282.0
2.5.5 EDUCACIÓN PARA ADULTOS	112,205.1
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	1,328,969.8

**Anexo 8**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(MILES DE PESOS)

FIN / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	MONTO
2.6.8 OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,328,969.8
3 DESARROLLO ECONÓMICO	1,205,342.2
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	159,536.8
3.1.1 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	69,173.9
3.1.2 ASUNTOS LABORALES GENERALES	90,362.9
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	227,968.1
3.2.1 AGROPECUARIA	214,710.9
3.2.4 AGROINDUSTRIAL	13,257.1
3.5. TRANSPORTE	625,962.4
3.5.1 TRANSPORTE POR CARRETERA	625,962.4
3.7. TURISMO	181,803.4
3.7.1 TURISMO	181,803.4
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3,739.9
3.8.2 DESARROLLO TECNOLÓGICO	3,739.9
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	6,331.5
3.9.3 OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	6,331.5
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	15,159,084.1
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	350,980.8
4.1.1 DEUDA PÚBLICA INTERNA	350,980.8
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	14,306,965.7
4.2.1 TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	410,948.9
4.2.2 PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	4,880,233.9
4.2.3 APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	9,015,782.9
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	501,137.6
4.4.1 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	501,137.6
TOTAL	61,641,521.0

**Anexo 9**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

(MILES DE PESOS)

CAPÍTULO		TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,882,744.0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	379,000.0
3000	SERVICIOS GENERALES	383,963.5
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,990,659.9
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,055.4
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,209,627.0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	19,335.9
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,896,016.8
9000	DEUDA PUBLICA	852,118.4
TOTAL		61,641,521.0

**Anexo 10****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021**
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		TOTAL
1	GASTO CORRIENTE	42,698,233.9
2	GASTO DE CAPITAL	13,110,934.7
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	852,118.4
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	100,000.0
5	PARTICIPACIONES	4,880,233.9
TOTAL		61,641,521.0

**Anexo 11**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
1. NO ETIQUETADO	21,888,231.5
11. RECURSOS FISCALES	1,599,003.7
12. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.0
13. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.0
14. INGRESOS PROPIOS	0.0
15. RECURSOS FEDERALES	15,408,993.8
16. RECURSOS ESTATALES	4,880,233.9
17. OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.0
2. ETIQUETADO	39,753,289.6
25. RECURSOS FEDERALES	30,737,506.7
26. RECURSOS ESTATALES	9,015,782.9
27. OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.0
TOTAL	61,641,521.0

**Anexo 12**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(MILES DE PESOS)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	55,909,168.7
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,098,425.9
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	2,098,425.9
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	43,738,529.1
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	38,349,960.9
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	96,999.0
PROMOCIÓN Y FOMENTO	275,175.2
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	793,310.8
ESPECÍFICOS	55,986.9
PROYECTOS DE INVERSIÓN	4,167,096.4
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,056,430.8
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	1,056,430.8
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	9,015,782.9
GASTO FEDERALIZADO	9,015,782.9
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,880,233.9
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	350,980.8
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	501,137.6
TOTAL	61,641,521.0

**Anexo 13****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021****GASTO PÚBLICO EN SALUD****APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL LÍQUIDA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD****(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
OPD'S	194,762.8
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	79,764.7
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	53,969.9
INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	36,474.3
INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	24,553.9
TOTAL	194,762.8

**Anexo 14**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
TABULADOR SALARIAL
SUELDOS MENSUALES ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

(PESOS)

PUESTO	NÚM. DE PLAZAS	DESDE	HASTA
ADMINISTRATIVO Y SERVICIO PÚBLICO			
PERSONAL BASIFICADO	3,582	13,113.48	19,465.86
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,668	4,026.38	12,061.06
PERSONAL ESPECIALIZADO	125	16,384.00	48,302.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	612	12,831.00	12,831.00
SUBDIRECTOR	300	13,310.00	18,312.00
DIRECTOR DE ÁREA	324	19,099.00	26,551.00
DIRECTOR GENERAL	253	29,143.80	38,921.40
SUBSECRETARIO (A) DE DESPACHO	57	41,160.00	58,016.80
SECRETARIO (A) DE DESPACHO	27	64,712.80	87,777.60
GOBERNADOR (A)	1	102,841.20	102,841.20
MAGISTERIO			
PERSONAL DOCENTE	7,287	903.78	85,019.52
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,621	5,306.98	12,688.24
SERVICIOS DE SALUD			
PERSONAL BASIFICADO	9	13,113.48	19,465.86
PERSONAL ADMINISTRATIVO	12	4,026.38	12,061.06
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL			
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,334	4,478.88	24,474.00
PERSONAL OPERATIVO	4,685	5,703.80	27,729.12
TOTAL DE PLAZAS	23,897		

Anexo 15

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES



CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos	24,110		24,110	24,110	24,110
Edad máxima	93		93	93	93
Edad mínima	17		17	17	17
Edad promedio	43		43	43	43
Pensionados y Jubilados	387		23	189	0
Edad máxima	97		85	97	0
Edad mínima	22		33	30	0
Edad promedio	77		69	66	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	12.84		12.84	12.84	12.84
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	309.61%		-	-	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.7036%		0.7036%	0.7036%	0.7036%
Edad de Jubilación o Pensión	62.08		58.57	51.51	0.00
Esperanza de vida	20.43		23.48	29.28	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	1,924,222,116.00		1,924,222,116.00	1,924,222,116.00	1,924,222,116.00
Pensionados y Jubilados	47,405,320.08		2,937,816.48	19,594,863.60	0.00



Anexo 15

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	85,511.02		50,000.00	50,000.00	0.00
Mínimo	1,634.10		2,088.00	1,474.20	0.00
Promedio	10,207.86		10,644.26	8,639.71	0.00
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	484,693,017.74		30,376,445.38	247,565,541.22	0.00
Generación actual	0.00		0.00	0.00	1,226,954,808.04
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	2,479,527,722.22
cotización 3.00%					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(484,693,017.74)		(30,376,445.38)	(247,565,541.22)	(1,226,954,808.04)
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	(2,479,527,722.22)
Periodo de suficiencia	2018		2018	2018	2018
Año de descapitalización					



Anexo 15

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial	2017 Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		2017 Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	2017 Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	2017 Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**Anexo 16****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021**

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(PESOS)

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (A)		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MAYOR DE	HASTA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
	5,000,000.00	153,000.00	371,000.00
5,000,000.01	15,000,000.00	179,000.00	616,000.00
15,000,000.01	30,000,000.00	205,000.00	887,000.00
3,000,000.01	50,000,000.00	231,000.00	1,155,000.00
50,000,000.01	100,000,000.00	257,000.00	1,425,000.00
100,000,000.01	150,000,000.00	282,000.00	1,599,000.00
150,000,000.01	250,000,000.00	321,000.00	2,052,000.00
250,000,000.01	350,000,000.00	347,000.00	2,310,000.00
350,000,000.01	450,000,000.00	373,000.00	2,452,000.00
450,000,000.01	600,000,000.00	396,000.00	2,719,000.00
600,000,000.01	750,000,000.00	410,000.00	2,862,000.00
750,000,000.01	1,000,000,000.00	450,000.00	3,130,000.00
1,000,000,000.01		474,000.00	3,271,000.00

(A) EL GASTO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES REGULADAS POR ESTE ORDENAMIENTO, SE SUJETARÁN EN LO PREVISTO EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL ESTADO; ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE EXPIDAN.



Anexo 17

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		LEY DE INGRESOS 2021					
		2022	2023	2024	2025	2026	
1	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	21,888,231.5	22,676,207.8	23,492,551.3	24,338,283.1	25,214,461.3	26,122,181.9
A	IMPUESTOS	1,175,773.9	1,218,101.8	1,261,953.5	1,307,383.8	1,354,449.6	1,403,209.8
B	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	DERECHOS	381,954.1	395,704.5	409,949.8	424,708.0	439,997.5	455,837.4
E	PRODUCTOS	30,805.0	31,914.0	33,062.9	34,253.1	35,486.2	36,763.7
F	APROVECHAMIENTOS	10,470.7	10,847.6	11,238.1	11,642.7	12,061.9	12,496.1
G	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,289,227.7	21,019,639.9	21,776,347.0	22,560,295.5	23,372,466.1	24,213,874.9
I	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J	TRANSFERENCIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
K	CONVENIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L	OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	39,753,289.6	41,184,408.0	42,667,046.7	44,203,060.4	45,794,370.5	47,442,967.9
A	APORTACIONES	37,654,863.7	39,010,438.8	40,414,814.6	41,869,747.9	43,377,058.8	44,938,632.9
B	CONVENIOS	2,098,425.9	2,173,969.2	2,252,232.1	2,333,312.5	2,417,311.7	2,504,334.9
C	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E	OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
A	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS		61,641,521.0	63,860,615.8	66,159,597.9	68,541,343.5	71,008,831.8	73,565,149.8



Anexo 18

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		2015	2016	2017	2018	2019	2020
1	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	17,154,857.6	17,530,561.5	19,025,291.3	21,980,243.6	21,870,555.8	20,109,071.2
A	IMPUESTOS	1,485,678.8	1,194,213.8	1,470,594.3	1,108,488.1	1,249,493.7	873,588.0
B	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	DERECHOS	377,483.6	331,042.4	335,454.0	426,234.2	391,487.7	210,277.6
E	PRODUCTOS	31,639.0	58,993.9	124,800.1	68,578.9	30,817.4	9,968.5
F	APROVECHAMIENTOS	657,485.7	624,038.9	709,394.7	109,742.7	10,685.6	3,767.3
G	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,899,821.2	15,169,826.3	16,348,074.2	20,246,855.6	20,180,979.8	19,011,469.9
I	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J	TRANSFERENCIAS	702,749.3	152,446.1	36,973.9	20,344.0	7,091.6	0.0
K	CONVENIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L	OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	38,425,541.9	42,045,215.2	42,730,217.8	46,077,225.5	44,520,929.1	40,480,657.0
A	APORTACIONES	29,099,044.8	30,477,145.3	31,741,933.5	33,468,640.4	36,079,565.6	36,676,947.3
B	CONVENIOS	9,326,497.1	11,568,070.0	10,988,284.3	12,608,585.1	8,441,363.5	3,803,709.7
C	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E	OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	2,243,400.0	2,950,000.0	3,695,000.0	2,750,000.0	4,982.4
A	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	2,243,400.0	2,950,000.0	3,695,000.0	2,750,000.0	4,982.4
TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS		55,580,399.5	61,819,176.7	64,705,509.1	71,752,469.1	69,141,484.9	60,594,710.6

EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE RECAUDADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		2022	2023	2024	2025	2026
1	GASTO NO ETIQUETADO	21,888,231.5	22,676,207.8	23,492,551.3	24,338,283.1	25,214,461.3
A	SERVICIOS PERSONALES	6,882,744.0	7,130,522.7	7,387,221.6	7,653,161.5	7,928,675.4
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	379,000.0	392,644.0	406,779.2	421,423.2	436,594.5
C	SERVICIOS GENERALES	383,963.5	397,786.2	412,106.5	426,942.4	442,312.3
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,950,585.2	9,272,806.2	9,606,627.2	9,952,465.8	10,310,754.6
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,055.4	29,065.4	30,111.8	31,195.8	32,318.9
F	INVERSIÓN PÚBLICA	85,000.0	88,060.0	91,230.2	94,514.4	97,917.0
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,880,233.9	5,055,922.4	5,237,935.6	5,426,501.2	5,621,855.3
I	DEUDA PÚBLICA	298,649.4	309,400.8	320,539.2	332,078.6	344,033.5
2	GASTO ETIQUETADO	39,753,289.6	41,184,408.0	42,667,046.7	44,203,060.4	45,794,370.5
A	SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C	SERVICIOS GENERALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,040,074.8	30,085,517.5	31,168,596.1	32,290,665.5	33,453,129.5
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
F	INVERSIÓN PÚBLICA	1,124,627.0	1,165,113.6	1,207,057.7	1,250,511.7	1,295,530.2
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	19,335.9	20,032.0	20,753.2	21,500.3	22,274.3
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,015,782.9	9,340,351.1	9,676,603.7	10,024,961.4	10,385,860.1
I	DEUDA PÚBLICA	553,469.0	573,393.9	594,036.1	615,421.4	637,576.5
TOTAL EGRESOS PROYECTADOS		61,641,521.0	63,860,615.8	66,159,597.9	68,541,343.5	71,008,831.8
						73,565,149.8



Anexo 20

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		2015	2016	2017	2018	2019	2020
1	GASTO NO ETIQUETADO	16,638,622.0	17,754,660.3	18,658,368.9	23,319,884.9	22,748,661.2	23,481,759.3
A	SERVICIOS PERSONALES	5,400,031.4	5,420,975.0	5,904,557.6	6,167,171.9	6,570,188.7	6,889,499.9
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	458,035.1	438,219.6	354,991.6	699,041.3	478,475.0	475,503.1
C	SERVICIOS GENERALES	1,025,323.5	1,902,096.6	1,449,661.1	1,999,524.5	1,435,938.3	1,062,093.1
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,181,684.5	6,021,237.1	6,907,053.3	9,747,175.6	8,869,790.6	9,582,172.7
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	116,268.2	57,941.4	38,312.1	51,517.7	39,467.2	11,361.6
F	INVERSIÓN PÚBLICA	11,696.3	35,243.1	402.0	954.1	12,000.0	76,067.0
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	197.4	113,100.2	113,100.2	113,100.0	0.0	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,443,659.5	3,762,030.4	3,886,491.9	4,345,692.8	5,208,348.6	5,178,125.7
I	DEUDA PÚBLICA	1,726.0	3,817.0	3,799.1	195,707.1	134,472.7	206,936.2
2	GASTO ETIQUETADO	37,162,108.7	40,771,278.5	42,755,240.4	45,958,408.1	43,543,078.6	44,944,359.4
A	SERVICIOS PERSONALES	88,099.9	359,963.1	166,456.1	210,435.4	0.0	2,072.4
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,434.6	166,001.2	155,851.6	127,325.8	82,720.2	59,324.8
C	SERVICIOS GENERALES	256,261.1	414,371.3	1,028,876.4	662,584.0	222,870.2	281,600.1
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,758,991.2	31,178,918.7	31,509,632.2	34,000,085.0	32,841,958.8	33,538,232.5
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,182.3	64,320.5	65,476.1	30,860.3	26,354.7	54,976.4
F	INVERSIÓN PÚBLICA	865,319.7	838,893.4	1,363,508.1	1,904,613.7	1,350,324.6	1,353,128.3
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	32,019.1	0.0	0.0	0.0	25,052.8	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,441,076.2	7,448,376.7	8,104,013.3	8,349,578.2	8,641,939.3	9,271,720.6
I	DEUDA PÚBLICA	422,724.5	300,433.6	361,426.5	672,925.8	351,857.9	383,304.4
TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS		53,800,730.7	58,525,938.8	61,413,609.3	69,278,293.0	66,291,739.8	68,426,118.7

EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.



Anexo 21

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
TOTAL GENERAL	636,580.0	212,177.9	1,340,557.8	907,460.5	574,579.1	421,980.5	25,034.5	48,726.1	4,167,086.4
PODER EJECUTIVO	601,580.0	212,177.9	749,929.9	401,233.1	0.0	0.0	0.0	0.0	1,964,920.8
E01 - Secretaría General de Gobierno	6,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,500.0
E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	3,500.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,500.0
E03 - Secretaría de Finanzas y Administración	0.0	0.0	4,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,200.0
E04 - Secretaría de Desarrollo Social	82,500.0	0.0	0.0	147,547.5	0.0	0.0	0.0	0.0	230,047.5
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	55,000.0	0.0	669,393.9	115,319.2	0.0	0.0	0.0	0.0	839,713.2
E06 - Secretaría de Seguridad Pública	51,000.0	212,177.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	263,177.9
E07 - Secretaría de Educación	73,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	73,700.0
E08 - Secretaría de la Cultura	18,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,800.0
E09 - Secretaría de Salud	30,000.0	0.0	37,000.0	135,366.3	0.0	0.0	0.0	0.0	202,366.3
E10 - Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	27,580.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27,580.0
E11 - Secretaría de Turismo	48,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,500.0
E12 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	152,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	152,500.0
E13 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
E14 - Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	10,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,800.0
E15 - Secretaría de la Mujer	20,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,500.0
E16 - Secretaría de la Juventud y la Niñez	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
E17 - Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	3,500.0	0.0	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,500.0
E18 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	3,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,200.0
E19 - Secretaría de Protección Civil	0.0	0.0	19,335.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,335.9
E26 - Procuraduría de Protección Ambiental	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
ORGANOS AUTÓNOMOS	0.0	0.0	55,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55,000.0
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero	0.0	0.0	55,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55,000.0
SECTOR PARA ESTADÍSTICA	35,000.0	0.0	535,628.0	506,227.4	574,579.1	421,980.5	25,034.5	48,726.1	2,147,175.6
P15 - Industrias del Sur	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0
P18 - Comisión de Agua Poblable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	18,000.0	0.0	108,000.0	264,771.2	0.0	0.0	0.0	0.0	390,771.2
P19 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	0.0	0.0	327,628.0	237,456.2	0.0	0.0	0.0	0.0	565,084.2
P20 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
P31 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	0.0	0.0	100,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0



Anexo 21

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
P37 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
P39 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	421,980.5	25,034.5	48,726.1	499,741.1
P46 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0.0	0.0	0.0	0.0	574,579.1	0.0	0.0	0.0	574,579.1
Total General	636,580.0	212,177.9	1,340,557.8	907,460.5	574,579.1	421,980.5	25,034.5	48,726.1	4,167,096.4

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	PAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
TOTAL GENERAL	636,580.0	212,177.9	1,340,557.8	907,460.5	574,579.1	421,980.5	25,034.5	48,726.1	4,167,096.4
PODER EJECUTIVO	601,580.0	212,177.9	749,929.9	401,233.1	0.0	0.0	0.0	0.0	1,964,920.8
E01 - Secretaría General de Gobierno	6,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,500.0
AYUDAS APREMIANTES	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL (APORTACIÓN ESTATAL)	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
ORDEN Y PAZ ATENCIÓN OPORTUNA A CONFLICTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	3,500.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,500.0
COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL ANEXO 3 DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FAIS	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
E03 - Secretaría de Finanzas y Administración	0.0	0.0	4,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,200.0
MODERNIZAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES	0.0	0.0	4,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,200.0
E04 - Secretaría de Desarrollo Social	82,500.0	0.0	0.0	147,547.5	0.0	0.0	0.0	0.0	230,047.5
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS DE 12 METROS CUADRADOS CADA UNO EN LAS LOCALIDADES DEL ESTADO	0.0	0.0	0.0	44,282.4	0.0	0.0	0.0	0.0	44,282.4
DOTAR DE DEPÓSITOS O TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA A POBLACIÓN QUE HABITA EN VIVIENDAS CON ESCASES DEL VITAL LIQUIDO	0.0	0.0	0.0	73,265.1	0.0	0.0	0.0	0.0	73,265.1
FONDO DE APOYO A PERIODISTAS	5,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,500.0
FORTALECIMIENTO DEL ALMBRAO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.	0.0	0.0	0.0	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0
GUERREROS NECESITA Y APOYA A DISCAPACITADOS	37,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	37,000.0
PROGRAMA DE BECAS	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0
PROGRAMA PENSIÓN GUERRERO	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	55,000.0	0.0	669,393.9	115,319.2	0.0	0.0	0.0	0.0	839,713.2
1 AJUAS TELEBACHILLERATO COM 001, 12ETK0001T	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0
10 TRANSFORMADORES DE 45 KIATIOS PARA EL MUNICIPIO DE CUATEPEC	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
100 M. BARRA PERIMETRAL Y PISO ESC. TELESECUNDARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
2A. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CAPELLANÍA CHILPANCIINGO, MPIO. DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
2A. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOSQUES DEL SUR, EN EL MPIO. DE CHILPANCIINGO, GRO	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA (CEDAC) EN ACAPULCO, GRO	0.0	0.0	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ZITLILA, GRO.	0.0	0.0	0.0	10,164.6	0.0	0.0	0.0	0.0	10,164.6
ANDADOR JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COL. GARROBOS	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
BERBEROS ECOLÓGICOS EN TIERRA COLORADA MPIO DE JUAN R. ESCUDERO	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
BERBEROS ECOLÓGICOS MPIO DE SAN MARCOS	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CAFETERÍA CON COCINA INTEGRAL, CBTs No 175 EN HUTZUCO DE LOS FIGUEROA	0.0	0.0	725.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	725.5
CASA DE CULTURA EN CHILAPA DE ALVAREZ	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
COMODOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" DEL BARRIO DE TAMBUICO, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS, ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
COMISARIA PARA LA COLONIA RUFO FIGUEROA	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
CONDUCCIÓN HIDROSANITARIA (CENTRAL DE ABASTO), MERCADO TETITLÁN	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MARGARITAS, LOS ROMERO EN CHILPANCIINGO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN AULA PREESCOLAR, COL. LOS MANGOS, LAS MESAS EN LA LOCALIDAD DE COSTA CHICA	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COL. RICARDO FLORES MAGON, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	440.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	440.0
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO RECREATIVO EN LA COLONIA EL POLVORIN EN LA CIUDAD DE OMETEPEC	0.0	0.0	7,854.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,854.6
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO SOLAR SOBRE EL ENCAUZAMIENTO DEL RÍO HUACAPA, MPIO. DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	22,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,000.0
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR 10 DE MAYO INFONAVIT COLONIA GUERRERO ES PRIMERO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA CUAUHTEMOC, CCT 120P8121K, EN LA COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, DEL EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SANITARIOS, ZÓCALO DE TLAMALAC	0.0	0.0	582.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	582.1
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL CON FACHADA DE ACCESO, ESC. PRIMARIA "ESTADO DE GUERRERO"	0.0	0.0	588.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	588.5
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS DE LA LOCALIDAD TEPEITLA FRANCISCO MARQUEZ	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDIN DE NIÑOS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 88 BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CCT 120ST008HT, EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA EL GRANDE	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y CAMBIO DE PUERTAS PRIMARIA RUBEN MORA GUTIERREZ, EN LA COLONIA BELLA VISTA, EN ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN LA LOCALIDAD DEL PEDREGOSO, EN EL MPIO. DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	68,000.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70,000.0
CONSTRUCCIÓN DE CALLE COYUCA DE CATALAN	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE COACUYULICHAN EN EL MUNICIPIO DE CUAUATEPEC	0.0	0.0	775.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	775.0
CONSTRUCCIÓN DE CALLE SIN NOMBRE EN LA COMUNIDAD DE APANTLA	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y ANDADORES EN LA LOCALIDAD DE TEPEITATES EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CENTRAL CON TABLEROS, SAN JUAN DEL REPARO NORTE	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASKETBALL EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y TECHADO EN LA CALLE GUADALUPE NO. 16 EN LA LOCALIDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y TECHADO EN LA COLONIA CONTALCO, AVENIDA TLAPA-PUEBLA EN LA LOCALIDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GRO.	0.0	0.0	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0
CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUELAR, GRO	0.0	0.0	3,126.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,126.8
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN TAXCO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE MARTINES 30 DE DICIEMBRE DE LA COL. VICENTE GUERRERO EN CHILPANCIINGO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE PREENAJE SANITARIO E INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LA CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, COLONIA JARDIN DE NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO	0.0	0.0	0.0	1,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,450.0
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y OBRA EXTERIOR EN EL MERCADO DE LA COLONIA VACACIONAL EN ACAPULCO, GRO.	0.0	0.0	1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0
CONSTRUCCIÓN DE LA 2A. ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE APAXTLA DE CASTREJON, GRO.	0.0	0.0	6,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,300.0
CONSTRUCCIÓN DE LA 2DA ETAPA DE ANDADOR SIN DE LA COLONIA BALCONES DE COSTA AZUL	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0
CONSTRUCCIÓN DE LA 3RA ETAPA DE ANDADOR 10 DE MAYO, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. GUERRERO ES PRIMERO	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA 3RA ETAPA DEL ANDADOR COAHUILA DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO ABADE EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES.	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE BASQUETBOL EN LA COLONIA FOVISSISTE DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZULETA	0.0	0.0	2,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,100.0
CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA Y TECHADO EN LA COLONIA CENTRO DE LA LOCALIDAD DE IXCATEPAN DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA ACATEPEC	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE COPALILLO, GRO	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA SAN FELIPE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATENANGO DEL RÍO	0.0	0.0	0.0	1,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,900.0
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS TAMARINDO, EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GRO.	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LA MARINA, COL. LEONARDO RODRIGUEZ ALCANJE EN ACAPULCO, GRO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LAS TORRES EN LA LOCALIDAD DE LOS AMELITOS II DEL MUNICIPIO DE CHILPANGINGO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MELCHOR OCAÑO EN ATLITENCO DE ALTAMIRA	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE QUINTANA ROO, COL. JUQUILA EN CHILPANGINGO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE MAZATLÁN DE CHILPANGINGO, GRO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FILIBERTO VIGUERAS LAZARO CARDENAS, EN LA COLONIA CHINAMECA EN ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MORAS, COL. GRANJAS DEL MARQUÉZ	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA DEL TANQUE, COLONIA VISTA HERMOSA, PARTE ALTA EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ARIZONA, EN LA COLONIA GUAYHUTENOC EN LA LOCALIDAD DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE JOSÉ V. SANCHEZ EN LA LOCALIDAD DE PARAJE MONTERO, MPIO. DE MAHUALTEPEC	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CRECENCIO MEDINA EN LAS CRUCES, MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CALLE NARDO CON ANADADOR LIMÓN, LA CARTONERA EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE JUCHITÁN, GRO.	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN UNIDAD HABITACIONAL CORETT SEDESOL NO. 1, EN AV. JUAN N ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO.	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA "RUBEN FIGUEROA FIGUEROA", EN LA LOCALIDAD DE ZUMPANGO DEL RÍO	0.0	0.0	550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	550.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LAS OYITAS	0.0	0.0	1,065.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,065.8
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREDE DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN "ESCUELA PRIMARIA RURAL ESTANIL NICOLAS BRAVO", EN LA LOCALIDAD DE JOLUTLA, DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	1,210.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,210.7
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA COL. 20 DE NOVIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE CHICHIHUALCO, EN EL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO.	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO ESCUELA CITA #191 EXTENSIÓN SAN JOSE LA HACIENDA.	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES	0.0	0.0	975.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	975.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PARA ESCUELA PRIMARIA CUITLAHUA C.C.T. 120PR2781D	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA Y REHABILITACIÓN DE TRIBUNAS ESCUELA MAT. GENERAL SILVESTRE CASTRO, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PRIMARIA MAT. MANUEL M. ACOSTA, EN ACAPULCO	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE COYUCA DE BENITEZ, GRO.	0.0	0.0	4,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,800.0
CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA, MPIO. DE XOCHISTLAHUACA, GRO.	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN COYUCA DE CATALAN	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL ALUMBRADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE AZOYÚ, MPIO. DE AZOYÚ	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL ANDADOR MIGUEL HIDALGO, COL. PACIFICO, EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DEL ANDADOR MIGUEL HIDALGO, COL. PACIFICO, EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DEL AVENIDA HIDALGO SAN LUIS ACATLÁN, EN SAN LUIS ACATLÁN, GRO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD CRUZ GRANDE - AYUTLA	0.0	0.0	0.0	4,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD DE MARQUELLA, GRO.	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE REHABILITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ICAPUZALCO, MPIO. DE PEDRO ASCENCIO AQUISIRAS	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE ZACATULA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCAAS	0.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE AYUTLA, MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBRE, GRO.	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE TECOANAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO SAN MARCOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GRO.	0.0	0.0	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DE ZIHUATANEJO, MPIO. DE AZUETA	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE ZIRANDARO, EN LA COLONIA PASO LIMONERO, EN EL MPIO. DE ACAPULCO DE JUAREZ.	0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0
CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES GANADERAS EN SAN MARCOS, GRO.	0.0	0.0	1,460.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,460.0
CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREATIVO, COL. INDIA BONITA DE CHILPANCINGO	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN PASEO PLAYA LAS PENTAS, MPIO. MARQUELLA, GRO.	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
CONTINUACIÓN DE LA CALLE DE LA VILITA, CARRETERA MONTE ALEGRE, LOCALIDAD COATMATTILÁN, MUNICIPIO DE MOCHITLÁN	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, ESTACIONAMIENTO Y OBRA EXTERIOR EN EL CRENE DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	0.0	0.0	3,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,300.0
CONTINUACIÓN DE OBRAS EN EL CENTRO DE JUSTICIA DETAXCO, MPIO. DE TAXCO DE ALARCÓN	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
CONTINUACIÓN DEL BOULEVARD DE COPALA	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONTINUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE OMETEPEC	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
CONTINUACIÓN DEL MERCADO DE ARCELIA	0.0	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0
CONTINUACIÓN DEL MERCADO DE MOCHITLÁN, GRO.	0.0	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0
CONTINUACIÓN DEL MERCADO DE XOCHISTLAHUACA	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA DE LA LOCALIDAD DE BARBULLILLAS, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGUE ADOLFO LOPEZ MATEOS, CCT120TB68800, EN LA LOCALIDAD DE HUITEPEC DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
INTRODUCCIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESC. PRIM. "LÁZARO CÁRDENAS"	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FIBE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
JUEGOS INFANTILES Y BAÑOS PARA LA CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTIC	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
KITS DE BEBEDEROS DE AGUA SALUDABLE EN EL MPO DE ACAPULCO	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
KITS DE BEBEDEROS DE AGUA SALUDABLE EN EL MPO DE CHILPANCIINGO	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE ACAPULCO EN ACAPULCO, GUERRERO	0.0	0.0	4,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0
MANTENIMIENTO DE OBRAS EN PLAYA MANZANILLO EN ACAPULCO, GRO.	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
MANTENIMIENTO DE OBRAS EN SINFONIA EN ACAPULCO, GRO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
MODERNIZACIÓN DEL CANAL DE LA BARRANCA DE APATZINGO COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCIINGO, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GRO.	0.0	0.0	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0
MODERNIZACIÓN DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO EN CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO.	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL PANTEON EN LA LOCALIDAD DE LAS POZAS EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE CAMPO MORADO	0.0	0.0	535.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	535.5
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE DEL DERECHO, COL. CENTRO	0.0	0.0	519.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	519.9
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE GUADALUPE VICTORIA, COL. EL REAL	0.0	0.0	679.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	679.5
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, CALLE FRANCISCO I. MADERO, SAN MIGUEL DE LAS PALMAS	0.0	0.0	796.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	796.8
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, CALLE MAR EGOE	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FERMIN MACIEL 2DA ETAPA	0.0	0.0	1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ZAFRO DE LA COLONIA MONTAÑA DE PLATA	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRAULICO), BARRIO DEL TEXCAL, COL. EMILIANO ZAPATA	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRAULICO), CALLE BENITO JUAREZ, COMUNIDAD PAINTLA	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRAULICO), COMUNIDAD ESPEJO - POTRERO	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRAULICO), COMUNIDAD HUXTAC	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRAULICO), EL CEDRITO - SAN JUAN DE DIOS	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN 100 MTS CALLE PRINCIPAL EN LA UNIDAD DEPORTIVA 'TECONAPA' COL LA LAJA EN EL MUNICIPIO DE TECONAPA	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
PAVIMENTACIÓN 120 MTS COL. QUINTA SECCIÓN, CALLE CIRCUITO SANTA CRUZ	0.0	0.0	1,050.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,050.0
PAVIMENTACIÓN 2DA ETAPA DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAGO DORADO	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN ANDADOR RIO FRIO, CD. RENACIMIENTO EN ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
PAVIMENTACIÓN ANDADOR SORIA, CD. RENACIMIENTO EN ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
PAVIMENTACIÓN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA POPULAR EN ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN CALLE AZUJO COLONIA ACATEMPA EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	530.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	530.0
PAVIMENTACIÓN CALLE CARITINO MALDONADO COL. VIGURY EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	420.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	420.0
PAVIMENTACIÓN CALLE DE JUAN DE LA BARRERA COL. NIÑOS HEROES EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	605.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	605.0
PAVIMENTACIÓN CALLE OLÍMPICA, CD. RENACIMIENTO (COLUMBIANTE CON CIRCUITO INTERIOR) DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
PAVIMENTACIÓN CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE COL. NIÑOS HEROES EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	409.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	409.5
PAVIMENTACIÓN CALLE PROLONGACIÓN DE ACACIA COL. BUROCRATA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
PAVIMENTACIÓN CALLE RUBEN FIGUEROA COL. BUROCRATA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	655.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	655.5
PAVIMENTACIÓN CALLE TLAXCALA, COLONIA 5 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE 5 DE MAYO, EN ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)										
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL	
PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MPIO DE CHILPANCINGO	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 2 DE FEBRERO, LOCALIDAD LANDA, MUNICPIO DE TAXCO DE ALARCON GRO.	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD ESPEJO-POTRERO, MUNICPIO DE TAXCO DE ALARCON GRO.	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE MORELOS EN LA COL. GRANJAS DEL MARQUES, MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE ROBLE EN LA COL. RENE JUAREZ CISNEROS EN EL MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE SIN EN LA COLONIA SANTO DOMINGO EN EL MUNICPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE BENITO JUAREZ EN LA COL. VISTA HERMOSA EN EL MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL TEJAMANIL	0.0	0.0	599.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	599.7	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS JUNTAS	0.0	0.0	759.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	759.8	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE TLANIPATLA	0.0	0.0	454.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	454.0	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SIN NOMBRE, EN LA COLONIA CIPATLI, EN EL MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.	0.0	0.0	1,360.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,360.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA PRINCIPAL LAS TORRES, EN LAS COLONIAS SANTA JULIA, TERRAZA-BIGENTENARIO, AMPLIACION SANTA CRUZ Y DR. CATALAN, EN EL MUNICPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	1,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ORQUIDEAS EN LA LOCALIDAD DE AXIXTILA, EN EL MPIO. DE TAXCO DE ALARCON GRO.	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 5, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA SECTOR 6, EN EL MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	1,180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,180.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ANTONIO DELGADO SEGUNDA ETAPA, EN LA COL. MARGARITA VIGURI, MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	0.0	0.0	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE METLAPIL, EN EL MPIO. DE ACAPULCO DE JUAREZ.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ZCOAHTL DE LA COLONIA TLACATELLEL, EN EL MUNICPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE JACARANDAS, COL. ASOCIACIÓN CIVIL D3	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MORELOS EN AHUACOTZINGO, MPIO. DE AHUACOTZINGO, GRO	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PARANCO, MUNICPIO DE COYUCA DE CATALAN	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE GUAYAME EN EL MUNICPIO DE ZIRANDARO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE VILLAS SAN NICOLAS EN EL MUNICPIO DE COYUCA DE CATALAN	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL, SEGUNDA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE AMUJO, MUNICPIO DE COYUCA DE CATALAN	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PROLONGACIÓN LOS SAUCES DE LA COLONIA AMPLIACION EL ENCANTO, EN EL MUNICPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	1,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,100.0	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES DR. SAUL ALARCON ABARCA-LAZARO CARDENAS, EN LAS COLONIAS EL CALVARIO Y MISIONES DE GUADALUPE, EN EL MUNICPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	2,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,100.0	
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ANDADO LA UNIDAD, COL. ARROYO SECO, EN EL MPIO. DE ACAPULCO DE JUAREZ.	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0	



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL ANDADOR DEL RIOMAZ 267, LOTE 8 COL. NUEVO CAPIRE, EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO GRO.	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. GENERAL R. LEYVA MANCILLA, EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LEYVA EN CHILPANCINGO.	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 2, EN LA COLONIA SIMÓN BOLÍVAR DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ANAHUAC, COLONIA LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ANTONIO LEYVA VÉLEZ, EN LA COLONIA OCOTEPEC DE CHILPANCINGO GRO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CALZADAZARÓ CARRERAS 3A ETAPA, TRAMO CALLE ATZACATLÁ Y CALLE CUAUHTEMOC EN LA LOCALIDAD DE MEXICAPAN DEL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CUMBRES EN LA COMUNIDAD LOS ÓRGANOS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A LA COLONIA LOS ÁNGELES EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC	0.0	0.0	2,145.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,145.4
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DR. GABRIEL LEYVA, DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ESTADO DE HIDALGO EN LA COLONIA LA MAQUINA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE HEROES DE GUERRERO, EN LA COLONIA TOMAS DE INSURGENTES, ESQUINA CALLE PEDRO MORENO DE CHILPANCINGO, GRO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA IGLESIA, AL MERCADO DE LA COLONIA DE MEXICALAPA EN EL MUNICIPIO DE ACATEPEC	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL, DE LA LOCALIDAD DE GUAYAMEO, MUNICIPIO DE ZIRANDARO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO USAMACINTA EN LA COLONIA NUEVA VENTURA EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RIVERA DEL RÍO DE LA COLONIA NUEVA GENERACIÓN DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIN NÚMERO DE LA COMUNIDAD DEL AGUACATE, EN EL MUNICIPIO DE ACATEPEC	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD SAN GABRIELITO, MUNICIPIO DE TETIPAC GRO.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA HERMIGLDO GALEANA, ESQUINA DE METRIO RAMOS, JOSÉ E. SOLÍS Y GENERAL ENRIQUE ARGÓN, EN TEPAN DE GALEANA	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE BARRANCA CHIVATO, EN LA LOCALIDAD DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ORBELIN JARAMILLO	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE LA GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE TLACACACHISTLAHUACA	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAGISTERIO EN LA LOCALIDAD DE EL BEJICO MUNICIPIO DE COYUCA	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALEJANDRO GÓMEZ MAGANDA EN LA LOCALIDAD DE ACAPETLAHUAYA, MPIO. DE GRAL. CANUTO A. NERI, GRO.	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CARITINO WALDONADO, EN TLAXIATLAHUACA	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE JUAN N. ALVAREZ, COL. EMILIANO ZAPATA	0.0	0.0	516.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	516.5
PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO A ESCUELA TELESECUNDARIA PLAN DE AYUTLA C.T. 12DTV0602T	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE 3 PALOS, MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE CHUCUMUN, EN EL MUNICIPIO DE TLACHAPA, GRO.	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE OCOTEQUILA, MUNICIPIO DE COPANATOVAC, GUERRERO	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE OLINALA, MPIO. DE OLINALA, GRO.	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE XALATZALA, MUNICIPIO DE TLAPA	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE XOCHIHUEHUETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLÁN	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE LOCALIZADA ENTRE LA CALLE FLORIDA Y CALLE CAFETAL EN LA LOCALIDAD DE ATOYAC, MPIO. DE ATOYAC, GRO.	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE NIÑO ARTILLERO COL. CAMPO AEREO ESQUINA CON CALLE SERVO DE LA NACION Y Y CALLE AEROPISTA	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE POCHUTLA EN CHIAPA DE ALVAREZ	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE AHUACATITLÁN, MPIO. DE ATLIXTAC, GRO.	0.0	0.0	2,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,900.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN 4 DE ABRIL EN LA COLONIA 6 DE ENERGO (AMPLIACIÓN) MUNICIPIO DE ACAPULCO	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD ANONAS, NARANJO Y LA ESC. SEC. TÉCNICA 136 RICARDO FLORES MAGÓN EN LA LOCALIDAD DE ARROYO GRANDE, MPIO. DE COYUCA DE CATAJÁN, GRO.	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE QUE CONDUCE A LA TELESECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE AVATILTE, MPIO. DE AJUCHITLÁN, GRO.	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE TOMATILCÁN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y REHABILITACIÓN DEL ZÓCALO LA CARGERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO DE CALLE CON INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, CON INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA PARA AGUA POTABLE, CALLE AYUTLA ESQUINA CON LIBRAMIENTO	0.0	0.0	2,934.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,934.8
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DE LOS ROBLES EN LA COL. LAS TUNAS MUN. DE TECPAN DE GALEANA GUERRERO	0.0	0.0	0.0	2,450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,450.0
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE ACCESO A LA COL. "EMILIANO ZAPATA" EN ATOYAC DE ALVAREZ GUERRERO	0.0	0.0	0.0	1,550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,550.0
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPAO DE CALLE BUA SUR	0.0	0.0	1,065.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,065.2
PAVIMENTACIÓN DE LA 3RA ETAPA DE LA CALLE PRESA CALERA COL. PACÍFICO	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA GENERAL R. LEYVA MANCILLA 1ERA ETAPA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LEYVA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO.	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL SAUZ, ES LA CALLE QUE VA A LA CANCHA DE FUTBOL.	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 24 DE FEBRERO DE LA LOCALIDAD DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE TLACHAPA.	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ACCESO PRINCIPAL A LA COLONIA MONTE CRISTO EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GRO.	0.0	0.0	0.0	1,582.6	0.0	0.0	0.0	0.0	1,582.6
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANDRÉS FIGUEROA, FRACC. LAS AMÉRICAS EN CIUDAD ALTAMIRANO, MPIO. DE PUNGARABATO, GRO.	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAMILO TORRES ESQUINA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA ESQUINA CON CALLE CUERTEARÓ DE LA COLONIA 2000	0.0	0.0	2,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,200.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL AL FRACCIONAMIENTO LOS TAMARINDO EN LA LOCALIDAD DE OMETEPEC	0.0	0.0	0.0	672.1	0.0	0.0	0.0	0.0	672.1
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL BICENTENARIO, EN LA COLONIA RUFO FIGUEROA.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DR. ALEJO CATALÁN CALVO EN LA COLONIA SAN RAFAEL ORIENTE EN CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EN LA LOCALIDAD DE HUAYCANTENANGO, EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ERNESTO GUEVARRA EN LA LOCALIDAD DE ACHATEPEC, MPIO. DE ACHATEPEC, GRO.	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FERNÁN MACIEL 2DA ETAPA EN LA COLONIA EJIDA EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE JUAN R. ESCUDERO EN LA COLONIA RENOVAMIENTO EN EL MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS AHUEHUETES, BARRIO SAN SEBASTIÁN EN LA LOCALIDAD DE XALATZALA	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MELCHOR OCAÑO EN LA LOCALIDAD DE COPALA MUNICIPIO DE COPALA	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MORELOS EN LA LOCALIDAD DE XALATZALA EN TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MORELOS EN LA LOCALIDAD DE XALATZALA, MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PLAYA ENCANTADA EN LA LOCALIDAD DE MARQUEJIA, GRO.	0.0	0.0	5,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,900.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PORFIRIO DÍAZ EN LA LOCALIDAD DE IXTENCO, GRO.	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIMERA DE LA UNIDAD HABITACIONAL TUNICINGO, ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES.	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL CAYAGO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO.	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN PUERTO MONTAÑA, MPIO. DE METLATONC, GRO.	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES.	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL, PALAFOX, MUNICIPIO DE TETIPAC	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REVOLUCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LAS SALINAS MUNICIPIO DE COPALA	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA COLONIA HERMENEGILDO GALEANA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO AL PARTENÓN EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZULETA, GRO.	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
PAVIMENTACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE LA CALLE CUITBERTO VERGARA	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO EN LA COLONIA ROBLES CATALAN (PLAYA BONFIL) EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LOCALIDADES DE DIVERSOS MUNICIPIOS	0.0	0.0	3,050.0	8,850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,900.0
PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR Y LA COMPRA DEL CABLEADO ELÉCTRICO Y MANO DE OBRA DE LA INTRODUCCIÓN DEL CABLEADO A TODA LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL SIMÓN BOLÍVAR C.C.T. 12PR2021B EN PETATLAN GUERRERO	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE MARQUEJIA MUNICIPIO DE MARQUEJIA	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0
PUNTE CALLE EL ARROYO, COLONIA LAS PAROTAS EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
PUNTE CALLE NIÑOS HERCULES COL. GENARO VAZQUEZ EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	540.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	540.0
PUNTE CALLE PRINCIPAL (COUNDAINTE CON EL ANDADOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS), COLONIA SABANA EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
PVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EL PEDREGAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE QUECHIL TENANGO	0.0	0.0	976.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	976.4
REHABILITACIÓN DE LA CALLE PLAN DE AYALA EN LA LOCALIDAD DE CRUZ GRANDE MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLAREAL	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y TRES AULAS DIDÁCTICAS PRIMARIA PLAN DE AYUTLA, EN LA COLONIA SAN ISIDRO LABRADOR EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
REHABILITACIÓN DE CANCHA DE BASQUETBALL U. H. MILENIAL SOLIDARIDAD EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0
REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL CONOCIDA COMO LA CONCHITA EN PUERTO MARQUEJIA (LA CONCHITA) CON CALLEJÓN DEL PRADO (EL PARQUESITO) ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0
REHABILITACIÓN DE CENTRO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE EL RINCON	0.0	0.0	837.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	837.7
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA CHILPANCIINGO II "CREA", MPIO. DE CHILPANCIINGO	0.0	0.0	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA COCHOAPA	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA ZAPATA, CAMPO REVOLUCIÓN MEXICANA	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
REHABILITACIÓN DE SANITARIOS Y ANDADORES DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL EMILIANO ZAPATA, EN LA COLONIA 10 DE ABRIL EN EL MPIO. DE ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	550.0
REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN EN CHILPANCIINGO, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCIINGO, GRO.	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE DEL CONGRESO DEL ESTADO	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA COLONIA LA NIJUEZ DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
REHABILITACIÓN DEL PARQUE PARAGAYEN ACAPULCO, GUERRERO	0.0	0.0	40,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40,000.0
REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, 1ª ETAPA EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO DE LA COLONIA DEL PRI EN CHILPANCINGO, GUERRERO.	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
REHABILITACIÓN, CENTRO DE USOS MÚLTIPLE MORELOS DE CHILAPA DE ALVÁREZ	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CUAJINICULAPA, MPIO. DE CUAJINICULAPA, GRO	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
REMEDIACIÓN DE AULAS ESC. PRIM. MONTECILLO	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
REMEDIACIÓN DE AULAS ESC. PRIM. TEC. JUSTO SIERRA EN LA LOCALIDAD DE CUAJINICULAPA	0.0	0.0	450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	450.0
RUTAS ALIMENTADORAS ACABUS	50,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50,000.0
SANEAMIENTO DEL BASURERO EN LA LOCALIDAD DE TELCLOAPAN	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
TECHADO DE CANCHA, ESC. TELESECUNDARIA "EMILIANO ZAPATA"	0.0	0.0	818.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	818.3
TECHADO DE CANCHA DEPORTIVA ESC. SEC. TÉCNICA CRISTOBAL COLÓN, EN LA LOCALIDAD DE CHILAPA DE ALVÁREZ	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
TECHADO DE CANCHA ESC. SEC. TLACHIMALTEPEC DE LA CABECERA DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
TECHADO DE CANCHA UBICADA COL. CAPOSANTO	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
TECHADO DE EXPLANADA CENTRAL, EXPLANADA CENTRAL DE POLONCINGO	0.0	0.0	750.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.6
TECHADO DE LA CANCHA DE LA COLONIA LA CINCA, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
TECHADO DE MERCADO MUNICIPAL DE AYUTLA	0.0	0.0	1,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,300.0
TECHADO EN LA LOCALIDAD DE CRUZ GRANDE, MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
TECHADO ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	850.0
TECHADO ESC. PRIMARIA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	0.0	0.0	950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	950.0
TECHADO JARDÍN DE NIÑOS ELEONORA DELGADO DE CERVANTES	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
TECHUMBRE DE MINI CANCHA DE BASKET, ETAPA 4B DE LA UNIDAD HABITACIONAL EL COLOSO ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
TERMINACIÓN DE BODEGA DE EVIDENCIA REGIONAL PARA LA FISCALÍA DE IGUALA, MPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE IGUALA	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE COPANATYAC	0.0	0.0	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
TERMINACIÓN DEL PASO DEL PESCADOR EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0
TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE APANGO, EN EL MUNICIPIO DE MARTÍN DE CUJILAPAN	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
E06 - Secretaría de Seguridad Pública	51,000.0	212,177.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	263,177.9
APORTACIÓN ESTATAL AL FASP	51,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	51,000.0
PROYECTOS (FASP)	0.0	212,177.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	212,177.9
E07 - Secretaría de Educación	73,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	73,700.0
APOYO A PREPAS POPULARES	69,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	69,500.0
PROGRAMA "¡VER BIEN PARA APRENDER MEJOR!"	4,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,200.0
E08 - Secretaría de la Cultura	18,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,800.0
BIGENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
CONSEJOS REGIONALES DE CULTURA	3,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,200.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
FERIA NACIONAL DE LA PLATA	2,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,800.0
INTERVENCIÓN DE RESTAURACIÓN DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
JORNADAS ALRCONIANAS	2,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,800.0
E09 - Secretaría de Salud	30,000.0	0.0	37,000.0	135,366.3	0.0	0.0	0.0	0.0	202,366.3
AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD DE CRUZ GRANDE, EN FLORENCIO VILLARREAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE MANEVAL MUNICIPIO DE PETATLAN TA. ETAPA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BARRANCA TECUANI EN AYUTLA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE BARRANCA TECUANI EN AYUTLA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE COYUCA DE CATALÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MANEVAL MUNICIPIO DE PETATLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE PETATLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TECPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE DE CHILPANCINGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TAXCO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PROYECTO PANTEÓN FORENSE	30,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD DE CRUZ GRANDE, EN FLORENCIO VILLARREAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CO. AUTAMIRANO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE COYUCA DE CATALÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE INDÍGENA DE TLAPA DE COMINFORT	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE COYUCA DE CATALÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE TAXCO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA AVANZADA DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (CAAPS) EN ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ALMACÉN ESTATAL DE SALUD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E10 - Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	27,980.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27,980.0
APOYO A MARQUESANOS	16,980.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,980.0
GUERRERO NOS NECESITA CON LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, AGRICOLA INDUSTRIAL Y MINERA	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
GUERRERO NOS NECESITA A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE MAÍZ	2,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,600.0
PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E11 - Secretaría de Turismo	48,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,500.0
FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ACAPULCO, XTAPA, ZIHUATANEJO Y TAXCO	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0
PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EVENTOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
TIANGUIS TURÍSTICO DE ACAPULCO	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
E12 - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pecuía y Desarrollo Rural	152,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	152,500.0
APOYO A LAS CUENAS AGROALIMENTARIAS	13,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,000.0
APOYO A PESCADORES Y ACUICULTORES	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0
APOYO TÉCNICO A LA INVERSIÓN PROGRAMÁTICA	8,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,500.0
APOYOS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	18,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,000.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN ANIMAL	9,980.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,980.0
EXTENSIONISMO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA	7,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,500.0
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
IMPULSO A LA GANADERÍA	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0
IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD	14,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,400.0
IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS DE ALTA MARGINACIÓN	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS (SNIURIS)	1,320.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,320.0
MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE EMBALSES	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE REGO	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE REGO	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
E13 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
PROGRAMA MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE ZOOLOGICO ZOOCHILPAN	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
E14 - Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos	10,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,800.0
DEFENSA Y ASESORIA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS E IDENTIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANA	4,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,800.0
SERVICIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
E15 - Secretaría de la Mujer	20,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,500.0
ALERTA DE GÉNERO	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
GUERREROS NECESITA Y APOYA A MADRES SOLTERAS	3,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0
OPERACIÓN DE REFUGIO PARA MUJERES, HIJOS E HIJAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA ATENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
PROGRAMAS INSTITUCIONALES	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
E16 - Secretaría de la Juventud y la Niñez	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
CASAS DE ESTUDIANTE	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
FORO DE FOMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
E17 - Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	3,500.0	0.0	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,500.0
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN CALIFORNIA E ILLINOIS E.U.A.	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
PROGRAMA 2X1 MIGRANTES	0.0	0.0	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0
PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
E18 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social	3,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,200.0
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	3,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,200.0
E19 - Secretaría de Protección Civil	0.0	0.0	19,335.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,335.9
APORTACIÓN AL FIDCOMISO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA	0.0	0.0	19,335.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,335.9
E26 - Procuraduría de Protección Ambiental	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
PROGRAMA PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
ÓRGANOS AUTÓNOMOS									
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero	0.0	0.0	55,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55,000.0
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	0.0	0.0	55,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55,000.0
SECTOR PARAESTATAL									
P15 - Agroindustrias del Sur	35,000.0	0.0	535,628.0	506,277.4	574,579.1	421,980.5	25,034.5	48,726.1	2,147,175.6
GUERREROS NECESITA, APOYANDO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL COCOTERO	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0
GUERREROS NECESITA, APOYANDO A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN DEL LIMÓN	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
P18 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
AMPLIACIÓN DE RED DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CRUZ GRANDE, MUNICIPIO DE FLORENCIO VILLARREAL	18,000.0	0.0	108,000.0	264,771.2	0.0	0.0	0.0	0.0	390,771.2
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA CUMBRES DE LLANO LARGO DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA CUMBRES DE LLANO LARGO DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	947.3	0.0	0.0	0.0	0.0	947.3
CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PETATLÁN MUNICIPIO DE PETATLÁN, CUARTA ETAPA	0.0	0.0	5,652.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,652.7
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRA VIEJA MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE LLEGADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN ZONA DIAMANTE EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	7,831.3	14,202.6	0.0	0.0	0.0	0.0	22,034.0
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE LLEGADA EN LA PTAR DIAMANTE, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	13,457.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,457.3
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN LA LOCALIDAD DE TEPAN (COLONIA LAS TUNAS) MUNICIPIO DE TEPAN DE GALIANA	0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0
ZIHUATANEJO DE AZULETA (SEGUNDA ETAPA)	0.0	0.0	2,000.0	14,420.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,420.0
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONA DIAMANTE EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	27,260.2	10,193.1	0.0	0.0	0.0	0.0	37,453.2
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (ZONA MILITAR) PARA LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	1,550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,550.0
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y EQUIPAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA DE CABANAS, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	0.0	0.0	200.0	1,550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,850.0
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COLONIAS LA NUEZ Y ATLITENGO DE ALTAMIRA EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	2,150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,150.0
CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALAPA	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COPALILLO MUNICIPIO DE COPALILLO, CONSISTENTE EN: LINEA DE CONDUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TANQUE EXISTENTE	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CACAHUANACHE, MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIERROS	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DEL PEDREGOSO DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
	18,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,000.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AZOYÚ MUNICIPIO DE AZOYÚ, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN E INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN E INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN.	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHICALAPA DEL PACÍFICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	0.0	0.0	971.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	971.6
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHICALAPA DEL PACÍFICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	0.0	0.0	0.0	2,287.2	0.0	0.0	0.0	0.0	2,287.2
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CHICALAPA DEL PACÍFICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CRUZ VERDE, MUNICIPIO DE ILATENCO, SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUATIPÁN MUNICIPIO DE ATLAHALCO DEL MONTE (SEGUNDA ETAPA)	0.0	0.0	0.0	4,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE FERMÍN RABADÁN CERVANTES DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA POZA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	0.0	1,515.2	0.0	0.0	0.0	0.0	1,515.2
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE COPALA	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS SABINOS, MUNICIPIO DE TEOLOAPÁN SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	0.0	2,955.6	0.0	0.0	0.0	0.0	2,955.6
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MONTE GOSÉN, EN EL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT	0.0	0.0	1,519.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,519.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PARAÍSO NUEVO, MUNICIPIO DE ARCELA, GRO.	0.0	0.0	0.0	5,452.7	0.0	0.0	0.0	0.0	5,452.7
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE MOCHITLÁN, SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	0.0	940.3	0.0	0.0	0.0	0.0	940.3
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEGUICARÁN, EN EL MUNICIPIO DE TACÓ DE ALARCÓN, CONSISTENTE EN: CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE DE REGULACIÓN, CASONA DE CLORACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN	0.0	0.0	2,098.4	625.5	0.0	0.0	0.0	0.0	2,723.9
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TELCOTE, EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VIRAMONTES, MUNICIPIO DE ZITLALA	0.0	0.0	0.0	390.0	0.0	0.0	0.0	0.0	390.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOMA COLORADA, EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	0.0	26,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DEL PEDREGOSO DE LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	854.1	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,154.1
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ARCELA DEL PROGRESO MUNICIPIO DE AZOYÚ (SEGUNDA ETAPA)	0.0	0.0	0.0	5,060.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,060.0
CERCADO DEL CARCAMO, CARCAMO, PRETRATAMIENTO, CASITA DE CONTROLES Y LÍNEA A PRESIÓN	0.0	0.0	0.0	4,806.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,806.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA JUAN N. ÁLVAREZ (PLAYA VENTURA), MUNICIPIO DE COPALA	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL POLVORÍN MUNICIPIO DE MARQUELA	0.0	0.0	0.0	4,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,800.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE OLINALÁ MUNICIPIO DE OLINALÁ SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	0.0	4,730.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,730.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TEQUICUA MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ZACAPUATÚ MUNICIPIO DE CUTZAMALA DEL PINÓN	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CUAJINICUILAPA MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA SEGUNDA ETAPA	0.0	0.0	2,187.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,187.2
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CUAJINICUILAPA MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA SEGUNDA ETAPA DE DOS	0.0	0.0	0.0	1,036.2	0.0	0.0	0.0	0.0	1,036.2

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO



(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA PLANTA MIRAMAR (SEGUNDA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, SEGUNDA ETAPA.	0.0	0.0	4,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,700.0
CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE LLEGADA EN LA COLONIA LAS GRANJAS (ZONA REVOLUCADERO), EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	6,582.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,582.0
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA LAS GRANJAS (ZONA MAYAN PALACE), EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JALAPA, MUNICIPIO DE QUECHUL TENANGO.	0.0	0.0	0.0	4,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,600.0
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZIHUATANEJO, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.	0.0	0.0	2,000.0	17,300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,300.0
DESAZOLVE DE GALERIA FILTRANTE HORIZONTAL, REPOSICIÓN DE 161 M DE TUBERÍA DE FOGO DE 27 DE DIÁMETRO Y REPOSICIÓN DE 20 ATRÁQUESES, EN LA LOCALIDAD DE PLAN CANTU, MUNICIPIO DE ILATENCO.	0.0	0.0	0.0	93.4	0.0	0.0	0.0	0.0	93.4
DESAZOLVE DEL POZO TIPO NORIA DE 3.0 M DE PROFUNDIDAD Y DESARENADOR DE 2.50 M DE PROFUNDIDAD Y REPOSICIÓN DE 1,200 M DE LINEA DE CONDUCCIÓN A BASE DE TUBERÍA DE ACERO SOLDABLE, DE LOS CUALES 1,000 M DE 6" DE DIÁMETRO Y 200 M DE 8" DE DIÁMETRO, EN LA LOCALIDAD DE COYUQUILLA NORTE, MUNICIPIO DE PETATLÁN.	0.0	0.0	0.0	1,403.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,403.0
ENCAUZAMIENTO DE LA BARRANCA JALAHUATZINGO, EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0
EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE LLEGADA EN LA COLONIA LAS GRANJAS (ZONA REVOLUCADERO), EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	0.0	6,182.2	0.0	0.0	0.0	0.0	6,182.2
ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL PABELLÓN MPIO. DE CUATEPEC.	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0
IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CHILPANCINGO, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO.	0.0	0.0	0.0	20,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,500.0
IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CHILPANCINGO, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, CONSISTENTE EN EQUIPAMIENTO Y PANELES SOLARES.	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
INTERCONEXIÓN EN LINEA DE ALIMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COPANATÓYAC, MUNICIPIO DE COPANATÓYAC.	0.0	0.0	0.0	409.7	0.0	0.0	0.0	0.0	409.7
LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CARCAMO DE BOMBEO DE CONCRETO ARMADO DE 8 METROS DE PROFUNDIDAD Y 3.0 METROS DE DIÁMETRO, REHABILITACIÓN DE 2 EQUIPOS DE BOMBEO TIPO TURBINA VERTICAL DE 100 HP., EN LA LOCALIDAD DE COYUCA DE BENITEZ, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ.	0.0	0.0	0.0	220.1	0.0	0.0	0.0	0.0	220.1
LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE 2 CARCAMOS DE BOMBEO, REHABILITACIÓN DE DOS BOMBAS SUMERGIBLES Y MOTORES DE 30 H.P., EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA.	0.0	0.0	0.0	265.1	0.0	0.0	0.0	0.0	265.1
LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE POZO TIPO NORIA, REPOSICIÓN DE TREN DE SALIDA Y REPOSICIÓN DE 20 M DE TUBERÍA DE FOGO DE 27" DE DIÁMETRO, REHABILITACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE Y MOTOR DE 5 HP., EN LA LOCALIDAD DE LAS GUACAMAYAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA.	0.0	0.0	0.0	89.9	0.0	0.0	0.0	0.0	89.9
MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL LLANO, MPIO. DE CUATEPEC.	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE AYUTLA DE LOS LIBRES, CABECERA.	0.0	0.0	4,211.5	7,788.6	0.0	0.0	0.0	0.0	12,000.0
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL CORTILLO, MPIO. DE AYUTLA.	0.0	0.0	0.0	2,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,200.0
MEJORAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUITZAPULA NORTE, MPIO. DE ATLIJAC.	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0
MEJORAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA BARCA, MPIO. DE COCHOAPA EL GRANDE.	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO, MPIO. DE FLORENCIO VILLARREAL.	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0
REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE ATÓYAC DE ALVAREZ, SEGUNDA ETAPA.	0.0	0.0	0.0	6,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,400.0
REHABILITACIÓN DE LAS CAPTACIONES (MESA 1, MESA 2 Y BARROSAL 1, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PETATLÁN, MUNICIPIO DE PETATLÁN EN EL ESTADO DE GUERRERO.	0.0	0.0	100.0	785.4	0.0	0.0	0.0	0.0	885.4
REHABILITACIÓN DEL COLECTOR 1 CALETILLA-MALAESPINA, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.	0.0	0.0	2,000.0	10,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,800.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
REHABILITACIÓN DEL COLECTOR 21 CACOS - MALAESPIÑA, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,180.0
REHABILITACIÓN DEL COLECTOR 3 CARTA - PTAR AGUAS BLANCAS, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,620.0
REHABILITACIÓN DEL COLECTOR 4 DIEGO HURTADO DE MENDOZA, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
REHABILITACIÓN DEL COLECTOR 4 DIEGO HURTADO DE MENDOZA, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MUNICIPIO DE SAN MARCOS	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS MUNICIPIO DE SAN MARCOS	0.0	0.0	458.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	458.7
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE YOLOXOCHITL, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, EN EL ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	529.3	0.0	0.0	0.0	0.0	529.3
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE PETATLÁN EN EL ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (COLECTOR PRESURIZADO Y GRAVEDAD) EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN, EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO (ARRANCADOR) Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO, REPOSICIÓN DE 90 M DE TUBERÍA DE FGO. C-40 DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: ENCOFRADO DE CONCRETO DE F'c = 200 KG/CM2 Y 12.80 M DE TUBERÍA DE FGO. C-40 DE 3" DE DIÁMETRO, EN LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE TEPIC DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
REHABILITACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA HIDROLÓGICO PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD DE TITTLA MUNICIPIO DE TITTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	251.3	0.0	0.0	0.0	0.0	251.3
REHABILITACIÓN Y DESARROLLO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CANAL EN EL RÍO LA SABANA EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	1,000.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.6
REPOSICIÓN DE 12.8 M DE LINEA DE SALIDA DEL CARCAMO DE BOMBEO, CON TUBERÍA DE FGO. C-40 DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE: REPOSICIÓN DEL TREN DE DESCARGA DE PIEZAS DEL MISMO DIÁMETRO, ASÍ COMO, LA LIMPIEZA Y EL RELLENO DEL CARCAMO DE BOMBEO CON MATERIAL DEL SITIO, EN LA LOCALIDAD DE TEPIC DE GALEANA, MUNICIPIO DE TEPIC DE GALEANA	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0
REPOSICIÓN DE 145 M DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO Y 18 TRAQUE DE CONCRETO ARMADO DE F'c = 200 KG/CM2 DE 0.30X0.30X2.80 M, EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE LAS VIGAS, MUNICIPIO DE ILLATEMPO	0.0	0.0	0.0	57.1	0.0	0.0	0.0	0.0	57.1
REPOSICIÓN DE 500 M DE LINEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE ACERO DE 6" DE DIÁMETRO, INCLUYE: DOS CAJAS DE OPERACIÓN DE VALVULAS Y TRAQUES DE CONCRETO ARMADO, EN LA LOCALIDAD DE COYUQUILA SUR, MUNICIPIO DE PETATLÁN	0.0	0.0	0.0	83.7	0.0	0.0	0.0	0.0	83.7
REPOSICIÓN DE CAPTACIÓN (GALERÍA VERTICAL), REHABILITACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DE 30 H.P., TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR; REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CAsETA AL EQUIPO PARA BOMBEO, CAsETA PARA CONTROLES Y REPOSICIÓN DE 150 M DE LINEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA DE FGO. DE 4" DE DIÁMETRO, EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	0.0	0.0	1,282.5	0.0	0.0	0.0	0.0	1,282.5
REPOSICIÓN DE GALERÍA HORIZONTAL Y 2.200 M DE LINEA DE CONDUCCIÓN, CON TUBERÍA 3" DE DIÁMETRO DE FIERRO GALVANIZADO, EN LA LOCALIDAD DE ARROYO VERDE, MUNICIPIO DE PETATLÁN	0.0	0.0	0.0	1,961.5	0.0	0.0	0.0	0.0	1,961.5
REPOSICIÓN DE LA OBRA DE CAPTACIÓN (GALERÍA FILTRANTE HORIZONTAL) Y 2150 M DE LINEA DE CONDUCCIÓN A BASE DE TUBERÍA PVC DE 4", 3" Y 2" DE DIÁMETRO, INCLUIDOS DESFOGUES Y ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE, EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, MUNICIPIO DE PETATLÁN	0.0	0.0	0.0	2,677.9	0.0	0.0	0.0	0.0	2,677.9
REPOSICIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, MEDIANTE CAJA COLECTORA DE CONCRETO ARMADO DE 5 M DE PROFUNDIDAD Y 2.50 M DE DIÁMETRO Y GALERÍA FILTRANTE HORIZONTAL CON TUBERÍA DE PVC DE 12" DE DIÁMETRO Y REPOSICIÓN DE 1,332 M DE LINEA DE CONDUCCIÓN, 910 M DE TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO, 120 M DE 4" DE DIÁMETRO, ENCOFRADO DE CONCRETO DE F'c = 200 KG/CM2 DE 40X40X60 CM Y 502 M DE TUBERÍA DE FGO. C-40 DE 3" DE DIÁMETRO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE TEPIC DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	2,947.1	0.0	0.0	0.0	0.0	2,947.1
REPOSICIÓN DE POZO DE 40 M DE PROFUNDIDAD Y 12" DE DIÁMETRO ARROVECHABLE ESTRUCTURA PARA PROTECCIÓN DEL POZO DE CONCRETO HIDRÁULICO CON ACERO INCLUYE MOTOR VERTICAL Y BOMBA DE 30 H.P., TREN DE DESCARGA, CAsETA PARA CONTROLES, TABLERO PARA CONTROLES DE 50 H.P., REPOSICIÓN DE 30 M DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE 6" DE DIÁMETRO, CON TUBERÍA DE ACERO 400 M DE LINEA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSION Y TRANSFORMADOR AÉREO DE 75 KVA, EN LA LOCALIDAD DE XTAPA, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	0.0	0.0	1,935.1	0.0	0.0	0.0	0.0	1,935.1

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
P19 - Comisión de Infraestructura Carreteras y Aeronautia del Estado de Guerrero	0.0	0.0	327,628.0	237,456.2	0.0	0.0	0.0	0.0	565,084.2
ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR BOULEVARD PIE DE LA CUESTA - BARRA DE COYUCA EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ	0.0	0.0	19,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,100.0
ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR BOULEVARD PLAYA AZUL - PLAYA VENTURA EN EL MUNICIPIO DE COPALA	0.0	0.0	9,900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,900.0
APERTURA DE CAMINO RURAL TIERRA COLORADA-EL CAPULIN, AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
CARRETERA LA GUINITA-APETANCIA, DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO	0.0	0.0	15,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,000.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EL PUERTO EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE RIO VELERO MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE "PLAYA AZUL" EN EL MUNICIPIO DE COPALA	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL COLOTILPA - AYUTLA EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL TLANICULCO-TEOZINTLA EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO HUETCANTEMANGO EN EL MUNICIPIO DE JOSE JOAQUÍN DE HERRERA	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COATEPEC LOS NARANJOS EN EL MUNICIPIO GRAL. HELIODORO CASTILLO	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CORINTO, ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	18,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR ASERRADERO EN EL MUNICIPIO DE ILLATENCO	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EL OBISPO EN EL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC	0.0	0.0	6,000.0	13,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19,000.0
CONTINUACIÓN DE LA CARRETERA QUECHULTENANGO-PUERTO VIEJO, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
CONTINUACIÓN DE LA CARRETERA ROSARIO-TUTEPEC EN AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
CONTINUACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRES CAMINOS-QUINALA, EN EL MPIO. DE QUINALA EN EL ESTADO DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
INSTALACIÓN DE ALICANTARILLAS CAMINO LA FATIMA-COCTILAN, AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
MANTENIMIENTO CARRETERA CRUCERO DE ZAPOTE-LA AZOZUCA, AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRETERA ZIHUATANEJO-ABROPUERTO EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA FARALLÓN EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	117,228.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	117,228.0
MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA ACAPULCO SUR	0.0	0.0	41,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	41,000.0
MODERNIZACIÓN DE LA COSTERA PLAYA AZUL - PLAYA VENTURA EN EL MUNICIPIO DE COPALA	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
MODERNIZACIÓN DEL PERIFERICO IGUALA (INCLUYE CICLOPISTA) EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	38,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	38,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DEL PARQUE VELADERO EN ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA EL GUAYABO-TECOANAPA, EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA EN ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AHUTZOTI, EN LA COLONIA CIPATLI EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DERECHO INDIGNIA Y PUEBLO MIXTECO EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL TORONIL EN LA COLONIA LOMAS DE COATEPEC EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAURILLO FLORES REYES EN LA COLONIA TRINCHERA ORIENTE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PANAMA EN LA COLONIA LA CINCA EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PASO DE LA BOQUITA, CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PETATLAN EN LA COLONIA SAN RAFAEL DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE TLANEXPA EN EL MUNICIPIO DE TLALCHAPA	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)									
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BASICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
PAVIMENTACION DE LA CARRETERA ARCELA-LA MONTAÑA	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0
PAVIMENTACION DE LA CARRETERA CAPULIN-CHOCOLATE EN EL MUNICIPIO DE MARQUELA	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
PAVIMENTACION DE LA ENTRADA A LA COMUNIDAD DEL COHETE MUNICIPIO DE PUNGARABATO	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0
PAVIMENTACION DE LAS AVENIDAS DEL CANO DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO ACATEPEC - LA SOLEDAD EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO AVUTLA - COPINOLA EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO AVUTLA - SAN JOSE LA HACIENDA - PASCALA DEL ORO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO E/C (SAN CRISTOBAL - TLACOACHISTLAHUACA) - SAN JERONIMO EN EL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO E/C (ATLIXTAC - TLALQUITEPEC) - HUITZACOTLA - TEGOCOMULAPA - LINDA VISTA - SAN JOSE - EL POTRERO EN EL MUNICIPIO DE ATLIXTAC	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO EL MEZON - JICAMALTEPEC - LOMABONITA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN	0.0	0.0	0.0	14,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO IGUALAPA - CHILUTLAHUACA - ALACATLATALA EN EL MUNICIPIO DE IGUALAPA	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO OCOTITO - TLAHUAPAZ - COACOVILLO - JALEACA DE CATALÁN EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO PETATLÁN - PIEDRA DE VELIANO EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN ISIDRO - EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA	0.0	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN JUAN CHICO - EL CAMPANARIO-APALANI EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO SAN JUAN TOTOLINTLA - SAN AGUSTIN OSTOTIPAN - TULA DERO EN EL MUNICIPIO DE MARTIR DE CUALAPAN	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO SANTA ROSA - EL WAMEVAL - EL DURAZNO EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO TLALCHAPA - LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE ARCELA	0.0	0.0	0.0	7,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,800.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO TLAPA - CHERETLÁN - CUALAC EN EL MUNICIPIO DE CUALAC	0.0	0.0	0.0	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
PAVIMENTACION DEL CAMINO XALPATLAHUAC - LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE TECONAPA	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0
PROGRAMA DE VALIDADES EN CHILPANCINGO EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
REHABILITACION DE LA CARRETERA FEDERAL DEL RAMAL A TENEXPA EN EL MUNICIPIO DE TEGPAN DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0
REHABILITACION CAMINO RURAL HUAMUCHITLÁN, CUAUTTEPEC	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0
REHABILITACION DE CALLE PARASOL COLONIA FUERZA AEREA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
REHABILITACION DE LA CARRETERA CD. ALTAMIRANO - TLACHAPEN EN EL MUNICIPIO DE TLACHAPA	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
REHABILITACION DE LA CARRETERA OLINALA - XULIA - PAPAUTLÁN EN EL MUNICIPIO DE OLINALA	0.0	0.0	0.0	7,656.2	0.0	0.0	0.0	0.0	7,656.2
TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR PLAN DE BUENAVISTA, ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MPIO DE COCHOAPA EL GRANDE	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
P20 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
ATENCIÓN A VÍCTIMAS (FIDEICOMISO)	6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0
P31 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	0.0	0.0	100,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0
SANEAMIENTO DE PENSIONES	0.0	0.0	100,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0
P37 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0
REDUCCION DEL INDICE DE LA POBLACION MAYOR DE 15 AÑOS EN REZAGO EDUCATIVO EN GUERRERO	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO										(MILES DE PESOS)	
IED	FASP	FAEEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BASICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL			
0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	421,980.5	25,034.5	48,726.1	489,741.1			
P98 - Instituto Guatemano de Infraestructura Física Educativa											
1 AULA PRIM. "BENITO JUAREZ", CCT 12DPR6320P DE LA LOCALIDAD DE TLAPA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	750.0			
1 AULAS ESCOLAR COMPLETO EP. "LEONA VICARIO", CCT 12DPR8068H DE LA LOCALIDAD DE AYOZINAPA MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	750.0			
1 CANCHA DE BASQUETBOL Y SU TECHADO CENTRO DE EDUC. PREESC. INDIGENA "JUAN ESCUTIA", CCT 12D0C0404D DE LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	900.0			
CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICAS EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGUE TIERRA Y LIBERTAD, CCT 12DPB0198C, LOCALIDAD LOS LIROS, MPIO DE XOCHISTLAHUACA.											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	750.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR EN EP BENITO JUAREZ, CCT 12DPR1688D, CUTZAMALA DE PINZON, MPIO DE CUTZAMALA DE PINZON											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR EN EP FRANCISCO JAVIER MINA, CCT 12DPR6541W, TLACHAPAPA MPIO DE TLACHAPAPA											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR EN EP HERMENEGILDO GALEANA, CCT 12EPR6388C, TLAPEHUALA MPIO DE TLAPEHUALA											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR EN EP JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CCT 12DPR0331Y, TLACHAPAPA (WILA MADERO (EL POTRERO)) MPIO DE TLACHAPAPA											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR EN EP MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CCT 12EPR0786C, CUTZAMALA DE PINZON, MPIO DE CUTZAMALA DE PINZON											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR EN EP PINOS HEROES, CCT 12DPR1328M, TLAPEHUALA MPIO DE TLAPEHUALA											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR, EN EP JUAN RUIZ DE ALARCON, CCT 12DPR1349Y, LAS JUNTAS MPIO. DE GENERAL HELIODORO CASTILLO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	800.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR, EN EP VICENTE GUERRERO, CCT 12DPR4054G, TEJAMUIL MPIO. DE GENERAL HELIODORO CASTILLO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	800.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR, EN JN PREESCOLAR COMUNITARIO, CCT 12XJN1048V, DURAZNO SAN VICENTE MPIO. DE GENERAL HELIODORO CASTILLO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	800.0			
CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA - OBRA EXTERIOR, EN TVS JOSE VASCONCELOS CALDERON, CCT 12D7TV1070C, CAJELITOS MPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0			
CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS - OBRA EXTERIOR + BARRA PERIMETRAL, EN JN FRANCISCO GABILONDO SOLER, CCT 12DJN6025H, OLINALA MPIO DE OLINALA											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	5,000.0			
CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS - OBRA EXTERIOR EN EP ABRAHAM CASTELLANOS, CCT 12DPR2194T, BUENAVISTA DE CUJELLAR MPIO DE BUENAVISTA DE CUJELLAR											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0			
CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS - OBRA EXTERIOR EN EP LAZARO CARDENAS, CCT 12DPR1857B, TARETARO MPIO DE COYULCA DE CATALAN											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0			
CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS - OBRA EXTERIOR EN TVS MA, CONSUELO TRUJILLO MARQUEZ, CCT 12D7V0022D, CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO - COL. 4 DE ABRIL, MPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	2,500.0			
CONSTRUCCION DE 2 AULAS DIDACTICAS - OBRA EXTERIOR, EN TVS NETZAHUALCOYOTL, CCT 12D7V0228T, CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO MPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0			
CONSTRUCCION DE 2 AULAS Y UNA BARRA PERIMETRAL DE 35M, JN. "HELEN KELLER", CCT 12DZNS989D, DE LA LOCALIDAD DE CHILPANCIINGO MUNICIPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	500.0			
CONSTRUCCION DE AULA DE MEDIOS ESC. PRIM. "HIMNO NACIONAL", CCT 12EPR0468D EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCIINGO MUNICIPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	500.0			
CONSTRUCCION DE AULA DE MEDIOS, EN EP8 TELPOCHCALLI, CCT 12DPR8022E, LA LAGUNA MPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0			



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MEDIOS, EN EPB VICENTE GUERRERO, CCT 12DP8005H, TLACHIMALTEPEC MPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA 6.00X8.00 TIPO REGIONAL EN EL J. N. "MI FANTASIA" EN LA LOCALIDAD DE TLACOTEPEC MUNICIPIO DE CUAJUTLAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	521.2	0.0	0.0	521.2
CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA, CCT 12EP004TA LOCALIDAD DE PUNTA MALDONADO (EL FARO) MUNICIPIO DE CUAJUTLAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	750.0
CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, CCT 12DS1020TE DE LA LOCALIDAD DE EL SUCHIL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	750.0
CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA PROFESOR CARITINO MALDONADO PEREZ, CCT 12DPRT498I DE LA LOCALIDAD DE LOS LAURELES MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	750.0
CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA CUATTEMOC, CCT 12DP81212K EN LA COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	700.0
CONSTRUCCION DE AULA ESC. PRIM. LUIS CORDOVA REYES, CCT 12DPR5970W EN LA LOCALIDAD CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR ESC. PRIM. CARMEN SERDAN CCT 12DP86031U DE LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL CAROLINA CORONADO DE RAMIREZ, CCT 12DS50214W DE LA COLONIA CUAUHTEMOC DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0	0.0	0.0	2,500.0
CONSTRUCCION DE AULAS ESC. TELESECUNDARIA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ", CCT 12DTV0239K EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN EL J. N. "JEAN PIAGET" EN LA LOCALIDAD DE EL PALMAR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	528.8	0.0	0.0	528.8
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, CCT 12DS10088H EN LA LOCALIDAD DE COCHOAPA EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	400.0
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN ST AUSTRALIA, CCT 12DS10088P, PETACUILLAS MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL, EP VALERIANA J. NAVA, CCT 12DPRT303C, LOCALIDAD DE JALAPA, MPIO DE CUAUHTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	400.0
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL, PREESCOLAR EMPERADOR CUAUHTEMOC, CCT 12EJUN028P, LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN CUILLUTLA, MPIO DE CUAUHTEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	400.0
CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y TECHADO, EN EP NAVIDAD EN LAS MONTANAS, CCT 12DP82331F, LA PRIMAVERA MPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	1,400.0
CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y TECHADO, EN TIS MI PATRIA ES PRIMERO, CCT 12DTV035Z, CAMPO MORADO MPIO. DE GENERAL HELIODORO CASTILLO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	0.0	0.0	1,400.0
CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA EN TIS REVOLUCION MEXICANA, CCT 12DTV0053F, COL. NUEVA REVOLUCION MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	1,800.0
CONSTRUCCION DE EDIFICIO NORMATIVO + OBRA EXTERIOR, EN SG BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA, CCT 12DES0081W, TIXTLA DE GUERRERO MPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,700.0	0.0	0.0	5,700.0
CONSTRUCCION DE EDIFICIO NORMATIVO + OBRA EXTERIOR, EN SG PLAN DE AYUTLA, CCT 12DES0005Q, AYUTLA DE LOS LIBRES MPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCION DE EDIFICIO NORMATIVO EN J.N. MARGARITA MAZA DE JUAREZ, CCT 12EJUN0096N, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO - COL. ELECTRICISTAS MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	7,000.0
CONSTRUCCION DE LA 2a ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO + OBRA EXTERIOR, EN EP PRIMERO DE MAYO, CCT 12DP8230H, XALTIANGUIS MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCION DE LA 2a ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO DE TRES NIVELES DE 11EE + OBRA EXTERIOR (SUBESTACION ELECTRICA) EN EP LIC BENITO JUAREZ, CCT 12DP81192Z, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,500.0	0.0	0.0	4,500.0

Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO - OBRA EXTERIOR, EN UN DR. ELEAZAR L. ACOSTA ROMERO, CCT 12DJN282Z, SAN LUIS DE LA LOMA, MPIO DE TECPAN DE GALEANA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	4,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN SG EIVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS, CCT 12DES0015X, ZIHUATANEJO MPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,000.0	0.0	0.0	13,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO - OBRA EXTERIOR, EN EP RUFFO FIGUEROA, CCT 12EPR0511B, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA MPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO - OBRA EXTERIOR, EN IN ESCUADRON DE PELEA 201, CCT 12DJN587ZE, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0	0.0	0.0	6,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO DE DOS NIVELES DE TEE, EN EP BENITO JUAREZ, CCT 12DPR2012U, BUENA VISTA DE LA SALUD MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	5,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN EP IEP 21 ADOLF FOCIENTE FUEGOS Y CAMUS, CCT 12DX0002A, TIXTLA DE GUERRERO MPIO DE TIXTLA DE GUERRERO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	5,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN EP JARDINES DE ZINNIA, CCT 12DPR0011H, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO - COL. JARDINES DE ZINNIA MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN EP JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CCT 12DPR2114R, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN EP MARIA OROZCO DE MARRON, CCT 12DPR2037U, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,000.0	0.0	0.0	7,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN EP RICARDO FLORES MAGON, CCT 12DPR0413B, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	5,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 1, CCT 12DST0001M, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	10,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN SG ACAPULCO, CCT 12DES0034L, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO ESCOLAR, EN IN JARDINES DE ZINNIA, CCT 12DJN0412M, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO - COL. JARDINES DE ZINNIA MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN EP IGNACIO ZARAGOZA, CCT 12DPR2202L, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE EDIFICIO NORMATIVO, EN EP NICOLAS BRAVO, CCT 12DPR2235C, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA MPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	0.0	0.0	3,000.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR (BARDA PERIMETRAL), EN EP VICENTE GUERRERO, CCT 12EPR0659U, TLANCUILULCO MUNICIPIO DE QUECHULTENAGO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	700.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA), EN EP NARCISO MENDOZA, CCT 12DPR0270V, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,700.0	0.0	0.0	1,700.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA), EN ST IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO, CCT 12DST0063Z, XOCHIHUELTAN MPIO DE XOCHIHUELTAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,600.0	0.0	0.0	1,600.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR, EN EP AMADO NERVO, CCT 12DPR1958B, MOCHITLÁN MPIO DE MOCHITLÁN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR, EN EP HERODE DE NACÓZARI, CCT 12DPR2399G, SANTA ANA MPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIONES GENERALES - EQUIPAMIENTO EN EP JUSTO SIERRA, CCT 12DPR1720P, CD. ALTAMIRANO MPIO DE PUNGARABATO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIONES GENERALES - EQUIPAMIENTO EN SG ADOLFO LOPEZ MATEOS, CCT 12DES0018U, ARCELA MPIO DE ARCELA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,300.0	0.0	0.0	2,300.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANÁLITICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA PORFIRIO DIAZ, CCT 12DR6824L DE LA LOCALIDAD DE PETATLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	325.0	0.0	325.0
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y UNA DIRECCIÓN ESC. PRIM. "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", CCT 12DR6862Z DE LA LOCALIDAD DE ZOVATEPEC MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y BARRA PERIMETRAL, EN EP JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CCT 12DR2178B, ACAPULCO DE JUAREZ, MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR, EN EP RODOLFO NERI VELA, CCT 12DR6598G, ACAPULCO DE JUAREZ - GLORIETA PUERTO MARQUEZ, MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL PREESCOLAR INDIGENA JUAN ESCUTIA, CCT 12DC0044D, EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPAN MUNICIPIO DE TLAPA DE COMINFORT.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	975.0	0.0	0.0	975.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EP IGNACIO ZARAGOZA, CCT 12DR2282N, POZOLAPA MPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN JUAN LUIS SANDI, CCT 12DJN029J, POZOLAPA MPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ST 193 LAZARO CARDENAS DEL RIO, CCT 12DS1024D, LA UNIÓN MPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y CANGCHA DE USOS MULTIPLES EN ST JUAN ALVAREZ, CCT 12DS1027Z, AYUTLA DE LOS LIBRES MPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	1,500.0
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE MEDIOS IN "RAUL ISIDRO BURGOS", CCT 12DJN011R DE LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	500.0
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO	0.0	0.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,000.0
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN PLANTELES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,917.3	22,917.3
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN PLANTELES DEL NIVEL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,774.4	0.0	11,774.4
CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGUE ADOLFO LOPEZ MATEO, CCT 12DP80688D EN LA LOCALIDAD DE HUATEPEC MUNICIPIO DE OMETEPEC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	900.0
MANTENIMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE CCT 12DR2204 LOCALIDAD DE LA VENTA MUNICIPIO DE ACAPULCO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	750.0
MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA FRANCISCO GUEVARA ALVAREZ CCT 12DTY0088B EN LA COLONIA PASO LIMONERO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	500.0
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EN EP ESTADO DE GUERRERO, CCT 12DRP519L, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EN EP FELICITAS Y JIMENEZ, CCT 12DRP198Z, ACAPULCO DE JUAREZ MPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
RECURSOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO SEGUN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAMI (ESUELAS AL CIEN) - EDUCACIÓN BÁSICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	223,511.2	0.0	0.0	223,511.2
RECURSOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO SEGUN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAMI (ESUELAS AL CIEN) - EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,260.0	0.0	13,260.0
RECURSOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO SEGUN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAMI (ESUELAS AL CIEN) - EDUCACIÓN SUPERIOR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,808.8	25,808.8
REHABILITACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO ESCOLAR - OBRA EXTERIOR - EQUIPAMIENTO, EN SS JOSÉ AGUSTÍN RAMÍREZ, CCT 12DES0201S, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO - COL LA HACENDITA MPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	10,000.0
REMODELACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA, CCT 12DRP0143Z EN LOCALIDAD DE COYUILLA SUR MUNICIPIO DE PETATLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	700.0	0.0	0.0	700.0
REMODELACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA HORACIO ZUIGA CCT 12DRP18200 EN LA LOCALIDAD DE MUIRCA MUNICIPIO DE PETATLAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	500.0



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR - OBRA EXTERIOR, EN EP PROFESOR RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA, CCT 12DPR5543C, CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO MPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR - OBRA EXTERIOR, EN SG JOSE DE SAN MARTIN, CCT 12DES0003S, CHILAPA DE ALVAREZ MPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,052.0	0.0	0.0	3,052.0
REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN EPI GNACIO MANUEL ALTAMIRANO, CCT 12DPR2839T, PANITILAN MPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	2,000.0
REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN EPI PLAN DE AYALA, CCT 12ER0019Z, TLALAPA MPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN ARTURO CERVANTES DELGADO, CCT 12DNG595G, AYUTLA DE LOS LIBRES MPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN IN HERODES DE GUERRERO, CCT 12DNG608I, OCOTITO MPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN IN SIMON BOLIVAR, CCT 12DNG128M, OCOTITO MPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	1,000.0
REPARACIONES GENERALES DEL EDIFICIO ESCOLAR EN TVS JUSTO SIERRA, CCT 12DTV0059C, EL CAPIRE MPIO DE TELOLOAPAN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,317.3	0.0	0.0	2,317.3
SUMINISTRO DE ARES ACONDICIONADOS + CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA), EN EP VICENTE GUERRERO, CCT 12DPR2201M, ZIHUATANEJO MPIO DE ZIHUATANEJO DE AZULETA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,800.0	0.0	0.0	1,800.0
P46 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0.0	0.0	0.0	0.0	574,579.1	0.0	0.0	0.0	574,579.1
ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,423.9	0.0	0.0	1,423.9
ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA ESPERANZA"	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,290.8	0.0	0.0	1,290.8
ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTATICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	690.0	0.0	0.0	690.0
ADQUISICIÓN DE PLACAS DENTALES PARA PERSONAS ADULTAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	662.4	0.0	0.0	662.4
ADQUISICIÓN DE SUETERES "ABRIGA UNA ESPERANZA"	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,581.5	0.0	0.0	2,581.5
ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE APARATOS FUNCIONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	645.4	0.0	0.0	645.4
ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,059.7	0.0	0.0	1,059.7
APLICACIÓN DE TONINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	679.9	0.0	0.0	679.9
APOYO A PACIENTES QUEMADOS Y/O ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	279.9	0.0	0.0	279.9
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	197,120.3	0.0	0.0	197,120.3
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	53,526.1	0.0	0.0	53,526.1
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	98,511.2	0.0	0.0	98,511.2
ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	580.8	0.0	0.0	580.8
BEGAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,497.3	0.0	0.0	1,497.3
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	166,021.6	0.0	0.0	166,021.6
DONACIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,419.8	0.0	0.0	1,419.8
EQUIPAMIENTO DE COCINAS ESCOLARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,368.6	0.0	0.0	10,368.6
ESTABLECIMIENTO DE ESTÉTICAS COMUNITARIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,335.1	0.0	0.0	2,335.1
INSTALACIÓN DE PANADERÍAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,761.4	0.0	0.0	2,761.4
INSTALACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,097.8	0.0	0.0	3,097.8
INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,335.0	0.0	0.0	3,335.0
JORNADAS DE IMPLANTE DE CADEIRA Y RODILLA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,936.1	0.0	0.0	1,936.1



Anexo 21-A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)										
DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST. SOC.	FAM-INF. EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF. EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL	
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADO. LÁMINA GALVANIZADA)	0.0	0.0	0.0	0.0	9,563.3	0.0	0.0	0.0	9,563.3	
PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPOSITO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,387.9	0.0	0.0	0.0	2,387.9	
PAQUETES DE INSUMOS Y ENSERES AGRICOLAS PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA.	0.0	0.0	0.0	0.0	3,187.8	0.0	0.0	0.0	3,187.8	
PAQUETES DE PIE DE ORIA DE GANADO CAPRINO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,387.9	0.0	0.0	0.0	2,387.9	
PAQUETES DE PIE DE ORIA DE GANADO PORCINO	0.0	0.0	0.0	0.0	2,387.9	0.0	0.0	0.0	2,387.9	
PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES	0.0	0.0	0.0	0.0	1,290.8	0.0	0.0	0.0	1,290.8	
SUMINISTRO DE TINACOS Y OBIENTO PARA PERSONAS VULNERABLES	0.0	0.0	0.0	0.0	1,548.9	0.0	0.0	0.0	1,548.9	
Total General	686,580.0	212,177.9	1,340,557.8	907,460.5	574,579.1	421,980.5	25,034.5	48,726.1	4,167,086.4	

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
PORDO S PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
PORTRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIODEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRA SADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311